



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

GACETA UNIVERSITARIA

**Año VIII- N° 1 – Enero-Marzo 2008
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 5, literal D del Reglamento Interno del Consejo Universitario Vigente, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre Enero-Marzo 2008, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

Prof. Orlando Quintero
Secretario General

*<< ... Las naciones marchan hacia el término de su grandeza
con el mismo paso con que camina la educación.>>*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Orlando Quintero', with a stylized flourish at the end.



AUTORIDADES RECTORALES

Prof. José Gaitán Sánchez

Rector UMC

Prof. Víctor Molina Gil

Vicerrector Académico

Prof. Yensy Charriz Almoguera

Vicerrector Administrativo

Prof. Orlando Quintero

Secretario General

ELABORACIÓN

Abg. Florimar Alvarez R.

Coordinadora de Asuntos Secretariales

T.S.U. Noiraly Carrasquel

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

REVISIÓN

Abg. Anamelys Rojas

Abg. Milton Planchart

SECRETARÍA GENERAL

Apoyo Técnico Administrativo

Zaida Sanoja

Diseño y Diagramación

Emigle Romero

Cesar Rada

Ricardo Palacios

Unidad de Imprenta y Reproducción

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



Miembros del Consejo Universitario

Prof. José Gaitán Sánchez

Rector – Presidente del Consejo Universitario

Prof. Víctor Molina Gil

Vicerrector Académico

Prof. Yensy Charriz Almoguera

Vicerrector Administrativo

Prof. Orlando Quintero

Secretario General

Prof. Alexi Marcano

Director de Escuela Náutica e Ingeniería

Prof. Omar Varela.

Director de Investigación y Postgrado.

Prof. Félix Mayora

Director de la Escuela de Ciencias Sociales

Prof. Henry Rosales.

Director de Extensión.

Prof. Lyzzi Davalillo

Director de Gestión de Docentes

Prof. Manuel Pérez

Representante Profesoral

Prof. Carlos Ramírez

Representante Profesoral

Prof. William Rodríguez

Representante Profesoral

Prof. Jesús Bastardo

Representante Profesoral

Prof. Edgar Rodríguez

Representante Profesoral

Cap. Ernesto Villasmil

Representante de los Egresados

Representación Estudiantil

Br. Colmenares Contreras Gabriel A.

Representante Estudiantil

Br. Paredes Lacruz Ronald R.

Representante Estudiantil (Suplente)

Br. Alvarez Morales Anderson R.

Representante Estudiantil

Br. Figuera Luna Héctor E.

Representante Estudiantil (Suplente)

Br. Moya Pérez Jefferson A.

Representante Estudiantil

Br. González Jiménez Yorvis

Representante Estudiantil (Suplente)



**Cese de las funciones como Director a partir del CUO-002-2008,
de fecha 07 de Febrero de 2008.**

Prof. Edgar Domínguez.
Director de Extensión UMC Caracas.

**Nuevo Director de Investigación y Postgrado del Consejo Universitario
a partir del CUO-004-2008, de fecha 01 de Marzo de 2008.**

Prof. Omar Varela.
Director de Investigación y Postgrado.



ÍNDICE

CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS

CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-001-2008

16 DE ENERO DE 2008

Nº	Nº DEL CONSEJO	CONTENIDO	PAG.
01	CUO-001-001-I-2008	Proyecto de Automatización (PILOTO) que realizara conjuntamente con la Conferencia de la Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD)	10
02	CUO-001-002-I-2008	Convenio entre el MPPCT y la UMC, en el Marco de la Misión Ciencia	10
03	CUO-001-003-I-2008	Representantes ante el INEA	15
04	CUO-001-004-I-2008	Recomendaciones efectuadas por la UAI de la UMC a FUNDAUMC	16
05	CUO-001-005-I-2008	Donación de una Impresora Multifuncional	16
06	CUO-001-006-I-2008	Contratación de profesores de pregrado	16
07	CUO-001-007-I-2008	Cancelación por horas trabajadas al profesor Juan Rosso	26
08	CUO-001-008-I-2008	Contratación de profesores de pregrado a Dedicación Exclusiva	27
09	CUO-001-009-I-2008	Cancelación a tres profesores de pregrado	29
10	CUO-001-010-I-2008	Modificación de la Resolución Nº CUO-018-214-XI-2007, para la adquisición del Vehículo para el Vicerrectorado Académico	29
11	CUO-001-011-I-2008	Anular la Resolución Nº CUO-018-222-XI-2007	29
12	CUO-001-012-I-2008	Instar a la Comisión de Licitaciones para el mantenimiento de A/A.	30
13	CUO-001-013-I-2008	Instar al profesor Edgar Rodríguez a la presentación de Informe sobre los Aires Acondicionados	30
14	CUO-001-014-I-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la UMC del año 2008 por concepto de saldo disponible del Presupuesto al 31 de diciembre de 2007	30
15	CUO-001-015-I-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2007 por concepto de recursos adicionales aportados por la (OPSU)	31
16	CUO-001-016-I-2008	Inclusión de Orellana Solano, Henry Geovany	31
17	CUO-001-017-I-2008	Comisionar a la Consultoría Jurídica en el caso de la Reconsideración de la Prof. Miryam González	32

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-002-2008

31 DE ENERO DE 2008

01	CUO-002-018-I-2008	Facultar al ciudadano Rector José Gaitán	32
02	CUO-002-019-I-2008	Negación de la solicitud a la profesora Miryam Lizbeth González Navas	32
03	CUO-002-020-I-2008	Retiro de la Propuesta del Consejo Académico	34
04	CUO-002-021-I-2008	Contratación de la Cooperativa Tecnoconstru R.L	34
05	CUO-002-022-I-2008	Contratación a Dedicación Exclusiva del Prof. Mario Pichel	34
06	CUO-002-023-I-2008	Contratación a Tiempo Convencional de dos profesores de pregrado	35



07	CUO-002-024-I-2008	Contratación a Tiempo Convencional de dos profesoras de pregrado	35
08	CUO-002-025-I-2008	Contratación de nueve profesores de pregrado	35
09	CUO-002-026-I-2008	Contratación de ocho profesores de postgrado	36
10	CUO-002-027-I-2008	Contratación de profesoras de postgrado para el Curso Especial de Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas	37
11	CUO-002-028-I-2008	Contratación del ciudadano Luís Guillermo Freites	37
12	CUO-002-029-I-2008	Contratación de la ciudadana Rosana Salama Benazar	37
13	CUO-002-030-I-2008	Contratación del ciudadano Franklin Jiménez Villanueva	38
14	CUO-002-031-I-2008	Contratación de tres profesores de Postgrado	38
15	CUO-002-032-I-2008	Asistencia de la profesora Lya Neuberger, a la 1° Expedición Científica Venezolana al Continente Antártico	39
16	CUO-002-033-I-2008	Modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC en sus artículos 43 y 85	39

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-003-2008
13 DE FEBRERO DE 2008

01	CUO-003-034-II-2008	Contrato de Comodato del Autobús de FUNDAUMC	39
02	CUO-003-035-II-2008	Miembros de la Comisión Electoral	40
03	CUO-003-036-II-2008	Cancelación por Honorarios Profesionales al profesor Karel Niemtschik	40
04	CUO-003-037-II-2008	Contratación a Dedicación Exclusiva de dos profesores y un Auxiliar Docente	40
05	CUO-003-038-II-2008	Contratación a Dedicación Exclusiva de la profesora Jaclin Sánchez	41
06	CUO-003-039-II-2008	Extinción de la Sede de la Extensión UMC-Caracas	41
07	CUO-003-040-II-2008	Lista específica de Proyectos de la UMC	41
08	CUO-003-041-II-2008	Desaplicación del artículo 43 del Reglamento Estudiantil de la UMC, solo por el período 2007-II	43
09	CUO-003-042-II-2008	Designación al Cap./Alt. Orlando Quintero	44
10	CUO-003-043-II-2008	Instar a la Comisión de Licitaciones para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de todas las Impresoras y Fotocopiadoras de la UMC	44
11	CUO-003-044-II-2008	Instar a la Comisión de Licitaciones para el alquiler de fotocopiadoras.	44

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-004-2008
05 DE MARZO DE 2008

01	CUO-004-045-III-2008	Convenio Marco entre la Universidad de Cádiz y la UMC	45
02	CUO-004-046-III-2008	Revocatoria de atribuciones de la Resolución N° CUO-002-020-I-2007	50
03	CUO-004-047-III-2008	Memoria y Cuenta correspondiente al año 2007	50
04	CUO-004-048-III-2008	Contratación de ocho profesores de la Dirección de Cultura	51
05	CUO-004-049-III-2008	Contratación por sustitución de profesores de la Dirección de Cultura	51
06	CUO-004-050-III-2008	Contratación del profesor Sánchez Vegas, Julio	52
07	CUO-004-051-III-2008	Contratación de profesores para el Curso Especial de Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas	52
08	CUO-004-052-III-2008	Contratación de profesores para el Curso Regular para Primeros Oficiales	53



09	CUO-004-053-III-2008	Contratación de la profesora García Gertrudis	53
10	CUO-004-054-III-2008	Contratación de dos profesores para la Maestría en Transporte Marítimo	54
11	CUO-004-055-III-2008	Contratación de dos profesores para la Especialización en Inspecciones Navales	54
12	CUO-004-056-III-2008	Contratación de tres profesores para la el Curso Regular de Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas	55
13	CUO-004-057-III-2008	Contratación del profesor Pablo Rodríguez	55
14	CUO-004-058-III-2008	Pago de la diferencia en la contratación de 296 profesores de pregrado	55
15	CUO-004-059-III-2008	Contratación de la profesora Rocelia Sánchez	64
16	CUO-004-060-III-2008	Contratación de la profesora Leslie García	65
17	CUO-004-061-III-2008	Contratación del profesor Pablo Edilio Álvarez	65
18	CUO-004-062-III-2008	Contratación del profesor Carlos Rojas	65
19	CUO-004-063-III-2008	Contratación del profesor Raúl Alberto Sojo Palma	66
20	CUO-004-064-III-2008	Cancelación de horas a los profesores José Márquez y Edgar Ladino	66
21	CUO-004-065-III-2008	Cancelación al Prof. Guillermo Alfonzo Peña González	67
22	CUO-004-066-III-2008	Contratación de la profesora Jaclin Maheterlin Sarache Ortiz	67
23	CUO-004-067-III-2008	Contratación de la Asociación Cooperativa Tecnoconstru R.L	68
24	CUO-004-068-III-2008	Instar a la Comisión de Licitaciones para la adquisición de dos Servidores y un Rack para Servidores	68
25	CUO-004-069-III-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la UMC del año 2008 por incremento de recursos aportados por la (OPSU)	68
26	CUO-004-070-III-2008	Cambio de Carrera de Salcedo Salazar, José del Carmen	69
27	CUO-004-071-III-2008	Cambio de Carrera de Hernández González, Neliarys de Jesús	69
28	CUO-004-072-III-2008	Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos	69
29	CUO-004-073-III-2008	Contratación con la Empresa CANTV	70
30	CUO-004-074-III-2008	Actas de Reconocimientos de Créditos	70

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-005-2008
26 DE MARZO DE 2008**

01	CUO-005-075-III-2008	Donación de Artículos Deportivos de Softbol	71
02	CUO-005-076-III-2008	Contratación del profesor Julio Méndez Vargas	71
03	CUO-005-077-III-2008	Contratación de nueve profesores de pregrado	71
04	CUO-005-078-III-2008	Contratación de tres profesores en la Especialización en Inspecciones Navales	72
05	CUO-005-079-III-2008	Cancelación de horas académicas causadas al profesor Julio Sánchez Vegas	72
06	CUO-005-080-III-2008	Contratación a Dedicación Exclusiva del T.S.U, Wilfred Jesús Vásquez Tovar	73
07	CUO-005-081-III-2008	Cancelación por Honorarios Profesionales de profesores de pregrado	73
08	CUO-005-082-III-2008	Cancelación de horas causadas al profesor González, Federico	73
09	CUO-005-083-III-2008	Ingreso al Escalafón de la profesora Dorelis Josefina Macias Gómez	74



10	CUO-005-084-III-2008	Listado de Reingresos	74
11	CUO-005-085-III-2008	Cambios de Carrera	79
12	CUO-005-086-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Nashira Natalia Betancourt Silva	80
13	CUO-005-087-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Natty Danaury Silva Hernández	81
14	CUO-005-088-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Luzdarys Del Carmen Barreto Gómez	82
15	CUO-005-089-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Freddy José Paredes del Castillo	83
16	CUO-005-090-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Saul Alexander Abreu Alcantara	85
17	CUO-005-091-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Eysiris Estefani Atencio Mata	86
18	CUO-005-092-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Richard Jesús Colmenares Veracierto	87
19	CUO-005-093-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Kimberlyn Jamileth Delgado Valderrama	88
20	CUO-005-094-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Yusiley Adriana Gil Márquez	89
21	CUO-005-095-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Maggle Esmeralda Graterol Carrillo	90
22	CUO-005-096-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Liliana Rosymar Guanare Maita	91
23	CUO-005-097-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Lilibeth Coromoto Hernández Pérez	92
24	CUO-005-098-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Natasha Alfonsina Pimentel Andrade	93
25	CUO-005-099-III-2008	Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Anghy Lynn Ramos Ceballos	94

**CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS 2008.
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-001-2008.
22 DE ENERO DE 2008.**

01	CUE-001-001-III-2008	Inclusión de dos alumnos en el Listado de Graduandos para Ingenieros Marítimos	95
----	----------------------	--	----

ANEXOS

01	REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UMC	97
----	----------------------------------	----



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-001-2008.

16 DE ENERO DE 2008.

1. Proyecto de Automatización (PILOTO) que realizara conjuntamente con la Conferencia de la Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD):

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-001-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con lo establecido en el numeral 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, autorizar a la Fundación Universidad Marítima del Caribe (FUNDAUMC), para asumir el Proyecto de Automatización (PILOTO) que realizara conjuntamente con la Conferencia de la Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD).

2. Convenio entre el Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en el Marco de la Misión Ciencia:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-002-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con lo establecido en los numerales 19 y 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar el Convenio entre el Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), en el Marco de la Misión Ciencia.

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
EN EL MARCO DE LA MISIÓN CIENCIA**

Entre la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular Para Ciencia y Tecnología, representado en este acto por el Ciudadano Ministro **HÉCTOR AUGUSTO NAVARRO DÍAZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 3.714.184, carácter que consta en el Decreto N° 5.106 de fecha 08.01.2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09.01.2007, quien actúa con el carácter de Presidente de la Comisión



Presidencial “**MISIÓN CIENCIA**” creada mediante Decreto N° 4.474 de fecha 11-05-2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.434 de fecha 11-05-2006, reformada parcialmente mediante Decreto N° 5.296 de fecha 20 de Abril de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.667, que en lo sucesivo y a los efectos de este Convenio se denominará **MPPCT-MISIÓN CIENCIA**, y por la otra **LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARÍBE**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 de fecha 07-07-00, representada en este acto por su Rector, Capitán de Altura **JOSÉ GAITAN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796, del Ministerio de Educación Superior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06-06-03, quien en lo sucesivo y a los efectos de este Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD** respectivamente,

CONSIDERANDO

Que la Misión Ciencia es un proceso extraordinario de incorporación y articulación masiva de actores sociales e institucionales vinculados a través de redes económicas, sociales, académicas y políticas,

CONSIDERANDO

Que a través de la apropiación social de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones, se procura la expansión a los más amplios sectores de la sociedad de las herramientas necesarias para alcanzar el desarrollo económico, social, académico y político del país,

CONSIDERANDO

Que la Misión Ciencia es un impulso para que las universidades, transformen y profundicen la capacidad de producir conocimientos, por cuanto la labor que realizan las universidades y en general las distintas instituciones educativas del país están íntimamente vinculadas con el desarrollo y la generación del conocimiento, permitiendo la articulación con los grandes retos y desafíos nacionales, todo lo cual constituye un pilar fundamental para lograr metas y objetivos trazados en la Misión Ciencia como parte integrante del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Han decidido celebrar en el marco de la Misión Ciencia el presente Convenio Marco de Cooperación, contenido en las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto fomentar entre **LAS PARTES**, una mutua relación de cooperación, asesoría técnica y financiera con el fin de cumplir los objetivos enmarcados en las áreas de formación y capacitación de actores sociales e institucionales, para producción, uso y divulgación intensiva y extensiva del conocimiento en función del desarrollo endógeno y la profundización del Proyecto Nacional Bolivariano, contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los lineamientos de la **MISIÓN CIENCIA**.

CLÁUSULA SEGUNDA. **MPPCT-MISIÓN CIENCIA** podrá encargarse de la ejecución de las actividades derivadas de cada convenio específico que se suscriba en el marco del presente acuerdo, a cualesquiera de los entes adscritos o dependientes del “**MPPCT**”.

CLÁUSULA TERCERA. Las principales áreas a ejecutarse en el marco del presente Convenio son las que de manera enunciativa se indican a continuación:

- Formación de Talento de Alto Nivel dirigido a incrementar el número de nuevos investigadores en el país.
- Incremento de la matrícula de pregrado en áreas de formación priorizadas por la **MISIÓN CIENCIA**.
- Participación en los procesos de financiamiento de becas en áreas prioritarias para la **MISIÓN CIENCIA**.
- El desarrollo de procesos de innovación y transferencia tecnológica con cooperativas, micros, pequeñas y medianas empresas.
- Fortalecimiento del talento humano que participa en el proceso de innovación y transferencia tecnológica para cadenas productivas.
- La modalidad de redes, de proyectos de Investigación y Desarrollo priorizados por el Estado Venezolano en áreas estratégicas para el país.
- Incrementar el nivel de formación y actualización del personal docente y de investigación para el fortalecimiento de capacidades nacionales.
- Participar en procesos de formación y actualización docente a nivel de educación básica y diversificada.



- Fortalecimiento de laboratorios y centros de investigación y desarrollo.
- Intercambios para la realización de proyectos conjuntos en el marco de la cooperación internacional.
- Participar en las diferentes comisiones y comité que se deriven de las necesidades de ejecución de la **MISIÓN CIENCIA**.

CLÁUSULA CUARTA. Los compromisos y actividades a ser ejecutados en las áreas señaladas en la Cláusula anterior, se concretarán con la suscripción de convenios específicos, en los cuales se determinarán los aspectos relacionados con el objeto, duración, actividades, condiciones del financiamiento y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno contentivo de las Normas y Procedimientos que rigen la **MISIÓN CIENCIA**.

CLÁUSULA QUINTA. A los fines de cumplir con el objeto previsto en la cláusula Primera de este Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a:

- Promover la actividad científica, tecnológica e innovadora así como la generación de nuevos conocimientos y su transferencia.
 - Propiciar la incorporación y permanencia de capital humano de alto nivel en las redes de investigación y desarrollo que se realicen en los centros de investigación del país.
 - Fortalecimiento de los centros de investigación.
 - Propiciar la integración funcional de investigadores, laboratorios y centros de investigación y desarrollo del país.
- a) Fomentar la realización de programas de investigación e innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.
- Orientar la investigación, la tecnología y la innovación hacia la solución de problemas prioritarios para el país.
 - Fomentar la inserción de la actividad de investigación y desarrollo en las esferas económicas y sociales del país.
 - Apoyar publicaciones y productos audiovisuales de divulgación, diseño, y adaptación de materiales para el mejoramiento de la enseñanza de la ciencia la tecnología y la innovación.



- Impulsar los procesos de Innovación y Transferencia Tecnológica para fortalecer el sector productivo.
- Fortalecer la capacidad de la gestión nacional pública y privada en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Definir las Redes como modalidad de trabajo.

CLÁUSULA SEXTA. LAS PARTES de mutuo acuerdo, establecen que la titularidad y régimen de explotación de los derechos sobre las creaciones intelectuales que se generen en virtud de este Convenio, será establecido en los contratos específicos que desarrolle el presente instrumento, de conformidad con el Art. 27 y 28 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. LAS PARTES expresamente convienen que durante la vigencia del presente Convenio podrán incorporarse otros organismos o entes públicos o privados, mediante acuerdo entre los mismos. El presente Convenio podrá ser modificado, en todo o en parte, previo acuerdo escrito de **LAS PARTES**, el cual se dejará constar por documento separado.

CLÁUSULA OCTAVA. A los fines de garantizar la continuidad en la ejecución de los Proyectos que se desarrollen en el Marco de la **MISIÓN CIENCIA, LA UNIVERSIDAD** se compromete a procurar la permanencia de los Responsables de Proyectos, Investigadores, Co-investigadores y demás personas involucradas en la ejecución de dichos Proyectos en el ejercicio de las funciones que desempeñen dentro del mismo durante la vigencia de los proyectos. Es decir, aquellas personas involucradas en la ejecución de los Proyectos antes mencionados no podrán separarse de los mismos aunque durante la ejecución de estos Proyectos, **LA UNIVERSIDAD** inicie el período vacacional correspondiente para lo cual deben tomarse las previsiones del caso.

CLÁUSULA NOVENA. Queda expresamente convenido, y así lo aceptan las partes que, los Aváles Institucionales requeridos para la aprobación de los Proyectos a ejecutarse en el Marco de la **MISIÓN CIENCIA**, podrán ser suscritos indistintamente por el Rector de **LA UNIVERSIDAD**, por el Decano de la Facultad relacionada con el Proyecto, o bien por el Director de la Escuela respectiva, esto con la finalidad de simplificar los trámites requeridos para la aprobación de dichos Proyectos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.



CLÁUSULA DÉCIMA. El presente Convenio tendrá una duración de Un (1) año contado a partir de la firma, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales, mayores o menores previo acuerdo escrito de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Cualquiera de Las Partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación escrita cursada con al menos seis (6) meses de anticipación al otro, quedando entendido que los Convenios especiales suscritos deberán ejecutarse hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Las dudas o controversias que surjan con motivo de la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amigablemente entre **LAS PARTES**, conforme al espíritu que las animó a suscribirlas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. El presente convenio podrá ser modificado en todo o en parte, previo acuerdo escrito, suscrito por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Cualquier notificación, información o solicitud que se requiera conforme a este Convenio, así como cualquier solicitud entre las partes, deberá extenderse por escrito. La notificación o solicitud se considerará debidamente efectuada cuando se entregue personalmente al representante autorizado de la parte a quien está dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, telex, telegrama o fax. Las notificaciones a que hubiere lugar realizar, de conformidad con lo establecido en este Convenio, deberán enviarse a las direcciones siguientes:

En el caso de **MPPCT-MISIÓN CIENCIA**: Avenida. Universidad, Esquina El Chorro, Torre MPPCT. Municipio Libertador, Caracas-República Bolivariana de Venezuela. Apartado postal 1010. Teléfonos: (0212) 210.38.22/Fax (0212) 210.36.59. Portal: www.misionciencia.gob.ve.

En el caso de **LA UNIVERSIDAD**: Avenida El Ejército. Al lado del Hospital Naval. Catia La Mar, Estado Vargas. Teléfonos: (0212) 6054050/3954/3946/3959/, Fax: 351-89-66.

3. Representantes ante el INEA:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-003-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con lo establecido en el numeral 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, designar como Representante Principal de la Universidad Nacional



Experimental Marítima del Caribe (UMC), ante el Consejo Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares (INEA), al Rector José Gaitan Sánchez y como Suplente al Vicerrector Académico Víctor Molina.

4. Recomendaciones efectuadas por la UAI de la UMC a FUNDAUMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-004-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con lo establecido en el numeral 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), con respecto al Convenio y Estatutos Sociales de FUNDAUMC, según correspondencia N° UAI/142/2007, de fecha 22 de noviembre de 2007, donde se anexa el Informe Definitivo Ref. Inf N° 005/2007, así mismo se acordó solicitarle un Informe al Director Ejecutivo de FUNDAUMC, sobre las Recomendaciones mencionadas en el Informe Definitivo de la Unidad de Auditoría Interna.

5. Aceptación de una Donación de Impresora Multifuncional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-005-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con lo establecido en el numeral 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la Donación de una Impresora Multifuncional, marca XEROX, modelo M15, serial PE 109137, al Vicerrectorado Académico, por parte de la Empresa XEROX de Venezuela, a través de su Concesionario Autorizado TEAM-RECA, C.A.

6. Contratación de profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-006-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con lo establecido en los numerales 12 y 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a Tiempo Convencional, para el semestre 2007-II, desde el 07 de enero al 27 de febrero de 2008 (7 Semanas), adscritos a la Coordinaciones Académicas de la Dirección de Gestión de



Docentes. La mencionada contratación cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° VAD-PRE-2147/2007, de fecha 10 de diciembre de 2007.

COORDINACIÓN DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS

N°	APELLIDOS NOMBRES	N° C.I.	Sede	COND NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	TH x 07 sem	Costo Semt. 07 Sem. Bs.	Costo Semt. 07 Sem. BsF.	Rep.	Rep. BsF.
1	Álvarez Pablo	6.481.671	Vargas	I	Sem T Gdo/ Met. Investigación	8	56	1.358.728	1.358,73	0,00	0,00
2	GARCIA, Gertrudis	4.577.547	Vargas	III	Sem T Gdo	12	84	2.719.584	2.719,58	0,00	0,00
3	Burgos Cecilia	4.118.579	Vargas	I	Lenguaje y Comunicación	6	42	1.019.046	1.019,05	97,052	97,05
4	PEÑA, Xiomara	4.247.480	Vargas	II	Met. Investigación	9	63	1.765.890	1.765,89	0,00	0,00
5	RUIZ DE ORDÓÑEZ, Alida	5.092.104	Vargas	II	Desarrollo Social	9	63	1.765.890	1.765,89	0,00	0,00
6	MORALES, Hildebrando	5.446.995	Vargas	I	Met. Investigación / Lenguaje y Comunic	16	112	2.717.456	2.717,46	97,052	97,05
7	Oropeza Yajaira	4.115.680	Vargas	II	Lenguaje y Comunic	15	105	2.943.150	2.943,15	112,120	112,12
8	BLANCO, Xiomara	5.090.478	Vargas	II	Fund. Der/Seg/Le g. Merc/Fisc. Vzola	16	112	3.139.360	3.139,36	112,120	112,12
9	Pérez L. Haydee	5.573.287	Vargas	II	Sem T Gdo/ Met. Investigación	15	105	2.943.150	2.943,15	0,00	0,00
10	GRATEROL, Sonia	4.349.487	Vargas	II	Lenguaje y Comunic	12	84	2.354.520	2.354,52	112,120	112,12
11	SANCHEZ Pedro	9.120.602	Vargas	II	Inic. Univ/ Des. Soc	12	84	2.354.520	2.354,52	0,00	0,00
12	Calderón Jenny	14.126.592	Vargas	I	Met. Investigación	6	42	1.019.046	1.019,05	0,00	0,00
13	CASTILLO, Griselda	4.565.449	Vargas	III	Met. Investigación / Lenguaje y Comunic	12	84	2.719.584	2.719,58	129,504	129,50
14	Domínguez Yaneth	6.469.578	Vargas	II	DHP/ Lenguaje y Comunic	16	112	3.139.360	3.139,36	112,120	112,12
15	González, Hugo	3.892.362	Vargas	II	Serv. Soc. Comunitario	8	56	1.569.680	1.569,68	0,00	0,00
16	Pérez Ángel	6.869.551	Ccs	I	Desarrollo Social	6	42	1.019.046	1.019,05	0,00	0,00
17	Hernández, Ana	4.117.519	Vargas	II	Lenguaje y Comunic	4	28	679.364	679,36	112,120	112,12
18	SARSON Samantha	13.827.889	Vargas	I	Fund. Derecho	16	112	2.717.456	2.717,46	97,052	97,05
19	INDRIAGO, Haraybell	6.470.084	Vargas	II	Fund. Der/Seg/Le g. Merc/Fisc. Vzola	16	112	3.139.360	3.139,36	112,120	112,12
20	SANCHEZ, Iris	6.499.656	Vargas	II	Lenguaje y Comunic	4	28	784.840	784,84	112,120	112,12
21	Padrón, Carmen Janeth	10.506.145	Vargas	I	Desarrollo Social	15	105	2.547.615	2.547,62	0,00	0,00
22	Puche Edmundo	84.388.357	Vargas	II	Desarrollo Social	12	84	2.354.520	2.354,52	0,00	0,00
23	LARES, Ingrid	8.737.844	Vargas	I	Educ. Ciudadana	8	56	1.358.728	1.358,73	0,00	0,00
24	Regalado Miguel	3.608.075	Vargas	II	Tec. Inv. Doc/ Met. Investigación	15	105	2.943.150	2.943,15	0,00	0,00
25	Rodríguez Maiguualidad	3.985.724	Vargas	II	Sem T Gdo/ Serv. Soc. Com	12	84	2.354.520	2.354,52	0,00	0,00
26	Rodríguez Marinella	5.571.216	Vargas	II	Inic. Univ/ Tec. Inv. Doc	14	98	2.746.940	2.746,94	0,00	0,00
27	GONZALEZ Larry	9.487.120	Vargas	II	Conv. Marítimos Internac	4	28	784.840	784,84	0,00	0,00
28	Tejera Josefa	2.902.066	Vargas	I	Lenguaje y Comunic	16	112	2.717.456	2.717,46	97,052	97,05



29	Urbano Pascuala	6.479.670	Vargas	II	Tec.Inv.Doc/ Met.Investigación	12	84	2.354.520	2.354,52	0,00	0,00
30	CARPIO, Maritza	3.245.612	Ccs	III	Seminario de Trabajo de Grado	4	28	906.528	906,53	0,00	0,00
31	MUÑOZ, Yalitzza	10.634.401	Ccs	I	Legislación Marítima II	4	28	679.364	679,36	0,00	0,00
32	PINEDA, Milagros	12.683.722	Vargas	I	Serv.Soc.Com	8	56	1.358.728	1.358,73	0,00	0,00
33	Peña, Marioska	9.993.749	Vargas	II	Serv. Soc. Comunit.	3	21	588.630	588,63	0,00	0,00
34	Scorza Juan Vicente	3.185.072	Vargas	III	Serv. Soc. Comunit.	3	21	679.896	679,90	0,00	0,00
35	López C, Carlos F	6.467.745	Vargas	I	Legislación Fiscal	4	28	679.364	679,36	0,00	0,00
36	Mora Nelida	2.091.768	Vargas	III	Legislación Marítima II	8	56	1.813.056	1.813,06	0,00	0,00
37	Cárdenas Álvaro	10.335.464	Vargas	I	Legislación Marítima II	4	28	784.840	784,84	0,00	0,00
38	Planchart Milton	6.932.088	Vargas	II	Legislación Marítima I	3	21	509.523	509,52	0,00	0,00
39	Pérez Bianca	13.549.051	Vargas	I	Inic. Univ/ Tec.Inv.Doc	10	70	1.698.410	1.698,41	0,00	0,00
Totales						377	2639	71.729.658	71.729,66	1.302.552	1.302,55

COORDINACIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS

Nº	APELLIDOS NOMBRES	C.I.	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	TH x 07 sem	Costo Semt. Bs. 07 Sem.	Costo Semt. Bs.F 07 Sem.	Horas Rep.	Costo Rep. Bs.	Costo Rep. Bs.F
1	ALFONZO, Erick	14.574.937	I	Cálculo I	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
2	ANDRADE, Orlando	3.142.466	II	Calculo I / Calculo II	14	98	2.746.940	2.746,94	8	224240	224,24
3	BENCOMO Rosalia	E-994127	I	Lab. Química	10	70	1.698.410	1.698,41	0	0	0
4	BENIGNO, Rada	1.457.870	II	Matemáticas I	8	56	1.569.680	1.569,68	4	112120	112,12
5	CIRANT, Eliza beth	3.957.863	II	Cálculo I	14	98	2.746.940	2.746,94	4	112120	112,12
6	CONTRERAS Miguel	9.125.184	I	Lab. Física I/ Física II	12	84	2.038.092	2.038,09	4	97052	97,052
7	Díaz, Ángel	10.548.129	I	Física I / Lab. Física I	16	112	2.717.456	2.717,46	4	97052	97,052
8	DIAZ, Wilfredo	4.118.487	II	Cálculo I	16	112	3.139.360	3.139,36	4	112120	112,12
9	Duran Lianfader	11.587.323	I	Calculo I	8	56	1.569.680	1.569,68	4	97052	97,052
10	Duran Martín	11.644.800	I	Geometría	14	98	2.746.940	2.746,94	4	97052	97,052
11	DONATO, Loparco	9.969.811	I	Lab. Física II	8	56	1.358.728	1.358,73	0	0	0
12	EVANS, Miguel	5.090.250	I	Cálculo III	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
13	Fernández Alba	6.460.714	I	Matemáticas Financiera	8	56	1.358.728	1.358,73	4	97052	97,052
14	FERNÁNDEZ, Fernando	13.042.791	I	Cálculo II	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
15	García Enrique	6.520.872	I	Matemáticas I	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
16	GARCIA, Reinaldo	8.179.055	I	Matemática Financiera	8	56	1.358.728	1.358,73	4	97052	97,052
17	GIBSON Tommy	5.569.877	I	Matemáticas I	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
18	GIBSON, Carmen	9.999.542	I	Matemática Financiera	6	42	1.019.046	1.019,05	4	97052	97,052
19	GIL, Otto	6.494.744	I	Matemática Financiera	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
20	Guerra Gustavo	1.448.187	II	Matemáticas I	14	98	2.746.940	2.746,94	4	112120	112,12
21	Hernández, Andrés	13.828.788	I	Matemática II	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
22	HERNÁNDEZ, Anibal	11.555.613	I	Química I/ Lab Química I	16	112	2.717.456	2.717,46	4	97052	97,052



23	HERRERA, Yorvin	12.783.924	I	Matemáticas II	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
24	JIMÉNEZ, Juver	11.058.626	I	Matemática II	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
25	KUSLABA, Gregorio	6.421.181	III	Estadística y Probabilidad / Estadística II	16	112	3.626.112	3.626,11	4	129504	129,504
26	Lamuño José	11.673.766	I	Matemáticas II	8	56	1.813.056	1.813,06	4	97052	97,052
27	MALDONADO , Gerardo	4.855.689	I	Matemática I/ Matemáticas II	14	98	2.377.774	2.377,77	8	194104	194,104
28	MARTINEZ, Jesus	8.748.365	I	Lab. Física I/ Lab.Física II	10	70	1.698.410	1.698,41	4	97052	97,052
29	MARTINEZ Francia (A)	6.089.452	I	Matemáticas I	12	84	2.038.092	2.038,09	4	97052	97,052
30	Martínez Marcos	13.126.700	I	Estadística I	8	56	1.358.728	1.358,73	4	97052	97,052
31	MATA, Alejandro	5.096.954	II	Calculo I	14	98	2.746.940	2.746,94	4	112120	112,12
32	MAYORA, Juan Carlos	6.495.444	I	Química I / Lab Química	12	84	2.038.092	2.038,09	4	97052	97,052
33	MELIAN José Antonio	10.581.093	I	Física II	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
34	MOLINA, Lisbeth	7.949.514	I	Lab.Química I	16	112	2.717.456	2.717,46	4	97052	97,052
35	MENDOZA, Marla	13.483.589	I	Química I/ Lab Química I	16	112	2.717.456	2.717,46	4	97052	97,052
36	MORENO, Enrique	5.892.240	I	Estadística I/Estadísticas II	16	112	2.717.456	2.717,46	4	97052	97,052
37	MORLES, Ginette	9.808.904	II	Cálculo II	14	98	2.746.940	2.746,94	4	112120	112,12
38	Mota Octavio	2.088.027	II	Física I / Lab. Física I	12	84	2.354.520	2.354,52	4	112120	112,12
39	MONTOYA, José Luis	6.037.894	I	Lab. Física II	6	42	1.019.046	1.019,05	0	0	0
40	OCHOA, José Luis	7.508.049	II	Lab Física II	8	56	1.569.680	1.569,68	0	0	0
41	PEÑA,Eddre	15.842.054	I	Cálculo II	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
42	PEÑA ,Nohenkis	11.992.306	I	Lab Química	15	105	2.547.615	2.547,62	4	97052	97,052
43	PEREZ, Ofracio	3.814.746	II	Matemática II	14	98	2.746.940	2.746,94	4	112120	112,12
44	PEREZ, Richard	9.993.422	I	Estadística I	10	70	1.698.410	1.698,41	4	97052	97,052
45	PINTO, George	5.073.650	III	Física I	12	84	2.719.584	2.719,58	4	129504	129,504
46	Placeres Dayimar	14.072.795	I	Estadística y Probabilidad/ Geometría	16	112	3.626.112	3.626,11	8	194104	194,104
47	PULGAR, , Dervin	14.073.984	I	Química II / Lab Química	16	112	2.717.456	2.717,46	4	97052	97,052
48	RAMÍREZ Freddy	3.412.424	II	Física I	8	56	1.569.680	1.569,68	4	112120	112,12
49	RAMÍREZ, José	5.014.468	I	Física II/ Lab. Física II	16	112	2.717.456	2.717,46	4	97052	97,052
50	ROJAS, Cernelia	13.672.820	I	Geometría	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
51	Rodríguez Víctor	4.272.017	I	Geometría	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
52	RODRÍGUEZ Vladimir	4.272.017	I	Matemática Financiera/ Estadística I	8	56	1.358.728	1.358,73	4	97052	97,052
54	ROSAS, José	3.367.470	II	Calculo IV/ Estadística II	16	112	3.139.360	3.139,36	4	112120	112,12
55	SALAZAR, José	10.615.964	I	Matemática II	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
56	SÁNCHEZ, Fernando (A)	3.480.092	II	Matemática II / Matemática I	14	98	2.746.940	2.746,94	8	224240	224,24
57	SÁNCHEZ, Juvenal	7.996.062	I	Matemática II	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052



58	SÁNCHEZ, Luis	1.547.921	I	Cálculo I	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
59	TRUJILLO Mariselis	12.164.117	I	Física I	14	98	2.377.774	2.377,77	4	97052	97,052
60	URIBE Ramiro	9.141.633	I	Lab. Física I	16	112	2.717.456	2.717,46	4	97052	97,052
61	VARGAS Ramón	4.283.838	I	Química II	12	84	2.038.092	2.038,09	4	97052	97,052
62	Viscardo Miguel	E-82281858	II	Estadística I	6	42	1.177.260	1.177,26	4	112120	112,12
63	ZAPATA, Fanny	6.358.364	I	Lab. Física I/ Física I	16	112	2.717.456	2.717,46	4	97052	97,052
Totales					787	5509	141.733.585	141.733,59	248	6308148	6308,15

VELERO DE PREPARACIÓN

Nº	Apellidos y Nombres	C.I.	Cond. Nivel	Unidad Curricular	TH x s	Costo x Hora	TH x 7 S	Costo/ 7 Sem.	Costo 7 Sem. BS. F
1	A contratar			Talleres de Inducción	12	24.263	36	873.468	873,47
2	Arteaga Francisco	9.960.950	I	Matemáticas	12	24.263	84	2.038.092	2.038,09
3	Cariel Miroslava	12.715.833	I	Lenguaje y Comunicación	12	24.263	84	2.038.092	2.038,09
4	Cirant Elizabeth	3.957.863	II	Matemáticas	6	28.030	42	1.177.260	1.177,26
5	Claro Marjorie	11.060.704	I	Matemáticas	12	24.263	84	2.038.092	2.038,09
6	García Jimmy	4.115.643	I	Matemáticas	12	24.263	84	2.038.092	2.038,09
7	Laborante Arelis	12.381.472	I	Matemáticas	12	24.263	84	2.038.092	2.038,09
8	Martínez Milagros	4.563.882	I	Lenguaje y Comunicación	12	24.263	84	2.038.092	2.038,09
9	Mota Raúl	15.037.477	I	Matemáticas	12	24.263	84	2.038.092	2.038,09
10	Patiño Mirna	6.468.329	I	Lenguaje y Comunicación	3	24.265	21	509.565	509,57
11	Sánchez Iris	6.499.656	II	Lenguaje y Comunicación	12	28.030	84	2.354.520	2.354,52
12	García Sixto	5.402.528	I	Matemáticas	12	24.263	84	2.038.092	2.038,09
Totales					129	298.692	855	21.219.549	21.219,55

COORDINACIÓN DE CIENCIAS NÁUTICAS

Nº	APELLIDOS NOMBRES	C.I.	CATEG.	UNIDAD CURRICULAR	SEM.	Hrs x Sem. Curso	Nº Sem.	Nº Secc	Thx Sem.	Costo x Hora	Costo x Hora	Total Semt.	Total Semt. (Bs.F.)
2	Sergio Pamelá	1.872.255	AuxDocV	Seguridad y Resp.Social	II	24	1	4	96	27.352	27,35	2.625.792	2.625,79
3	Omar Márquez	6.469.501	III	Supervivencia en el Mar	II	32	1	2	64	32.376	32,38	2.072.064	2.072,06
4	Aguilar Fernando	1.418.046	AuxDocIV	Supervivencia en el Mar	II	32	1	2	64	24.517	24,52	1.569.088	1.569,09
5	Sergio Pamelá	1.872.255	AuxDocV	Familiarización B/T. Quimiquero	III	16	1	2	32	27.352	27,35	875.264	875,26
				Oper. Avanz. de B/T. Quimiquero	VI	40	1	1	40	27.352	27,35	1.094.080	1.094,08
6	Oreste Rodríguez	977.096	III	Familiarización B/T.Petrolero	III	16	1	2	32	32.376	32,38	1.036.032	1.036,03
7	A contratar		III	Familiarización B/T.Gasero	III	16	1	2	32	32.376	32,38	1.036.032	1.036,03
9	Massimo Corona	6.486.508	III	Bote de Rescate Rápido	IV	48	1	2	96	32.376	32,38	3.108.096	3.108,10
10	A contratar		III	Bote de Rescate Rápido	IV	48	1	2	96	32.376	32,38	3.108.096	3.108,10
11	A contratar		III	Primeros Auxilios Avanzado	V	40	1	1	40	32.376	32,38	1.295.040	1.295,04
12	Daniel Dieppa	6.442.721	AuxDocIV	Manejo de Mercancía peligrosa	V	40	1	1	40	24.517	24,52	980.680	980,68



13	Julio Cesar León	5.090.460	AuxDoctIV	Contra incendio s Avanzado	VI	40	1	1	40	24.517	24,52	980.680	980,68
14	Nelson Vivas	2.882.827	III	Oper. Av. de B/T Petrolero	VII	40	1	1	40	32.376	32,38	1.295.040	1.295,04
15	A contratar		III	Oper. Av. de B/T Gasero	VII	40	1	1	40	32.376	32,38	1.295.040	1.295,04
16	Adrián Hernández	11.064.473	II	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	7	1	21	28.030	28,03	588.630	588,63
17	Harry Jiménez	5.974.815	II	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	7	1	21	28.030	28,03	588.630	588,63
				Navegación Astronómica	VII	6	7	1	42	28.030	28,03	1.177.260	1.177,26
18	Iván Cabrera	3.182.515	III	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	7	1	21	32.376	32,38	679.896	679,90
				Maniobras y Operaciones del B.	VIII	4	7	1	28	32.376	32,38	906.528	906,53
19	Juan Rosso	4.266.550	III	Meteorología y Oceanografía	V	6	7	1	42	32.376	32,38	1.359.792	1.359,79
20	Nelson Fossi	3.751.151	II	Menejo y Estiba de la Carga	VI	6	7	1	42	28.030	28,03	1.177.260	1.177,26
				Seguridad Marítima	VIII	4	7	1	28	28.030	28,03	784.840	784,84
21	Néstor Mesa	6.465.648	II	Máquinas y Equipos Marinos	VI	4	7	1	28	28.030	28,03	784.840	784,84
22	Nelson Vivas	2.882.827	III	Estabilidad I	VII	6	7	1	42	32.376	32,38	1.359.792	1.359,79
				Estabilidad II	VIII	6	7	1	42	32.376	32,38	1.359.792	1.359,79
23	Francisco Carrillo	6.237.777	II	Navegación	VII	4	7	1	28	28.030	28,03	784.840	784,84
				Navegación Costera y Estima II	VII	4	7	1	28	28.030	28,03	784.840	784,84
24	Marco Quintero	7.956.683	II	Comunicaciones Marítimas	VIII	4	7	1	28	28.030	28,03	784.840	784,84
				Maniobras y Operaciones del B.	VIII	4	7	1	28	28.030	28,03	784.840	784,84
25	Orlando Piñango	4.681.561	II	Seguridad Marítima	VIII	4	7	1	28	28.030	28,03	784.840	784,84
TOTAL							40	1249				37.062.484	37.062,48

COORDINACIÓN DE IDIOMAS

N°	APELLIDOS NOMBRES	N° C.I.	Agr. (III)	COND NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	Costo x Hora	TH x 7 S	Costo 7 Sem. (Bs.)	Costo 7 Sem. (B.F)
1	BELISARIO, Lisbeth	8.475.092		I	Inglés I	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
2	BLANCO, Luis	4.121.250		I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
3	BLAS, María Teresa	6.489.954		I	Inglés III	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
4	BRITO, Ángel	5.093.352		I	Inglés VI	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
5	CEIRO, Rafael	P-685351		I	Inglés VII	12	24.263	84	2.038.092	2038,092
6	CISNEROS, Rubén	10.350.408		I	Inglés VII	6	24.263	42	1.019.046	1019,046
7	DE FREITAS, Rita	8.176.841		II	Inglés I, Inglés II	14	28.030	98	2.746.940	2746,94
8	DORANTES, Zoraima	5.933.303		I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
9	FAJARDO, Aida	8.177.701		II	Inglés III	14	28.030	98	2.746.940	2746,94
10	FAJARDO, Mariflor	4.565.125		II	Inglés II, Inglés III	14	28.030	98	2.746.940	2746,94
11	FIGUEROA, Argenis	7.998.585		I	Inglés II	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
12	FRANCESCHI, Irene	13.489.749		I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
13	GUAITA, Zulay	3.987.236		II	Inglés I	14	28.030	98	2.746.940	2746,94
14	GUTIERREZ, Carolina	6.299.083		I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
15	HERNANDEZ, Martín	6.074.593		I	Inglés III	14	24.263	98	2.377.774	2377,774



16	JARDINE, Dexter	24.206.289		I	Inglés II, Inglés III	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
17	LUGO, José	12.805.139		I	Inglés I	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
18	MATA, Rafael	6.488.953		I	Inglés I	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
19	MEZONES, Luis	16.590.708		I	Inglés V	6	24.263	42	1.019.046	1019,046
20	MOHAMED, Manzur	24.804.998		I	Inglés II, Inglés III	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
21	MORENO, Peggy	13.615.092		I	Inglés II	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
22	MUJICA, Amalyn	4.562.476		I	Inglés II, Inglés III	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
23	ORTÍZ, Stewart	10.819.358	I	I	Inglés II	6	24.263	42	1.019.046	1019,046
24	OVALLES, Lohengrin	6.849.169		I	Inglés I	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
25	POWER, Raquel	7.256.883		I	Inglés IV	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
26	PULIDO, Virginia	9.417.254		I	Inglés III, Inglés VII	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
27	RAMIREZ, Magally	5.565.678		I	Inglés II	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
28	RANGEL, Julio	5.422.881		I	Inglés I	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
29	RIVAS, Albury	3.777.934		I	Inglés I, Inglés III	12	24.263	84	2.038.092	2038,092
30	ROMERO, José Luis	5.387.955		I	Inglés I	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
31	URBINA, Olga	4.581.317		I	Inglés III	6	24.263	42	1.019.046	1019,046
32	VELÁSQUEZ, Alan	11.829.502		I	Inglés I	14	24.263	98	2.377.774	2377,774
33	VILLASMIL, Rubén	6.509.303		II	Inglés II	6	28.030	42	1.177.260	1177,26
Totales						418	819514	2926	72628416	72628,416

COORDINACIÓN DE CIENCIAS AMBIENTALES

N°	APELLIDOS NOMBRES	N° C.I.	Sede	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x sem.	TH x 7 sem.	Costo Sem. (Bs.)	Costo Sem. (Bs.F.)
1	González Marialsira	8.586.561	Vargas	III	Elaboración de los programas de Epidemiología, Genética Ambiental y Evaluación de Proyectos I	12	84	2.719.584,00	2.719,58
2	González Federico	4.083.429	Vargas	III	Contaminación Acuática (Ingeniería Marítima), Ecología (Administración), Ecología (Ing. Ambiental)	8	56	1.813.056,00	1.813,06
3	Hernández Carmen	5.523.325	Vargas	II	Microbiología, Biología, Programa	12	84	2.354.520,00	2.354,52
4	Infante Carmen	4.054.915	Vargas	III	Asesoría proyecto de Laboratorio de Ingeniería Ambiental, Programa de electiva VIII	12	84	2.719.584,00	2.719,58
5	Loaiza Lila	5.069.911	Vargas	III	Introducción a la Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental (Ingeniería Marítima) (2), Contaminación Ambiental (Ingeniería Marítima) (1)	16	112	3.626.112,00	3.626,11
6	Moreno Adriana	16.518.037	Vargas	I	Problemática Marino-Costera	4	28	679.364,00	679,36
7	Pacheco Sergio	3.817.450	Vargas	II	Seminario del Hombre y el Mar (Ing. Marítima) (2)	8	56	1.569.680,00	1.569,68
8	Perales Leiros Rafael	4.774.903	Vargas	II	Revisión de los programas de: Laboratorio de Ingeniería Ambiental I, Residuos sólidos y peligrosos, aprovechamiento y conservación de recursos marinos	12	84	2.354.520,00	2.354,52
9	Santana Rafael	4.845.861	Vargas	II	Química Ambiental y asesoría en el proyecto de Laboratorio de Química Ambiental, Laboratorio de Química II y Laboratorio de Química III	12	84	2.354.520,00	2.354,52
Totales						96	672	20.190.940	20.190,94



COORDINACIÓN DE CIENCIAS APLICADAS

Nº	APELLIDOS NOMBRES	Nº C.I.	Sede	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x sem	TH x S 7 sem	Costo Semt. 7 Sem.	Total semt. Bs F
1	Maria Avila	12461635	Vargas	I	Aplicaciones Informática II	7	49	1188887,00	1.188,89
2	Ana Barboza	16.310.775	Vargas	I	Sistemas Automatizados	14	98	2377774,00	2.377,77
3	Francisco Cabo	5.971.840	Vargas	I	Aplicaciones Informática II	12	84	2038092,00	2.038,09
4	Nieves Melian	11.061.108	Vargas	I	Aplic Inf II	3	21	509523,00	509,52
5	Rubén Cabrera	12.801.182	Vargas	I	Aplic. Inf. I	6	42	1019046,00	1.019,05
6	Neomarily Díaz	14.906.131	Vargas	I	Aplic. Inf II /Aplic Inf III	12	84	2038092,00	2.038,09
7	Monico Duarte	3.892.153	Vargas	IV	Mecánica de los Fluidos I./Mecánica de los Fluidos II	16	112	4223184,00	4.223,18
8	Mauro Gallo	12.165.746	Vargas	I	Lab Ing. Marítima I	10	70	1698410,00	1.698,41
9	Agustin Gil	814.846	Vargas	Aux. Doc V	Lab. Ing. Marítima II	14	98	2680496,00	2.680,50
10	Elsi González	14.453.079	Vargas	I	Sistemas Automatizados/Transacciones Electrónicas	8	56	1358728,00	1.358,73
11	William González	2.159.136	Vargas	Aux. Doc V	Lab. Ing. Marítima III	12	84	2297568,00	2.297,57
12	Mario González	13.828.339	Vargas	I	Aplic Inf I	6	42	1019046,00	1.019,05
13	Arlette Hurtado	5.222.121	Vargas	III	Ciencia de los Materiales-Mec.Sólidos	10	70	2266320,00	2.266,32
14	Cesar Jiménez	11.195.449	Vargas	I	Cs. de los materiales / Mec. De los Sólidos	10	70	1698410,00	1.698,41
15	Eduardo López	5.751.534	Vargas	I	Automatismo e Instrumentación	5	35	849205,00	849,21
16	Wilmer López	12.164.961	Vargas	I	Aplic. Informática II	6	42	1019046,00	1.019,05
17	Henry Milano	13.044.041	Vargas	I	Aplic. Inf. I	6	42	1019046,00	1.019,05
18	Carlos Monasterios	8.177.751	Vargas	I	Aplic Inf I	6	42	1019046,00	1.019,05
19	Lisbeth Ollarves	7.969.787	Vargas	I	Autom. E Instrumentación (Oper.)/ Autom e Instrum. (Inst)	8	56	1358728,00	1.358,73
20	Grégory Patiño	13.225.376	Vargas	I	Elect. Marina /Automatismo e Instrum. II	9	63	1528569,00	1.528,57
21	Israel Sanabria	10.576.348	Vargas	I	Aplic Informática III	8	56	1358728,00	1.358,73
22	Humberto Sánchez	9.587.942	Vargas	II	Elec. Marina (Inst)/ Elect. Marina II (Inst)	16	112	3139360,00	3.139,36
23	Lucia Santeramo	14.073.955	Vargas	I	Informática I	12	84	2038092,00	2.038,09
24	Nury Suarez	13.037.683	Vargas	I	Investigación de Operaciones	16	112	2717456,00	2.717,46
25	Estefania Vargas	10.834.929	Vargas	I	Transacciones Electrónicas	4	28	679364,00	679,36
26	Cristian Quijada	13.162.465	Vargas	I	Electrotecnia	10	70	1698410,00	1.698,41
27	Orlan Rodríguez	14.445.778	Vargas	I	Mec. Sólidos	5	35	849205,00	849,21
28	Rafael Rodríguez	9.994.910	Vargas	III	Informática II/ Aplic Inf III/Inf I	12	84	2719584,00	2.719,58
29	Luis Hernández	6.465.159	Vargas	II	Form. y Evaluación de Proyectos	8	56	1569680,00	1.569,68
30	Juan Antonio Velásquez	3.252.516	Vargas	I	Lab Ing Marítima I	16	112	2717456,00	2.717,46
31	Nora Romero	6.480.353	Vargas	I	Investigación de Operaciones	10	70	1698410,00	1.698,41
32	Lianfader Duran	11.587.323	Vargas	I	Aplic. Informática II /Aplic INF III	4	28	679364,00	679,36



33	José Valera	5.422.395	Vargas	I	LIM-412	16	112	2717456,00	2.717,46
34	George Pinto	5.073.650	Vargas	III	Termodinámica	4	28	906528,00	906,53
35	Miguel Viscardo	82.281.858	Vargas	II	Aut. E Instrum I- Aut e Inst II	8	56	1569680,00	1.569,68
36	Rafael Pinto	12.166.507	Vargas	I	Aplic. Informática I	6	42	1019046,00	1.019,05
37	Douglas Guerra	11.932.127	Vargas	Aux. Doc. I	LIM -522	16	112	1976352,00	1.976,35
Totales						374	2618	67167730	67.167,73

COORDINACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES

Apellidos Y Nombres	C.I.	Cond. Nivel	Unidad Curricular	Horas Sem.	Total Hrs. por 7 Sem.	Costo Hora	Horas por 7 Sem.	Costo Rep. del Semt.	Horas de Asesoría por 16 Sem.	Total 7 Sem. del Sem. Bs.	Total 7 Sem. del Sem. BsF.
ALVAREZ, Luís	5.072.814	II	Modos Transporte y Barr. Tec. Com. y Term. de Trans	16	112	28.030	3.139.360	0,00		3.139.360	3.139,36
ALVAREZ, Ramón	3.243.973	II	Sist. Transp., Tec. Transp. y Admon. Ptos.	15	105	28.030	2.943.150	0,00		2.943.150	2.943,15
ARTEAGA, Nidya	3.974.814	I	Contabilidad de Costos y Contabilidad II	8	56	24.263	1.358.728	97.052	776.416	2.232.196	2.232,20
ARIAS, Yeliena	7.998.560	I	Nuevas Tendencias del Comercio	8	56	24.263	1.358.728			1.358.728	1.358,73
ASSAF, Teresa	3.144.448	II	Contabilidad I	8	56	28.030	1.569.680	112.120	896.960	2.578.760	2.578,76
AZOCAR, Douglas	6.800.579	II	Admon. Financiera	4	28	28.030	784.840	0,00		784.840	784,84
BOLAÑOS, Leo Sebastian	8.022.090	I	Sistema de Búsqueda y Salvamento	3	21	24.263	509.523	0,00		509.523	509,52
BRANDO, Luis	6.474.776	II	Procesos de Auditoría	12	84	28.030	2.354.520	0,00		2.354.520	2.354,52
BRICENO, Fernando	2.904.134	III	Contabilidad III	4	28	32.376	906.528	129.504	1.036.032	2.072.064	2.072,06
BUSCHBECK, Belkis	5.425.808	I	Sistema de Cobro y Pagos Internacional	8	56	24.263	1.358.728	0,00		1.358.728	1.358,73
CAMACHO, Jimmy	7.992.501	II	Introducción a la Administración	3	21	28.030	588.630	0,00		588.630	588,63
CARRASCAL, Luzmila	10.238.601	I	Geografía General	4	28	24.263	679.364	97.052		776.416	776,42
CASTILLO, Oswaldo	6.801.028	II	Prob. Social Contemporánea	3	21	28.030	588.630	0,00		588.630	588,63
CASTRO, Doris	11.636.977	I	Administración Financiera y Gerencia Logística	7	49	24.263	1.188.887	0,00		1.188.887	1.188,89
CASTRO, Edgar	3.254.055	I	Procesos Aduanales	12	84	24.263	2.038.092	0,00		2.038.092	2.038,09
CURVELO, Jesús	11.642.566	I	Adm. Almac. Inventarios, Adm. Emp. Aduan.	6	42	24.263	1.019.046	0,00		1.019.046	1.019,05
DE ABREU, José	6.060.270	I	Teoría Económica I y II	8	56	24.263	1.358.728			1.358.728	1.358,73
DE MACEDO, Elio	10.576.870	II	Contabilidad II	8	56	28.030	1.569.680	112.120	896.960	2.578.760	2.578,76
DIAZ, Federico	4.767.255	II	Gerencia de Recursos Humanos	3	21	28.030	588.630	0,00		588.630	588,63
DIAZ, Nestor	6.465.474	II	Comercialización y Pol. Petrolera	4	28	28.030	784.840	0,00		784.840	784,84
ESPINOZA, Oscar	3.366.230	I	Presupuesto	4	28	24.263	679.364	0,00		679.364,00	679,36
ESPINOZA, Nelson	2.984.531	II	Comercio Internacional y Geografía General	12	84	28.030	2.354.520	112.120		2.466.640	2.466,64
FERNANDEZ, Alba	6.460.714	II	Contabilidad II	4	28	28.030	784.840	112.120	896.960	1.793.920	1.793,92
FERNANDEZ, Jefferson	13.459.805	I	Geografía General	4	28	24.263	679.364	97.052		776.416	776,42
FERRERO, Cesar	6.260.249	I	Admon. Financiera y Contabilidad de Costos	8	56	24.263	1.358.728	97.052	776.416	2.232.196	2.232,20
FLEITAS, Maria	3.665.246	II	Técnicas Gerenciales, Gerencia Logística	14	98	28.030	2.746.940	0,00		2.746.940	2.746,94
FLORES, Marina	3.820.957	I	Aranceles de Aduana	3	21	24.263	509.523	0,00		509.523	509,52



FOSSI, Nelson	3.751.151	II	Modos Transporte	4	28	28.030	784.840	0,00		784.840	784,84
FRANCO CARLOS	3.986.366	II	Planif. Estratégica, Calidad del Servicio y Tec. Gerenciales	7	49	28.030	1.373.470	0,00		1.373.470	1.373,47
GARCIA, Miguel Ángel	4.819.891	II	Exp. Prod. No Trad., Sist. Dist.Carga, Org. y Tdos. Comerciales	11	77	28.030	2.158.310	0,00		2.158.310	2.158,31
GARROZ, Guillermo	3.975.089	II	Canales de Distribución	4	28	28.030	784.840	0,00		784.840	784,84
GONZALEZ, Albis	12.715.298	I	Economía Internacional	8	56	24.263,	1.358.728	0,00		1.358.728	1.358,73
GONZALEZ, Hugo	3.892.362	II	Geografía General	8	56	28.030	1.569.680	112.120		1.681.800	1.681,80
GONZALEZ, Mario	13.828.339	I	Contabilidad III	8	56	24.263	1.358.728	97.052	776.416	2.232.196	2.232,20
GUEVARA, José	2.147.065	II	Teoría Económica I	8	56	28.030	1.569.680	0,00		1.569.680	1.569,68
GUEVARA, María	13.043.745	I	Org. y Admon. Emp.	3	21	24.263	509.523	0,00		509.523	509,52
LANZ, Arlinda	1.563.846	I	Contabilidad I y Contabilidad III	12	84	24.263	2.038.092	97.052	776.416	2.911.560	2.911,56
LONGA, DAVID	6.465.941	I	Contabilidad II	4	28	24.263	679.364	97.052	776.416	1.552.832	1.552,83
LONGA, Doris	5.090.874	II	Org. y Admon. Empresas, Gcia.RRHH y Cont. Comp. Venta	13	91	28.030	2.550.730	0,00		2.550.730	2.550,73
MÁRQUEZ, Beatriz	4.164.207	III	Fundamentos de Mercadotecnia, Introducción a la Admon., Gerencia y Control Calidad y Operaciones	9	63	32.376	2.039.688	0,00		2.039.688	2.039,69
MÁRQUEZ, José	6.920.150	II	Régimen Legal del Comercio	12	84	28.030	2.354.520			2.354.520	2.354,52
MARTÍNEZ, Antonio	3.255.646	II	Contabilidad II	4	28	28.030	784.840	112.120	896.960	1.793.920	1.793,92
MAYORA, Juan	6.495.444	I	Manejo de Desechos	4	28	24.263	679.364			679.364	679,36
MELGAREJO, María	5.097.843	II	Contabilidad II	8	56	28.030	1.569.680	112.120	896.960	2.578.760	2.578,76
MENESES, Alfonso	4.886.528	I	Contratos de Compra-Venta	8	56	24.263	1.358.728			1.358.728	1.358,73
MORA, Ivan	2.897.984	II	Contabilidad II	12	84	28.030	2.354.520	112.120	896.960	3.363.600	3.363,60
MORA, Nelida	2.901.768	III	Derecho Marítimo y Trafico Marítimo	7	49	32.376	1.586.424	0,00		1.586.424	1.586,42
MORILLO, Jaqueline	12.864.705	I	Aranceles de Aduana, Políticas del Comercio Internacional	8	56	24.263	1.358.728	0,00		1.358.728	1.358,73
NIEMTSCHIK, KAREL	3.548.615	II	Tecnología del Transporte, Planificación del Transporte, Seminario del transporte, Economía del Transporte	16	112	28.030	3.139.360	0,00		3.139.360	3.139,36
NUNEZ, RODERICK	7.999.935	II	Admon. Financiera, Fuentes Financ., Tec. Dec. y sus Proc.	13	91	28.030	2.550.730	0,00		2.550.730	2.550,73
PADILLA, Hempbert	16.105.697	I	Contabilidad II y Contabilidad III	8	56	24.263	1.358.728	97.052	776.416	2.232.196	2.232,20
PADILLA, Rodosky	12.162.787	II	Contabilidad II y Contabilidad Costos	12	84	28.030	2.354.520	112.120	896.960	3.363.600	3.363,60
PAZ, Rafael	4.556.997	II	Teoría Económica I	4	28	28.030	784.840	0,00		784.840	784,84
PEDRAZA, Douglas	3.909.108	II	Comercio Internacional, Contrato de Transporte y Comercialización y Política Petrolera	14	98	28.030	2.746.940	0,00		2.746.940	2.746,94
PEÑATE, Oscar	3.986.180	I	Contabilidad I	4	28	24.263	679.364	97.052	776.416	1.552.832	1.552,83
PÉREZ, Olmary	13.042.505	I	Negociación y Mercadeo	4	28	24.263	679.364	0,00		679.364,00	679,36
PÉREZ, Richard	9,993,422	I	Contabilidad I	8	56	24.263	1.358.728	97.052	776.416	2.232.196	2.232,20
QUERALES, Cindy	15.022.006	I	Introducción a la Administración	12	84	24.263	2.038.092	0,00		2.038.092	2.038,09



RADA, HUGO	4.120.266	II	Contabilidad II, Contabilidad III y Contabilidad Costos	16	112	28.030	3.139.360	112.120	896.960	4.148.440	4.148,44
RAMIREZ, Ursula	4.172.214	II	Comercio Int. y Econ. Int.	8	56	28.030	1.569.680	0,00		1.569.680	1.569,68
RIVAS, ALBURIS	3.777.934	I	Negociación y Mercadeo	4	28	24.263	679.364	0,00		679.364	679,36
RODRIGUEZ, Vladimir	4.272.017	I	Contabilidad I y Contabilidad III	8	56	24.263	1.358.728	97.052	776.416	2.232.196	2.232,20
ROMERO GRESLY	5.094.492	II	Barreras Técnicas Comerciales	8	56	28.030	1.569.680	0,00		1.569.680	1.569,68
RUIZ, Alida	5.092.104	II	Geografía General	4	28	28.030	784.840	112.120		896.960	896,96
SANTANA, Asdrubal	2.478.112	II	Terminales de Transporte	7	49	28.030	1.373.470	0,00		1.373.470	1.373,47
SALCEDO, Alfredo	5.074.720	II	Empaques y Embalajes	4	28	28.030	784.840	0,00		784.840	784,84
SIFONTES, Jose L.	10.824.315	II	Geografía General	4	28	28.030	784.840	112.120		896.960	896,96
TADINO, Edgar A.	4.562.550	III	Administración de Puertos y Procesos Aduanales	6	42	32.376	1.359.792	0,00		1.359.792	1.359,79
TORRES, Carmen	4.352.552	III	Contabilidad II	4	28	32.376	906.528	129.504	1.036.032	2.072.064	2.072,06
TRUJILLO, Yadiika	11.410.387	II	Fundamentos de Mercadotecnia y Org. y Admon. Empresas	15	105	28.030	2.943.150	0,00		2.943.150	2.943,15
URBINA, OLGA	4.581.317	I	Nuevas Tendencias y Organización y Tratados Comerciales	8	56	24.263	1.358.728	0,00		1.358.728	1.358,73
URBINA, Katiuzca	11.062.858	I	Logística del Comercio Internacional	8	56	24.263	1.358.728	0,00		1.358.728	1.358,73
VARGAS, Stefania	10.834.929	I	Modelos Administrativos	3	21	24.263	509.523	0,00		509.523	509,52
VASQUEZ, Gustavo	6.330.430	II	Organización y Admon. Empresas	12	84	28.030	2.354.520	0,00		2.354.520	2.354,52
VASQUEZ, Ricardo	13.310.748	I	Presupuesto y Contabilidad I	8	56	24.263	1.358.728	97.052,00	776.416	2.232.196	2.232,20
VASQUEZ, Yasmin	13.310.749	I	Introducción a la Administración	6	42	24.263	1.019.046	0,00		1.019.046	1.019,05
VILLALOBOS, DANI	11.280.657	I	Teoría Económica I y II	16	112	24.263	2.717.456	0,00		2.717.456	2.717,46
YANEZ, Hector	6.494.862	I	Modos de Transporte y Reg. Control del Transporte	7	49	24.263	1.188.887	0,00		1.188.887	1.188,89
TOTAL										133.215.598	133.215,60

7. Cancelación por horas trabajadas al profesor Juan Rosso:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-007-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con lo establecido en los numerales 12 y 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación de Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Bolívares Fuertes con Sesenta y Dos Céntimos (Bs. F 3.755,62), al profesor Juan Rosso, titular de la cédula de identidad N° 4.266.550, contratado a Tiempo Convencional, Nivel III, quien dictó seis horas en la asignatura Meteorología y Oceanografía, durante el período académico 2007-II. La mencionada cancelación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-1938/2007**, de fecha 13 de noviembre de 2007.



8. Contratación de profesores de pregrado a Dedicación Exclusiva:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-008-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con lo establecido en los numerales 12 y 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a Dedicación Exclusiva para el año 2008, adscritos a las Coordinaciones Académicas de la Dirección de Gestión de Docente. La mencionada contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el **Nº VAD-PRE-2154/2007** y **VAD-PRE-2156/2007**, ambas de fecha 10 de diciembre de 2007.

Nº	Apellido y Nombre	Nº C.I.	Categoría Académica	Área / Denominación del Cargo	Remuneración mensual
1	ARMAS, Luisa	4.847.816	I	Coord. Idiomas / Inglés y apoyo administrativo	1.831.294,00
2	ALVARADO, Jusehim	11.644.800	I	Coord. Cs. Básicas/ Química y Matemáticas	1.831.294,00
3	AREVALO, Luís	12.916.889	Aux. Doc. II	Coord. Cs. Aplicadas / Lab. Informática	1.644.602,00
4	BARRIOS, Rubens	14.768.426	I	Coord. Idiomas / Inglés y apoyo administrativo	1.831.294,00
5	CALDERÓN, Manuel	4.634.724	II	Coordinador de Formación Integral	2.205.247,00
6	COLMENARES, Yennymar	7.420.739	I	Dirección de Gestión de Docentes / Unidad Formación y Capacitación Docente UMC	1.831.294,00
7	COTHUA, Héctor	1.441.270	II	Coord. Cs. Náuticas / FTB+Manejo y Estiba de la Carga	2.205.247,00
8	CORTÉS, Ricardo	12.092.723	II	Coord. Cs. Sociales / Org. Y Tratados Comercs, Política Comerc Internac.	2.205.247,00
9	CHACÓN, Manuel	11.636.610	I	Coord. Cs. Básicas / Estadística, Inv.Operaciones, Indicadores de Gestión	1.831.294,00
10	FARINHA, Eddy	12.070.934	I	Coord. Cs. Básicas / Estadística	1.831.294,00
11	FIGUEROA, Manuel	15.366.452	I	Coord. Cs. Aplicadas / Sistemas Automatizados, Admon Financiera	1.831.294,00
12	FUENMAYOR, Ali	1.077.738	II	Navegación Astronómica	2.205.247,00
13	JIMENÉZ, Andrés	6.494.525	II	Coord. Cs. Náuticas / Cursos OMI	2.205.247,00
14	GAMBUS, Gloria	12.357.803	III	Coord. Carrera Ing. Ambiental / Validación programas de la Carrera	2.655.151,00
15	GAVIRIA, Joreny	12.717.126	I	Coord. Cs. Ambientales / El hombre y el Mar	1.831.294,00
16	GRILLET, Pedro	8.543.549	I	Conforma el equipo de trabajo de SIVRAC (Sistema de Información del Vicerrectorado Académico)	1.831.294,00
17	GAMBOA, María	3.892.023	II	Coord. Cs. Humanísticas / Metodología	2.205.247,00
18	MENDOZA, Myriam	8.601.715	II	Coord. Cs. Humanísticas / Metodología y Seminario Trabajo de Grado	2.205.247,00
19	IGNOTO, Agustín	10.516.914	I	Dirección de Gestión de Docentes / Unidad Formación y Capacitación Docente UMC	1.831.294,00
20	JARAMILLO, Sally	11.016.156	I	Coord. Cs. Aplicadas / Aplicaciones Informáticas I y II	1.831.294,00



21	LUIS, Milagros	5.974.757	I	Coord. Cs. Aplicadas / Eval Proyectos, Cálculo y Física	1.831.294,00
22	MARÍN, Elinor	8.417.174	II	Coord. Cs. Humanísticas / Lenguaje y Comunicación	2.205.247,00
23	MAJANO, Jean Carlos	13.679.715	Aux. Doc. I	Lab. Química adscrito a la Coord. de Cs. Básicas	1.435.649,00
24	MALDONADO, Maria	16.200.859	Aux. Doc. II	Coord. Proyectos Especiales / Programa TSU Transporte Acuático	1.644.602,00
25	MALAYER, Manuel	6.308.109	II	Coord. Cs. Aplicadas / Termodinámica e Informática	2.205.247,00
26	MILLES, Silvia	4.438.495	II	Coordinación General Académica	2.205.247,00
27	MOK, José	11.172.668	Aux. Doc. I	Coord. Formación Integral / Apoyo activids administrativas	1.435.649,00
28	MOLINA, Evencio	9.194.735	I	Coord. Cs. Aplicadas / Informática I y II	1.831.294,00
29	MORENO, Guillermo	7.926.627	I	Coord. Cs. Humanísticas / Metodología y Técnicas de Estudio	1.831.294,00
30	MORENO, Marjorie	4.115.111	II	Coord. Cs. Humanísticas / Pasantías Profesionales Admon	2.205.247,00
31	MUJICA, Robert	7.999.431	Aux. Doc. II	Coord. Cs. Aplicadas / Lab. Marítimo, Lab. Ajuste y Medición	1.644.602,00
32	MUNDARAIN, Vestalia	6.469.053	I	Coord. Cs. Humanísticas / Metodología y Sem Trabajo de Grado	1.831.294,00
33	NARVAEZ, Eliseo	10.576.370	Aux. Doc. I	Coord. Cs. Aplicadas. / Laboratorios de Informática	1.435.649,00
34	POCHET, Marisela	6.799.839	I	Conforma el equipo de trabajo de SIVRAC (Sistema de Información del Vicerrectorado Académico)	1.831.294,00
35	QUINTERO M., Víctor Manuel	3.399.249	II	Coord. Cs. Aplicadas / Apoyo Escuela Náutica e Ingeniería	2.205.247,00
36	RINCÓN, Miguel	11.636.628	I	Coord. Cs. Aplicadas / Form. y Evaluación de Proyectos	1.831.294,00
37	RIVERO, Nelsi	10.540.719	I	Coord. Cs. Ambientales / Problema de Desarrollo y ambiente, El Ser Humano y el Mar	1.831.294,00
38	RODRIGUEZ, Alexis	14.767.298	Aux. Doc. I	Coord. Cs. Básicas / Lab. de Física II	1.435.649,00
39	RODRIGUEZ, Sonia	6.108.925	I	Coord. Idiomas / Inglés y apoyo administrativo	1.831.294,00
40	ROJAS, Yndara	7.999.551	I	Coord. Cs. Aplicadas / Informática y apoyo administrativo	1.831.294,00
41	ROSSINI, Jacques Pierre	E-84336133	Aux. Doc. III	Coord. Cs. Náuticas / Estabilidad del Buque / Apoyo administrativo	1.883.816,00
42	SALCEDO, Ilsejham	12.642.616	I	Coord. Cs. Sociales / Metodología	1.831.294,00
43	SÁNCHEZ, Karla	11.199.729	I	Coord. Cs. Básicas / Cálculo III y V	1.831.294,00
44	TROTA, Ana	4.422.589	I	Conforma el equipo de trabajo de SIVRAC (Sistema de Información del Vicerrectorado Académico)	1.831.294,00
45	VALENCIA, Bárbara	15.025.943	Aux. Doc. I	Coord. Cs. Básicas / Lab. Física	1.435.649,00
TOTAL MENSUAL					85.233.744,00
NUEVA CONTRATACIÓN / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº VAD-PRE-2156/2007 / DE FECHA 10-12-2007					
46	FOSSI, Nelson	3.751.151	II	Coord. Ccs. Náuticas/Fund. Teor. Buq	2.205.247,00
47	MELIAN, Nelson	10.581.093	I	Coord. Ccs. Básicas / Física I y II	1.831.294,00
48	VARELA, Omar	2.987.083	III	Coord. Ccs. Náuticas/	2.655.151,00
TOTAL MENSUAL					6.691.692,00



9. Cancelación a tres profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-009-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con lo establecido en los numerales 12 y 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación a los siguientes profesores, contratados a Dedicación Exclusiva, durante el año 2007, por actividades desempeñadas en la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales. La mencionada cancelación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-2148/2007**, de fecha 10 de diciembre de 2007.

APELLIDO Y NOMBRE	C.I	MONTO Bs. F
Miguel Ángel Rincón	11.636.628	1.102,63
Vestalia Mundarain	6.469.053	915,65
Myrian Mendoza Ibarra	3.409.121	1.102,63

10. Modificación de la Resolución N° CUO-018-214-XI-2007, para la adquisición del Vehículo para el Vicerrectorado Académico:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-010-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con lo establecido en el numeral 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución N° CUO-018-214-XI-2007, de fecha 28 de noviembre de 2007, para la adquisición de Un Vehículo para el Vicerrectorado Académico, ya que el Vehículo TOYOTA Corola, año 2008, no esta disponible, en consecuencia se adquirirá Un Vehículo marca FORD, modelo FUSION, año 2008. Según consta en la disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-1792/2007**, de fecha 26 de octubre de 2007.

11. Anular la Resolución N° CUO-018-222-XI-2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-011-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los artículos 24 de la Ley de Universidades y el numeral 20 del artículo 26, en concordancia con el Capítulo I de la Revisión de Oficio del Título IV de la Revisión de los Actos de la Vía Administrativa, contenidos en la Ley Orgánica de



Procedimientos Administrativos; anular la Resolución N° **CUO-018-222-XI-2007**, emitida por el Consejo Universitario en fecha 28 de noviembre 2007.

12. Instar a la Comisión de Licitaciones para el mantenimiento de Aires Acondicionados:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-012-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los artículos 24 y 26 de la Ley de Universidades, numeral 20, instar a la Comisión de Licitaciones para que aperture y sustancie el procedimiento de selección de contratista que corresponda según la Ley para la contratación del servicio de mantenimiento de los aparatos de aire acondicionado desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre del 2008.

13. Instar al profesor Edgar Rodríguez a la presentación de Informe sobre los Aires Acondicionados:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-013-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los artículos 24 y 26 de la Ley de Universidades, numeral 20, instar al profesor Edgar Rodríguez, para que presente el Informe Definitivo, sobre el Cronograma de Mantenimiento de los Aires Acondicionados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con la asistencia del Coordinador de RRHH y Planta Física, incluyendo en el mismo la determinación de sus costos.

14. Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la UMC del año 2008 por concepto saldo disponible del Presupuesto al 31 de diciembre de 2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-014-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la Universidad



Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, como saldo inicial de caja, la suma de Seis Millones Novecientos Mil Bolívares Fuertes (Bs.F 6.900.000,00), por concepto saldo disponible del Presupuesto al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como **N° VAD-PRE-009/2008**, de fecha 11 de enero de 2008, donde se describe el destino de los fondos con detalle a nivel de Proyectos, Acciones Centralizadas y Partidas Presupuestarias.

15. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2007 por concepto de recursos adicionales aportados por la (OPSU):

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-015-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2007, la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta Bolívares (Bs. 441.519.940,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir el pago complementario del Bono de Fin de Año para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios, por aplicación de las normas de homologación de los años 2004-2007, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como **N° VAD-PRE-010/2008** de fecha 11 de enero de 2008, donde se describe la distribución de los fondos entre los Proyectos y Acciones Centralizadas que allí se detallan.

16. Inclusión de Orellana Solano, Henry Geovany:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-016-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades,



la inclusión del alumno Orellana Solano, Henry Geovany, titulara de la cédula de identidad N° E-82.363.682, en el Listado de Graduandos para el Acto de Conferimiento del Título de Ingenieros Marítimos, mención Operaciones, de los días 06 y 07 de diciembre de 2007.

17. Comisionar a la Consultoría Jurídica en el caso de la Reconsideración de la Prof. Miryam González:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-017-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2008**, de fecha 16 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, comisionar a la Consultoría Jurídica, para que elabore el Informe, sobre la solicitud de la profesora Miryam González, con respecto al Recurso de Reconsideración, presentado por ella, para su Reubicación en el Escalafón Universitario.

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-002-2008.

31 DE ENERO Y 07 DE FEBRERO DE 2008.

1. Facultar al ciudadano Rector José Gaitán:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-018-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2008**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Fiscal, facultar al ciudadano Rector José Gaitán, para que oficie al Despacho del ciudadano Contralor de la República, a objeto de que se autorice a la Unidad de Auditoria Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para que ejerza las funciones de Control Interno de **FUNDAUMC**.

2. Negación de la solicitud a la profesora Miryam Lizbeth González Navas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-019-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2008**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y el artículo 90 de la Ley de Universidades, primero, acoger el criterio contenido en el dictamen jurídico emitido por la Consultoría Jurídica de esta institución signado con el N° **REC-COS.172/2007**, de fecha 23



de julio del año 2007, la cual se anexa para que forme parte integrante de la presente decisión, como fundamento de hecho y de derecho en cuanto a la solicitud dirigida por la profesora Miryam Lizbeth González Navas, cédula de identidad N° 8.601.715, a los fines de determinar la improcedencia de la misma, por no haber cumplido con los requisitos previstos y exigidos para la reubicación y/o ascenso en el escalafón del personal docente y de investigación, en el presente caso de Instructor a Asistente, en los artículos 89 y 94 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.496 del 31-10-2000; en cuanto a tiempo de servicio o años de permanencia en un determinado escalafón que la Ley de Universidades prevé para hacer procedente la reubicación y/o ascenso en un escalafón superior al detentado por el profesor, y la presentación del trabajo ascenso respectivo a tal fin, ya que en cuanto a esto último, el trabajo que pretende hacer valer la solicitante con ese objeto no cumple los requisitos previstos en las últimas de las normas citadas.

SEGUNDO: Negar la solicitud de la profesora Miryam Lizbeth González Navas, titular de la cédula de identidad N° 8.601.715, contenida en las comunicaciones signadas con los Nos MLG-056/2007 MLG-077/2007 de fechas 09 de julio y 19 de octubre de 2007, respectivamente, en virtud de que la misma ingresó al escalafón universitario mediante concurso de oposición como Profesor Ordinario en la Categoría de Instructor a Dedicación Exclusiva, siendo autorizado su ingreso por Consejo Universitario mediante Resolución N° CUO-002-018-II-2006 emitida en sesión ordinaria N° CUO-002-2006 de fecha 08 de Febrero de 2006, no habiendo transcurrido hasta la fecha de la interposición de las solicitudes formuladas por la profesora Miryam González, antes identificada, el lapso de tiempo estipulado en la Ley de Universidades de dos (2) años, para poder optar a la categoría inmediata de Profesor Asistente. Asimismo, por no haber cumplido, como ya se indicó, con otro de los requisitos formales de carácter concurrente como es la presentación del trabajo de ascenso respectivo a tal fin.

TERCERO: La presente decisión agota la vía administrativa, por lo que, contra ella podrá recurrirse por ante los órganos jurisdiccionales contencioso administrativos correspondientes, en el lapso previsto en el Artículo 21, Parágrafo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.



CUARTO: Notifíquese personalmente a la Profesora Miryam Lisbeth González Nava, antes identificada, de la presente decisión conforme a lo previsto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

3. Retiro de la Propuesta del Consejo Académico:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-020-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2008**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, retirar la propuesta del Consejo Académico, presentada a este Consejo, por haber aparecido elementos que plantean dudas razonables, a fin de que sea nuevamente evaluada la misma en base al Reglamento Respectivo.

4. Contratación de la Asociación Cooperativa Tecnoconstru R.L:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-021-I-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2008**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 19 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, en concordancia con el numeral 8° del artículo 88 de la Ley de Licitaciones, aprobar la contratación de la Asociación Cooperativa Tecnoconstru R.L., para que preste el servicio de Mantenimiento de los Aparatos de Aires Acondicionados, desde del 1° al 29 de febrero de 2008, por un monto de Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho Bolívares Fuertes con Cuarenta y Dos Céntimos (Bs. F. 24.568,42).

5. Contratación a Dedicación Exclusiva del Prof. Mario Pichel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-022-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2008**, de fecha 07 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva del Prof. Mario Pichel, titular de la cédula de identidad N° 4.681.499, nivel I, desde el 1° de febrero al 31 de diciembre de 2008, adscrito a la Coordinación de Ciencias Náuticas de la Dirección de Gestión Docente. La mencionada contratación cuenta con su debida Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-2154/2007**, de fecha 10 de diciembre de 2007.



6. Contratación a Tiempo Convencional de dos profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-023-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2008**, de fecha 07 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a Tiempo Convencional de los siguientes profesores, nivel I, adscritos a las Coordinaciones de Ciencias Humanísticas y Ciencias Aplicadas. La mencionada contratación cuenta con su debida Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-041/2008**, de fecha 25 de enero de 2008.

NOMBRE APELLIDO	C.I	COORDINACIÓN CIENCIAS	HORAS X Sem.	TOTAL Hrs. 5 Sem.	COSTO POR Hr.	COSTO TOTAL	LAPSO
Pedro Grillet	8.543.749	Aplicadas	6	30	25,00	750,00	21-01-08 AL 22-02-08
Agustín Ignoto	10.516.914	Humanísticas	2	14	25,00	350,00	07-01-08 AL 22-02-08

7. Contratación a Tiempo Convencional de dos profesoras de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-024-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2008**, de fecha 07 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a Tiempo Convencional de las profesoras Mariela Marín y Gladys Guia, titulares de la cedula de identidad N° 6.031.693 y 3.890.952 respectivamente, nivel I, por 36 horas académicas, desde el 09 al 23 de febrero de 2008, adscritas a la Coordinación de Velero. La mencionada contratación cuenta con su debida Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-041/2008**, de fecha 25 de enero de 2008.

8. Contratación de nueve profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-025-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2008**, de fecha 07 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores, nivel I, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, adscritos a la Coordinación de Idioma. La mencionada contratación cuenta con su debida Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-040/2008**, de fecha 25 de enero de 2008.



PROFESOR	C.I.	NIVEL	COORDINACIÓN	TIEMPO DE CONTRATACIÓN
Asemota Amos	83.023.227	I	IDIOMAS	Medio Tiempo
Marcano Yesenia	12.163.679	I	IDIOMAS	Medio Tiempo
Palencia Milagros	10.115.359	I	IDIOMAS	Medio Tiempo
Ríos Gladys	6.482.398	I	IDIOMAS	Medio Tiempo
Silva Roxy	12.395.461	I	IDIOMAS	Medio Tiempo
Cabello Miriam	3.892.648	I	IDIOMAS	Dedicación Exclusiva
Rivas César	10.296.195	I	IDIOMAS	Dedicación Exclusiva
Torres Edgar	13.086.714	I	IDIOMAS	Dedicación Exclusiva
Woodberry Annliese	9.997.502	I	IDIOMAS	Dedicación Exclusiva

9. Contratación de ocho profesores de postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-026-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2008**, de fecha 07 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores, para la Especialización en Comercio Marítimo Internacional (Régimen Trimestral), durante el período académico comprendido entre el 14 de enero al 11 de abril de 2008. La mencionada contratación cuenta con su debida Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-042/2008**, de fecha 25 de enero de 2008.

Caracas, D.C. 24/01/2008		Programa Académico: Especialización Comercio Marítimo Internacional - Trimestral Período Académico: Inicio 14/01/2008 - Final 11/04/2008				
Apellido - Nombre	C.I.	Unidad Curricular	Nivel Docente	Total Horas	Costo/Hr. Bs.F.-	Total Bs.F.-
A Contratar		Seguro Marítimo	IV	60	37,71	2.262,60
García Gertrudis	4.577.547	Seminario de Trabajo de Grado II	III	36	32,38	1.165,68
Molina Simón	2.092.653	Negocios Internacionales	IV	36	37,71	1.357,56
Omaña Gustavo	6.371.088	Derecho Marítimo Privado	III	48	32,38	1.554,24
Prados John	10.164.671	Derecho Marítimo General II	II	48	28,03	1.345,44
Reyero Rafael	2.746.021	Seguro Marítimo	III	60	32,38	1.942,80
Sabatino José	7.167.762	Administración Portuaria	III	48	32,38	1.554,24
Toledo Luis	21.415.923	Comercialización - Tutoría	III	84	32,38	2.719,92
Villarroel Francisco	6.826.485	Derecho del Mar	IV	36	37,71	1.357,56
					Monto Total Bs.F.-	<u>15.260,04</u>



10. Contratación de profesoras de postgrado para el Curso Especial de Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-027-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2008**, de fecha 07 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores, para el Curso Especial 15 x 15 de Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, durante el período académico comprendido entre el 14 de enero al 20 de marzo de 2008. La mencionada contratación cuenta con su debida Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-042/2008**, de fecha 25 de enero de 2008.

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACIÓN ACADÉMICA	COSTO HORA	TOTAL Bs
Sánchez, María del Cielo	6.264.206	Derecho Marítimo General	40	Contratada III	32,38	1.295,20
Naranjo, Pastor	3.974.315	Transporte Multimodal	40	Contratado IV	37,71	1.508,40
Yajure, César	11.850.180	Investigación de Operaciones	30	Contratado II	28,03	840,90
TOTAL						3.644,50

11. Contratación del ciudadano Luís Guillermo Freites:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-028-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2008**, de fecha 07 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del ciudadano Luís Guillermo Freites, para el cargo de Auxiliar de Laboratorio, para el Laboratorio de Estudios Ambientales, adscrito a la Coordinación de Investigación de la Dirección de Investigación y Postgrado, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, a Dedicación Exclusiva, como Auxiliar Docente I. La mencionada contratación cuenta con su debida Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-013/2008**, de fecha 14 de enero de 2008.

12. Contratación de la ciudadana Rosana Salama Benazar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-029-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2008**, de fecha 07 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la



Ley de Universidades, aprobar la contratación de la ciudadana Rosana Salama Benazar, como Coordinadora de la Línea de Investigación de Negocio Marítimo, desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. La mencionada contratación cuenta con su debida Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-013/2008**, de fecha 14 de enero de 2008.

13. Contratación del ciudadano Franklin Jiménez Villanueva:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-030-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2008**, de fecha 07 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del ciudadano Franklin Jiménez Villanueva, como Coordinador para la Especialización en Inspecciones Navales, Transporte Marítimo y los Cursos para 1° Oficiales, Capitanes de Altura y Jefes de Maquinas, desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. La mencionada contratación cuenta con su debida Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-014/2008**, de fecha 14 de enero de 2008.

14. Contratación de tres profesores de Postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-031-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2008**, de fecha 07 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores de la Línea de Investigación de derecho Marítimo, quienes realizarán actividades de Investigación, Tutoría, Asesoramiento y Participación en Foros relacionados con la Línea de Investigación de Derecho Marítimo, en el lapso comprendido entre el 01 de enero al 01 de agosto de 2008. La mencionada contratación cuenta con su debida Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-0132008**, de fecha 14 de enero de 2008.

Apellidos y Nombres	No. Cedula	Hrs.	Categoría	Hora	Total Bs.
Emma Peraza	5.438.130	480	Contratado II	28.,03	13.454,40
María de Cielo Sánchez	6.264.206	180	Contratado III	32,38	5.827,68
Gustavo Omaña	6.371.088	180	Contratado III	32,38	5.827,68

**15. Asistencia de la profesora Lya Neuberger, en la 1° Expedición Científica Venezolana al Continente Antártico:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-032-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2008**, de fecha 07 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la Asistencia y Participación de la profesora Lya Neuberger, en la 1° Expedición Científica Venezolana al Continente Antártico, como representante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, llevando dos propuestas de Investigación Científica, a ser realizadas dentro del Marco de la Expedición, la fecha de salida será el 10 de febrero de 2008 y de regreso el 02 de abril de 2008; la mencionada participación es sin costo para la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

16. Modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC en sus artículos 43 y 85:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-033-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2008**, de fecha 07 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con fundamento en los numerales 20 y 21 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial del Reglamento Estudiantil en sus artículos 43 y 85, los cuales entraran en vigencia a partir del próximo período académico 2008-I.

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-003-2008.
13 DE FEBRERO DE 2008.**

1. Contrato de Comodato del Autobús de FUNDAUMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-034-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2008**, de fecha 13 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con los numerales 19 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la celebración del contrato de Comodato, entre FUNDAUMC y la UMC, del Autobús, marca MERCEDES BENZ, serial de carrocería N° 9BM3820857B494473, modelo OH-1636L, año 2007, color Blanco, serial del motor 47698U0863792, conforme a las estipulaciones contenidas en el Proyecto de Contrato sometido a consideración del Consejo Universitario en este día.



2. Miembros de la Comisión Electoral:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-035-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2008**, de fecha 13 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con el numeral 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, anular la Resolución N° **CUO-012-127-VII-2007**, de fecha 04 de julio de 2007, mediante la cual se designan a los Miembros de la Comisión Electoral, por contravenir con el artículo 2 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y así mismo, designar a los nuevos Miembros Integrantes de dicha Comisión; quedando la misma estructurada de la siguiente forma:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	CARGO
LEYLA D'JESUS	10.545.138	PRINCIPAL
LING CHANG	8.610.052	PRINCIPAL
MARINO GONZALEZ	3.062.658	PRINCIPAL
OCTAVIO D'NJOY	3.400.485	SUPLENTE
FREDDY CARREÑO	7.992.387	SUPLENTE
LAURA OLLARVIDES	6.261.314	SUPLENTE

3. Cancelación por Honorarios Profesionales al profesor Karel Niemtschik:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-036-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2008**, de fecha 13 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con el numeral 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación de Novecientos Ochenta y Seis Bolívars Fuertes (Bs. F. 986,00), por conceptos de Honorarios Profesionales, al profesor Karel Niemtschik, titular de la cédula de identidad N° 3.548.615, nivel II, para dictar cuatro horas semanales de la asignatura Planificación del Transporte y ofrecer seis horas de Asesoría a los estudiantes del VII semestre, sección A-T, durante las siete semanas restante de este período académico 2007-II, desde el 07 de enero al 22 de febrero de 2008. La mencionada cancelación cuenta con su disponibilidad presupuestaria N° **VAD-PRE-057/2008**, de fecha 22 de febrero de 2008.

4. Contratación a Dedicación Exclusiva de dos profesores y un Auxiliar Docente:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-037-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2008**, de fecha 13 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con los numerales 12 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de



Universidades, aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva de dos profesores y un Auxiliar Docente, desde el 1° de marzo al 31 de diciembre de 2008, adscritos a la Coordinación Académica de la Dirección de Gestión de Docentes. La mencionada cancelación cuenta con su disponibilidad presupuestaria **N° VAD-PRE-054/2008**, de fecha 07 de febrero de 2008.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	CATEG.	AREA	REMUNERACIÓN
Douglas Guerra	11.932.127	Aux. Doc. I	Coord. Ccs. Aplicadas/Auxiliar Talleres LIM-522	1.436,00
Lila Trinidad Loaiza Raydán	5.069.118	III	Coord- Ccs. Ambientales/Gestión y Contam. Ambiental	2.656,00
Pablo Rodríguez	6.145.278	II	Coord. Ccs. Náuticas/ Fund. Teórico Buque	2.206,00

5. Contratación a Dedicación Exclusiva de la profesora Jaclin Sánchez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-038-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2008**, de fecha 13 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con los numerales 12 y 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva de la profesora Jaclin Sánchez, titular de la cédula de identidad N° 16.342.972, nivel I, desde el 1° de febrero al 31 de diciembre de 2008. La mencionada cancelación cuenta con su disponibilidad presupuestaria **N° VAD-PRE-2154-2007**, de fecha 10 de diciembre de 2007.

6. Extinción de la Sede de la Extensión UMC-Caracas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-039-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2008**, de fecha 13 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con el numeral 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, derogar la Resolución **N° CUO-003-035-II-2006**, de fecha 24 de febrero de 2006, mediante la cual se autorizó la creación de la Sede de la Extensión UMC-Caracas, actualmente sin funcionamiento, dada la salida imprevista de la UMC del Helicoide, espacio cedido por la Universidad Bolivariana de Venezuela.

7. Lista específica de Proyectos de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-040-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2008**, de fecha 13 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con el numeral 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades y



considerando que la UMC, como institución de educación superior y sus programas de formación técnica-humanística y postgrados, genera y contribuye al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico como proceso innovador, permitiendo su aplicación en las actividades vinculadas al desarrollo del país.

Que las universidades o instituciones de educación superior, pública o privada que deseen ser beneficiarias de los aportes e inversiones que realicen las Grandes Empresas, deberán inscribirse por ante el Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Ministerio de la materia, a fin de propiciar y orientar los aportes de las Grandes Empresas en proyectos específicos.

Que una vez inscritos la universidad que desee ser beneficiaria de los aportes o inversiones, deberán acudir ante el Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, o el órgano adscrito al MCT, a presentar los proyectos y recaudos necesarios para que se les otorgue la certificación de inscripción.

Decide aprobar la siguiente lista específica de proyectos de la UMC, que será inscrita ante el Observatorio Nacional de Ciencia y Tecnología, conforme a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación – LOCTI, (Art. 42), a objeto del aporte que deben realizar los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), bajo el Sistema de Declaración y Control de aporte e inversión (SIDCAI).

1. Proyecto para el estudio de factibilidad técnico-económico para la generación de electricidad utilizando energía solar y su distribución en ZC.
2. Proyecto para el diseño del portal de transporte marítimo de la UMC.
3. Proyecto para el estudio de la relación existente entre la calidad del agua de mar, la salud humana y la educación en los habitantes de las comunidades varguenses.
4. Proyecto de estudio del estado nutricional y calidad de vida de los estudiantes de pregrado de la UMC.
5. **PROTEMED** – Proyecto de diseño y desarrollo de una red comunicacional para el Proyecto de Telemedicina, Fase I.
6. **CRAPIN** – Propuesta de un Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
7. Proyecto de digitalización de tesis de postgrado desde el año 1976 hasta 2004.
8. Proyecto de estudio para la caracterización del potencial eólico venezolano en zonas costeras.
9. **LABINVENCAS** – Propuesta para el desarrollo del Laboratorio de investigación para el estudio de la calidad de agua, sedimentos y otros.
10. Propuesta de desarrollo de los Talleres Productivo Marítimos (**TAPMAR**) de la UMC. 1er fase.
11. (**SISEPLAT**) – Propuesta para el diseño del Sistema de Seguridad y protección de



- laboratorios y talleres.
12. Proyecto de desarrollo del Programa de Hacedores - **PROHACE**.
 13. Proyecto de diseño y desarrollo del Programa de igualdad cultural – **PRICU**.
 14. Proyecto de diseño y desarrollo del Programa de Capacitación de Brigadas de protección ambiental para la ZC.
 15. Proyecto de desarrollo del Programa de Constitución de Cooperativas – Empresas de Producción Social y Pyme's.
 16. Propuesta de Creación de un Laboratorio de Electroquímica.
 17. Propuesta de Creación de la planta piloto para la síntesis del sulfato de aluminio.
 18. Proyecto de desarrollo de la Cooperativa de Reciclaje **RECICON & TUNE CLEAN (PREPAPEL)** Programa de Reciclaje de papel.
 19. Proyecto de factibilidad técnica-Económica del “Buque Escuela” de la UMC.
 20. Proyecto de desarrollo del Centro Hidrometeorológica e Investigación de la UMC - **CEHINVEST**
 21. Propuesta para la creación del Centro Tecnológico, Comunicacional y Desarrollo de Productos para el Sector Marítimo. **CETECMAR** - Fase I.
 22. Propuesta para la creación del Centro de Desarrollo de Software Libre para el Área de Servicios Marítimos.
 23. Proyecto de desarrollo del Centro de Simulación, e Investigación Marítima - **CESIMAR** Cap. Alt. Héctor Cothua.
 24. Proyecto para la creación del Centro de Entrenamiento de gente de mar - **CEGMAR**.
 25. Proyecto para la creación del Museo Interactivo de ciencias náuticas y centro de divulgación de las ciencias marinas.
 26. Proyecto para la creación de una plataforma de apoyo a las iniciativas sociales y productivas de la comunidad de Catia La Mar.
 27. Proyecto para la creación del Fondo Editorial UMC.

8. Desaplicación del artículo 43 del Reglamento Estudiantil de la UMC, solo por el período 2007-II:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-041-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2008**, de fecha 13 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con los numerales 20 y 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades, **PRIMERO:** Que a los fines de la aplicación del artículo 43 del Reglamento Estudiantil vigente de esta Casa de Estudios, aquellas inasistencias que por las razones indicadas en la presente resolución que se produzcan en las actividades académicas objeto de la reprogramación antes referida, que se hayan fijado para ser impartidas en el horario y días antes señalado, vale decir horario nocturno y fines de semana, no serán computados a los fines del calculo de las inasistencias a que se refiere en el señalado artículo.

SEGUNDO: Lo indicado en el particular será procedente solo en aquellos casos en que los estudiantes hayan rendido sus evoluciones regularmente y tengan las calificaciones



correspondientes al Primer Corte de notas en cada Unidad Curricular.

TERCERO: La presente resolución tendrá vigencia, por vía excepcional, solo a lo que respecta a la totalidad del periodo académico en curso (2007-II).

9. Designación al Cap./Alt. Orlando Quintero:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-042-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2008**, de fecha 13 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con el numeral 20 del artículo 26 y el artículo 24 de la Ley de Universidades, designar al Cap./Alt. Orlando Quintero, como jefe del Centro de Simulación e Investigación “Cap./Alt. HECTOR CELESTINO COTHUA”.

10. Instar a la Comisión de Licitaciones para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de todas las Impresoras y Fotocopiadoras de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-043-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2008**, de fecha 13 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, instar a la Comisión de Licitaciones con el objeto de que inicie el proceso que corresponda conforme a la Ley de la materia, para la selección de la empresa que se encargará del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todas las impresoras y fotocopiadoras de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe durante el período abril-diciembre del 2008.

11. Instar a la Comisión de Licitaciones para el alquiler de fotocopiadoras:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-044-II-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2008**, de fecha 13 de Febrero del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, instar a la Comisión de Licitaciones con el objeto de que inicie el proceso que corresponda conforme a la Ley de la materia, para la selección de la empresa a la cual se arrendará cuatro equipos de fotocopiado para ser destinados uno a la sede de postgrado, dos para el Departamento de Reproducción y uno para el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe durante el período abril-diciembre del 2008.



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-004-2008.

05 DE MARZO DE 2008.

1. Convenio Marco entre la Universidad de Cádiz y la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-045-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Cádiz de España y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE**

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

De una parte, D. Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz (España), y C.I.F. Q 11 32 001 G, en nombre y representación de la misma según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 152/2007 de 22 de mayo (B.O.J.A. nº 103 de 25 de mayo de 2007), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la UCA aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

Y DE OTRA:

D. José Gaitán Sánchez, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, Venezuela, titular de la cédula de identidad Nº 4.084.004, Rector de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con domicilio Catia La Mar, estado Vargas, República Bolivariana de Venezuela, creada por Decreto Presidencial Nº 899 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.988 del 07 de Julio de 2000, designado mediante Resolución Nº 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.706 de fecha 06 de Junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el



Consejo Universitario en su sesión ordinaria Nº CUO-_____, Resolución Nº CUO- _____, de fecha ____ de _____ de _____, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36 numeral 2 y 37 ejusdem.

Las partes reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Universidad de Cádiz es una Universidad Pública, que de acuerdo con sus Estatutos atiende los siguientes fines:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales en el nivel de la enseñanza superior.
3. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.
4. Impulsar los estudios de postgrado en general y, en particular, la formación de doctores y tecnólogos.
5. Promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico y al bienestar de la Comunidad y de sus ciudadanos.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Atender y prestar apoyo a todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
9. Fomentar las relaciones con otras universidades, Centros de educación superior y Centros de investigación.



10. Promover la conciencia solidaria mediante una formación integral de la Comunidad Universitaria que consista en favorecer la información, la puesta en marcha de iniciativas, la promoción, la sensibilización y la actuación en problemas de justicia social, solidaridad y cooperación.

SEGUNDO.- Que la Universidad Marítima del Caribe de acuerdo con su decreto de creación y la ley que le rige tiene como objetivo primordial, producir conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos; así como la formación de profesionales competentes a través de procesos académicos y el uso de nuevas tecnologías con el propósito de crear nuevos paradigmas. Reconociendo como mayor fortaleza la sinergia producto de la interrelación de su gente con el entorno. Manteniendo como su mayor ventaja competitiva el acervo marítimo acumulado, lo cual le permite dar respuestas pertinentes de calidad y excelencia a la sociedad; en razón de lo cual busca:

1. Fomentar la realización de proyectos o actividades de investigación con otras instituciones académicas.
2. Fomentar la creación, organización, cooperación y coordinación de actividades académicas y pedagógicas con otras Universidades, Centros de educación superior y Centros de investigación
3. Facilitar el intercambio de estudiantes, docentes, investigadores y especialistas, con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y/o desarrollar programas de docencia.
4. Intercambio de documentos científicos, de enseñanza, de material didáctico, bibliográfico y de divulgación con instituciones académicas.
5. Fomentar la organización de seminarios, conferencias internacionales y encuentros académicos.
6. Fomentar la realización de publicaciones y cualquier otra publicación de interés para la sociedad.
7. Fomentar programas de capacitación y formación, mediante la realización de maestrías, cursos de especialización, doctorados, diplomados o programas de mejoramiento profesional.



8. Diseño y generación de sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico con instituciones académicas.

TERCERO.- Que ambas partes manifiestan que consideran de importancia fundamental la colaboración entre Universidad, Empresa, Instituciones y Agentes Sociales, tanto en el terreno de la formación como en el de la Investigación, la Transferencia de Conocimientos, y la Promoción de la Cultura.

CUARTO.- Que el objeto del presente Convenio Marco es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración que se pueda traducir en Convenios Específicos.

De acuerdo a lo anterior, las dos partes acuerdan formalizar el presente documento, que se concreta en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA COLABORACIÓN.-

El objeto del presente Convenio Marco es sentar las bases de la colaboración entre las partes y definir cauces formales de relación entre ellas.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A REALIZAR.-

Entre las acciones que pudieran desarrollarse conjuntamente, sin excluir otras posibles, se incluyen expresamente las siguientes:

- Realización de Cursos, Seminarios, Conferencias
- Desarrollo de Actividades Conjuntas de Formación o Culturales, y colaboración en la elaboración de materiales con estos fines.
- Aplicación de nuevas tecnologías educativas, y en concreto de los recursos del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz a procesos de formación.
- Colaboraciones específicas en materia de enseñanza de postgrado, con la participación del personal que se determine.
- Desarrollo de programas de prácticas en empresas o instituciones para la formación de los alumnos de grado o de postgrado, ya sean estudiantes de programas oficiales como de títulos propios.
- Colaboración en acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Colaboración en la petición y realización de proyectos de investigación con financiación externa.



- Realización de convenios, contratos, o proyectos, con la financiación que se determine para su desarrollo.
- Colaboración en materia de Publicaciones, con participación del servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Colaboración en materia de Evaluación de la Calidad, con participación de la unidad de Evaluación y Calidad.
- Utilización de las instalaciones universitarias o de las instituciones de la otra parte para los fines que pudieran acordarse.
- Colaboración en materia de personal aportado por las partes, con los límites establecidos en la legislación vigente y, en concreto, en el marco estatutario propio de la Universidad de Cádiz.

TERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS.-

El desarrollo de las acciones que pretendan desarrollarse conjuntamente entre las partes, a fin de lograr los objetivos propuestos en la cláusula anterior, se formalizará a través de Acuerdos o Convenios Específicos, que se añadirán como Anexos al presente Convenio marco de colaboración. En dichos instrumentos se especificarán los objetivos, el programa de actuación, presupuesto, financiamiento, recursos requeridos y las aportaciones de cada una de las partes y las normas a aplicar en su realización.

Los Acuerdos específicos podrán ser desarrollados, a su vez, mediante Protocolos que especificarán los pactos entre las partes para la concreta ejecución de los diversos aspectos de cada acción a desarrollar.

CUARTA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO.-

Se creará una Comisión de Seguimiento para la interpretación, vigilancia y control del cumplimiento del presente Convenio Marco así como de los Acuerdos específicos y Protocolos que se suscriban en desarrollo del mismo. Cada parte designará a dos de los cuatro miembros de la Comisión que la integran.

QUINTA.- MODIFICACIONES.-

Ninguna adición, variación, o alteración de este Convenio será válida, si no es refrendada por ambas partes, e incorporada por escrito al mismo, mediante un anexo que formará parte integrante de este Convenio.



SEXTA.- VIGENCIA.-

La vigencia del presente Convenio Marco será de un año, prorrogándose automáticamente por sucesivos años naturales, salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito al menos tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Asimismo se podrá rescindirse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-

En caso de presentarse dudas o controversias en la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio, las mismas serán resueltas de común acuerdo entre las instituciones firmantes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

2. Revocatoria de atribuciones de la Resolución N° CUO-002-020-I-2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-046-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, revocar la atribución de competencia mediante la delegación de atribuciones contenida en la Resolución N° **CUO-002-020-I-2007**, emitida en Sesión Ordinaria N° **CUO-002-2007**, de fecha 31 de enero de 2007, por medio de la cual se faculta al ciudadano Rector de esta Casa de Estudios, para realizar modificaciones de fondo y forma a las contrataciones de personal docente y de investigación, autorizados previamente por este Cuerpo.

3. Memoria y Cuenta correspondiente al año 2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-047-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades y a los fines de dar cumplimiento a los principios que rigen la actividad de la Administración Pública, consagrados en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y considerando la condición de Institución Pública de Educación Superior de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar la Memoria y Cuenta correspondiente



al año 2007, la cual contiene la información necesaria que evidencia la gestión y ejecución de las metas generales establecidas para cada uno de los programas previstos en el Plan Operativo Anual 2007 (POA 2007).

4. Contratación de ocho profesores de la Dirección de Cultura:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-048-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores a Tiempo Convencional, desde el 07 de enero al 31 de julio de 2008 y desde el 08 de septiembre al 31 de diciembre de 2008. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-043/2008**, de fecha 25 de enero de 2008:

Nombre Apellido	C.I.	Horas sem.	Cargo	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Fechas Contratos
José Gregorio Zambrano	11.553.566	10 horas	Director de Orfeón	1.088 Bs F	11.968 Bs. F	Del 07/01/08 al 31/07/08 Y del 08/09/08 al 31/12/08
Euclides Manzano	12.162.650	10 horas	Director de Banda de Guerra	1.088 Bs F	11.968 Bs. F	Del 07/01/08 al 31/07/08 Y del 08/09/08 al 31/12/08
Elba Marina Márquez	6.254.486	04 horas	Jefe de Cuerdas Soprano	313 Bs F	3.443 Bs. F	Del 07/01/08 al 31/07/08 Y del 08/09/08 al 31/12/08
Zaida Iriarte de Luzardo	6.487.276	04 horas	Jefe de Cuerdas Contralto	313 Bs F	3.443 Bs. F	Del 07/01/08 al 31/07/08 Y del 08/09/08 al 31/12/08
Gustavo Darmace	4.249.631	04 horas	Jefe de Cuerdas Tenor	313 Bs F	3.443 Bs. F	Del 07/01/08 al 31/07/08 Y del 08/09/08 al 31/12/08
Sheila Colmenares	13.247.219	11 horas	Director de Teatro	11 hrs. sem. x Bs. 25 C/H	12.375 Bs. F	Del 07/01/08 al 31/07/08 Y del 08/09/08 al 31/12/08
Yorgenis Ramírez	17.153.458	04 horas sem.	Instructor de Danza	313 Bs F	3.443 Bs. F	Del 07/01/08 al 31/07/08 Y del 08/09/08 al 31/12/08
Alcides José Sambrano	6.479.936	06 horas	Director de Ritmos Caribeños	722 Bs F	7942 Bs. F	Del 07/01/08 al 31/07/08 Y del 08/09/08 al 31/12/08
Total						58025 Bs. F

5. Contratación por sustitución de profesores de la Dirección de Cultura:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-049-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores a Tiempo Convencional, desde el 11



de febrero al 31 de julio de 2008 y desde el 08 de septiembre al 31 de diciembre de 2008. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-043/2008, de fecha 25 de enero de 2008:

Nombre y Apellido	C.I.	Cargo	Horas Sem.	Sueldo por horas	Sueldo mensual	Sueldo Anual
Luis Abrahán Parra Bastardo	14.567.422	Prof. de cuatro y guitarra	07	25 Bs. F, por hora trabajada	07 horas sem. a razón de 25 Bs. F. por hora	7.175
Sinai Aranguren Blequett	14.071.718	Prof. de Voz	07	25 Bs F, por hora trabajada	07 horas sem. a razón de 25 Bs. F. por hora	7.175
Total:						14.350

6. Contratación del profesor Sánchez Vegas, Julio:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-050-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del profesor Sánchez Vegas, Julio, titular de la cédula de identidad N° 3.414.714, para la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, nivel III, por 60 horas, con un monto total de 1.980 Bs. F, desde el 14 de enero al 11 de abril de 2008, Régimen Trimestral. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-042/2008, de fecha 25 de enero de 2008.

7. Contratación de profesores para el Curso Especial de Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-051-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de profesores para el Curso Especial 15 x 15 de Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, desde el 14 de enero al 31 de marzo de 2008. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-073/2008, de fecha 15 de febrero de 2008.

APELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL DOCENTE	COSTO/Hr.	TOTAL Bs. F.-
Rodríguez Oscar	8.995.823	Protección Marítima	30	Contratado III	33,00	990,00
A Contratar		Seguro Marítimo de Carga	30	Contratado IV	38,00	1.140,00
TOTAL...						2.130,00



8. Contratación de profesores para el Curso Regular para Primeros Oficiales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-052-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores para el Curso Regular para 1° Oficiales, mención Navegación y Máquinas, desde el 11 de febrero al 25 de abril de 2008. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-081/2008**, de fecha 20 de febrero de 2008:

Apellido Nombre	C.I.	Unidad Curricular	Total Horas	Nivel Docente	Costo Hr.	TOTAL
Arellano, Porfirio	3.074.554	Meteorología y Oceanografía	30	Contratado IV	38,00	1.140,00
Buonanno, Nicola	6.303.831	Electrotecnia Marina I (Teoría y Práctica)	80	Contratado V	44,00	3.520,00
Mora, José	8.773.531	Electrotecnia Marina I (Laboratorio)	20	Contratado I	25,00	500,00
Caldera, Fabián	6.910.503	Arquitectura Naval y Construcción del Buque I	88	Contratado II	29,00	2.552,00
Carrillo, Francisco	6.237.777	Navegación I	80	Contratado II	29,00	2.320,00
Por contratar		Navegación II	80	Contratado II	29,00	2.320,00
Carrillo, Francisco	6.237.777	Estiba y Manejo de la Carga I	40	Contratado II	29,00	1.160,00
Ettedgui Jaquelin	8.162.999	Tecnología y Resistencia de Materiales I	100	Contratado II	29,00	2.900,00
Lozada, Pedro	2.244.775	Maquinas Marinas I (M)	88	Contratado III	33,00	2.904,00
Molina, Ildelfonso	1.667.675	Máquinas Marinas I (N)	80	Contratado III	33,00	2.640,00
Pinto, George	5.073.650	Mecánica de los Fluidos I	44	Contratado III	33,00	1.452,00
Pinto, George	5.073.650	Termodinámica I	33	Contratado III	33,00	1.089,00
Rodríguez, Oscar	8.995.823	Estabilidad y Control de Averías I	160	Contratado III	33,00	5.280,00
Cabrera, Iván	3.182.515	Maniobras y Manejo del Buque I	60	Contratado III	33,00	1.980,00
TOTAL						31.757,00

9. Contratación de la profesora García Gertrudis:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-053-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del siguiente profesor para la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, desde el 11 de febrero al 06 de junio de 2008. Dicha contratación



cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-080/2008, de fecha 20 de febrero de 2008:

Apellido Nombre	C.I.	Unidad Curricular	Nivel Docente	Total Horas	Costo/Hr. Bs.F.-	Total Bs.F.-
García Gertrudis	4.577.547	Seminario de Trabajo de Grado II	III	48	33,00	1.584,00
Monto Total Bs.F.						1.584,00

10. Contratación de dos profesores para la Maestría en Transporte Marítimo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-004-054-III-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2008, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores para la Maestría en Transporte Marítimo, desde el 11 de febrero al 06 de junio de 2008. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-073/2008, de fecha 15 de febrero de 2008:

Apellido Nombre	C.I.	Unidad Curricular	Nivel	Total Horas	Costo Hr.	Total Bs.F.-
Pedro Hernández	4.567.689	Formulación y Evaluación de Proyectos	III	48	33,00	1.584,00
Ysa Pérez	4.429.413	Asesoría	IV	48	38,00	1.824,00
Monto Total						3.408,00

11. Contratación de dos profesores para la Especialización en Inspecciones Navales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-004-055-III-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2008, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores para la Especialización en Inspecciones Navales, desde el 14 de enero al 04 de abril de 2008. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-073/2008, de fecha 15 de febrero de 2008:

Apellido Nombre	C.I.	Unidad Curricular	Nivel	Horas	Costo/Hr.	Total
CALDERA, FABIÁN	6.910.503	Inspección, Evaluación y Cálculo de Estructuras Navales	II	48	29	1.392,00
BUONANNO, NICOLA	6.303.831	Inspección de Instalaciones Eléctricas	V	48	44	2.112,00
Monto Total Bs.F.-						3.504,00



12. Contratación de tres profesores para la el Curso Regular de Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-056-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores para el Curso Regular de Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, desde el 14 de enero al 31 de marzo de 2008. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-096/2008**, de fecha 21 de febrero de 2008:

Apellido Nombre	C.I.	Unidad Curricular	Nivel	Total Horas	CostoHr.	Total Bs. F.
Aponte Franco, Jesús María	3.813.325	Estrategias Gerenciales	II	40	29,00	1.160,00
Aponte Franco, Jesús María	3.813.325	Planificación A Bordo	II	40	29,00	1.160,00
Blanco, María Grazia	6.264.206	Seguro Marítimo	II	30	29,00	870,00
Monto Total Bs. F.						3.190,00

13. Contratación del profesor Pablo Rodríguez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-057-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva del profesor Pablo Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 6.145.278, nivel II, desde el 01 enero hasta el 31 de diciembre de 2008, adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas, para dictar clases en la asignatura Fundamentos Teóricos del Buque, apoyar las asignaturas docentes-administrativas de la Coordinación, así como, realizar otras actividades que sean asignadas por la Dirección de Gestión de Docente. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-1092/2008**, de fecha 22 de febrero de 2008, para cancelar los meses de enero y febrero de 2008.

14. Diferencia en la contratación de 296 profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-058-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de



conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la diferencia de (Bs. F 17.017,34), en la contratación a Tiempo Convencional de los siguientes 296 profesores durante este período académico 2007-II, ocasionada por el redondeo en las tablas de remuneraciones de la OPSU, con motivo de la reconversión monetaria realizada posterior al otorgamiento de la disponibilidad presupuestaria **Nº VAD-PRE-2147/2007** de fecha 10-12-2007, cuya contratación fue aprobada según resolución **Nº CUO-001-008-I-2008**. Los ajustes correspondientes se detallan en el siguiente cuadro:

COORDINACIONES	MONTO APROBADO	TABLA OPSU	DIFERENCIA
HUMANISTICA	73.032,21	75.327,00	2.294,79
BASICAS	148.041,74	150.533,00	2.491,26
SOCIALES	133.215,60	137.474,00	4.258,40
IDIOMAS	72.628,41	74.886,00	2.257,59
APLICADAS	67.167,73	69.020,00	1.852,27
AMBIENTAL	20.190,94	20.720,00	529,06
NAUTICA	37.062,48	37.937,00	874,52
VELERO	21.219,55	23.679,00	2.459,45
TOTAL	572.558,66	589.576,00	17.017,34

Se anexa disponibilidad presupuestaria **Nº VAD-PRE-099/2008**, de fecha 22-02-2008.

VELERO DE PREPARACIÓN

Nº	Apellidos y Nombres	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	TH x s	Costo x Hora	TH x 7 S	Costo/ 7 Semanas
1	Arteaga Francisco	9.960.950	I	Matemáticas	12	25,00	84	2.100,00
2	Cariel Miroslava	12.715.833	I	Lenguaje y Comunicación	12	25,00	84	2.100,00
3	Cirant Elizabeth	3.957.863	II	Matemáticas	6	29,00	42	1.218,00
4	Claro Marjorie	11.060.704	I	Matemáticas	12	25,00	84	2.100,00
5	García Jimy	4.115.643	I	Matemáticas	12	25,00	84	2.100,00
6	García Leslie	4.821.869	I	Talleres de Inducción	12	25,00	36	900,00
7	Guía Gladys	3.890.952	I	Talleres de Inducción	12	25,00	36	900,00
8	Laborante Arellys	12.381.472	I	Matemáticas	12	25,00	84	2.100,00
9	Marín Mariela	6.031.693	I	Talleres de Inducción	12	25,00	36	900,00
10	Martínez Milagros	4.563.882	I	Lenguaje y Comunicación	12	25,00	84	2.100,00
11	Mota Raúl	15.037.477	I	Matemáticas	12	25,00	84	2.100,00
12	Patiño Mirna	6.468.329	I	Lenguaje y Comunicación	3	25,00	21	525,00
13	Sánchez Iris	6.499.656	II	Lenguaje y Comunicación	12	29,00	84	2.436,00
14	Sixto García	5.402.528	I	Matemáticas	12	25,00	84	2.100,00
Totales					153	358,00	927	23.679,00



COORDINACIÓN DE CIENCIAS APLICADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº C.I.	Sede	COND. / NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x sem	TH x S 7 sem	Costo Semestre 7 Semanas	Total semestral Bs F
1	Maria Avila	12461635	Vargas	I	Aplicaciones Informatica II	7	49	1.225,00	1.225,00
2	Ana Barboza	16.310.775	Vargas	I	Sistemas Automatizados	14	98	2.450,00	2.450,00
3	Francisco Cabo	5,971,840	Vargas	I	Aplicaciones Informatica II	12	84	2.100,00	2.100,00
4	Nieves Melian	11.061.108	Vargas	I	Aplic Inf II	3	21	525,00	525,00
5	Ruben Cabrera	12,801,182	Vargas	I	Aplic. Inf.I	6	42	1.050,00	1.050,00
6	Neomarly Díaz	14.906.131	Vargas	I	Aplic. Inf II /Aplic Inf III	12	84	2.100,00	2.100,00
7	Monico Duarte	3.892.153	Vargas	IV	Mecanica de los Fluidos I,/Mecanica de los Fluidos II	16	112	4.256,00	4.256,00
8	Mauro Gallo	12.165.746	Vargas	I	Lab Ing. Maritima I	10	70	1.750,00	1.750,00
9	Agustin Gil	814.846	Vargas	Aux. Doc V	Lab. Ing. Maritima II	14	98	2.744,00	2.744,00
10	Elsi Gonzalez	14,453,079	Vargas	I	Sistemas Automatizados/Transacciones	8	56	1.400,00	1.400,00
11	William Gonzalez	2.159.136	Vargas	Aux. Doc V	Lab. Ing. Maritima III	12	84	2.352,00	2.352,00
12	Mario Gonzalez	13,828,339	Vargas	I	Aplic Inf I	6	42	1.050,00	1.050,00
13	Arlette Hurtado	5.222.121	Vargas	III	ciencia de los Materiales-Mec.Solido	10	70	2.310,00	2.310,00
14	Cesar Jiménez	11.195.449	Vargas	I	Cs. de los materiales / Mec. De los Solidos	10	70	1.750,00	1.750,00
15	Eduardo Lopez	5.751.534	Vargas	I	Automatismo e Instrumentacion	5	35	875,00	875,00
16	Wilmer López	12.164.961	Vargas	I	Aplic. Innformatica II	6	42	1.050,00	1.050,00
17	Henry Milano	13,044,041	Vargas	I	Aplic. Inf. I	6	42	1.050,00	1.050,00
18	Carlos Monasterios	8.177.751	Vargas	I	Aplic Inf I	6	42	1.050,00	1.050,00
19	Lisbeth Ollarves	7.969.787	Vargas	I	Autom. E Instrumentacion (Oper.)/ Autom e Instrum. (Inst)	8	56	1.400,00	1.400,00
20	Grégory Patiño	13.225.376	Vargas	I	Instrum. II	9	63	1.575,00	1.575,00
21	Israel Sanabria	10.576.348	Vargas	I	Aplic Informatica III	8	56	1.400,00	1.400,00
22	Humberto Sánchez	9.587.942	Vargas	II	Elec. Marina (Inst)/ Elect. Marina II (Inst)	16	112	3.248,00	3.248,00
23	Lucia Santeramo	14.073.955	Vargas	I	Informatica I	12	84	2.100,00	2.100,00
24	Nury Suarez	13.037.683	Vargas	I	Investigacion de Operaciones	16	112	2.800,00	2.800,00
25	Estefania Vargas	10.834.929	Vargas	I	Transacciones Electronicas	4	28	700,00	700,00
26	Cristian Quijada	13.162.465	Vargas	I	Electrotecnia	10	70	1.750,00	1.750,00
27	Orlan Rodriguez	14.445.778	Vargas	I	Mec. Solidos	5	35	875,00	875,00
28	Rafael Rodriguez	9.994.910	Vargas	III	Informatica III/ Aplic Inf III/Inf I	12	84	2.772,00	2.772,00
29	Luis Hernandez	6.465.159	Vargas	II	Form. y Evaluacion de Proyectos	8	56	1.624,00	1.624,00
30	Juan Antonio Velazqu	3.252.516	Vargas	I	Lab Ing Maritima I	16	112	2.800,00	2.800,00
31	Nora Romero	6.480.353	Vargas	I	Investigacion de Operaciones	10	70	1.750,00	1.750,00
32	Lianfader Duran	11.587.323	Vargas	I	Aplic. Innformatica II /Aplic INF III	4	28	700,00	700,00
33	Jose Valera	5.422.395	Vargas	I	LIM-412	16	112	2.800,00	2.800,00
34	George Pinto	5.073.650	Vargas	III	Termodinamica	4	28	924,00	924,00
35	Miguel Viscardo	82.281.858	Vargas	II	Aut. E Instrum I- Aut e Inst II	8	56	1.624,00	1.624,00
36	Rafael Pinto	12.166.507	Vargas	I	Aplic. Informatica I	6	42	1.050,00	1.050,00
37	Douglas Guerra	11.932.127	Vargas	Aux. Doc. I	LIM -522	16	112	2.016,00	2.016,00
					Totales	374	2618	69.020,00	69.020,00



COORDINACION DE IDIOMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº C.I.	COND. / NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	Costo x Hora	TH x 7 S	Costo/ 7 Semanas (Bs.F)
1	BELISARIO, Lisbeth	8.475.092	I	Inglés I	14	25	98	2.450
2	BLANCO, Luis	4.121.250	I	Inglés I, Inglés II	14	25	98	2.450
3	BLAS, María Teresa	6.489.954	I	Inglés III	14	25	98	2.450
4	BRITO, Angel	5.093.352	I	Inglés VI	14	25	98	2.450
5	CEIRO, Rafael	P-685351	I	Inglés VII	12	25	84	2.100
6	CISNEROS, Ruben	10.350.408	I	Inglés VII	6	25	42	1.050
7	DE FREITAS, Rita	8.176.841	II	Inglés I, Inglés II	14	29	98	2.842
8	DORANTES,	5.933.303	I	Inglés I, Inglés II	14	25	98	2.450
9	FAJARDO, Aida	8.177.701	II	Inglés III	14	29	98	2.842
10	FAJARDO, Mariflor	4.565.125	II	Inglés II, Inglés	14	29	98	2.842
11	FIGUEROA, Argenis	7.998.585	I	Inglés II	14	25	98	2.450
12	FRANCESCHI, Irene	13.489.749	I	Inglés I, Inglés II	14	25	98	2.450
13	GUAITA, Zulay	3.987.236	II	Inglés I	14	29	98	2.842
14	GUTIERREZ,	6.299.083	I	Inglés I, Inglés II	14	25	98	2.450
15	HERNANDEZ, Martin	6.074.593	I	Inglés III	14	25	98	2.450
16	JARDINE, Dexter	24.206.289	I	Inglés II, Inglés	14	25	98	2.450
17	LUGO, José	12.805.139	I	Inglés I	14	25	98	2.450
18	MATA, Rafael	6.488.953	I	Inglés I	14	25	98	2.450
19	MEZONES, Luis	16.590.708	I	Inglés V	6	25	42	1.050
20	MOHAMED, Manzur	24.804.998	I	Inglés II, Inglés	14	25	98	2.450
21	MORENO, Peggy	13.615.092	I	Inglés II	14	25	98	2.450
22	MUJICA, Amalyn	4.562.476	I	Inglés II, Inglés	14	25	98	2.450
23	ORTIZ, Stewart	10.819.358	I	Inglés II	6	25	42	1.050
24	OVALLES,	6.849.169	I	Inglés I	14	25	98	2.450
25	POWER. Raquel	7.256.883	I	Inglés IV	14	25	98	2.450
26	PULIDO, Virginia	9.417.254	I	Inglés III, Inglés	14	25	98	2.450
27	RAMIREZ, Magally	5.565.678	I	Inglés II	14	25	98	2.450
28	RANGEL, Julio	5.422.881	I	Inglés I	14	25	98	2.450
29	RIVAS, Albury	3.777.934	I	Inglés I, Inglés	12	25	84	2.100
30	ROMERO, José Luis	5.387.955	I	Inglés I	14	25	98	2.450
31	URBINA, Olga	4.581.317	I	Inglés III	6	25	42	1.050
32	VELASQUEZ, Alan	11.829.502	I	Inglés I	14	25	98	2.450
33	VILLASMIL, Rubén	6.509.303	II	Inglés II	6	29	42	1.218
	Totales				418	845	2926	74886



COORDINACION DE CIENCIAS HUMANISTICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº C.I.	Sede	CON D. / NIVE	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	TH x 07 sem	Costo Semestre 07 Semanas	Costo Semestre 07 Semanas BsF.	Reparación	Reparación BsF.
1	Alvarez Pablo	6.481.671	Vargas	I	Sem T Gdo/ Met. Investigación	8	56	Bs 1.400.000,00	BsF 1.400,00	Bs 0,00	BsF 0,00
2	GARCIA, Gertrudis	4.577.547	Vargas	III	Sem T Gdo	12	84	Bs 2.772.000,00	BsF 2.772,00	Bs 0,00	BsF 0,00
3	Burgos Cecilia	4.118.579	Vargas	I	Lenguaje y Comunic	6	42	Bs 1.050.000,00	BsF 1.050,00	Bs 100.000,00	BsF 100,00
4	PEÑA, Xiomara	4.247.480	Vargas	II	Met. Investigación	9	63	Bs 1.827.000,00	BsF 1.827,00	Bs 0,00	BsF 0,00
5	ORDOÑEZ, Alida	5.092.104	Vargas	II	Desarrollo Social	9	63	Bs 1.827.000,00	BsF 1.827,00	Bs 0,00	BsF 0,00
6	MORALES, Hildebra	5.446.995	Vargas	I	Lenguaje y	16	112	Bs 2.800.000,00	BsF 2.800,00	Bs 100.000,00	BsF 100,00
7	Oropeza Yajaira	4.115.680	Vargas	II	Lenguaje y Comunic	15	105	Bs 3.045.000,00	BsF 3.045,00	Bs 116.000,00	BsF 116,00
8	BLANCO, Xiomara	5.090.478	Vargas	II	Fund.Der/Seg/Leg/Merc/Fisc.Vzola	16	112	Bs 3.248.000,00	BsF 3.248,00	Bs 116.000,00	BsF 116,00
9	Perez L. Haydee	5.573.287	Vargas	II	Sem T Gdo/ Met. Investigación	15	105	Bs 3.045.000,00	BsF 3.045,00	Bs 0,00	BsF 0,00
10	GRATEROL, Sonia	4.349.487	Vargas	II	Comunic	12	84	Bs 2.436.000,00	BsF 2.436,00	Bs 116.000,00	BsF 116,00
11	SANCHEZ Pedro	9.120.602	Vargas	II	Intic. Univ/ Des. Soc	12	84	Bs 2.436.000,00	BsF 2.436,00	Bs 0,00	BsF 0,00
12	Calderón Jenny	14.126.592	Vargas	I	Met. Investigación	6	42	Bs 1.050.000,00	BsF 1.050,00	Bs 0,00	BsF 0,00
13	CASTILLO, Griselda	4.565.449	Vargas	III	Lenguaje y	12	84	Bs 2.772.000,00	BsF 2.772,00	Bs 132.000,00	BsF 132,00
14	Dominguez Yaneth	6.469.578	Vargas	II	Diri/ Lenguaje y Comunic	16	112	Bs 3.248.000,00	BsF 3.248,00	Bs 116.000,00	BsF 116,00
15	González, Hugo	3.892.362	Vargas	II	ario	8	56	Bs 1.624.000,00	BsF 1.624,00	Bs 0,00	BsF 0,00
16	Perez Angel	6.869.551	Ccs	I	Desarrollo Social	6	42	Bs 1.050.000,00	BsF 1.050,00	Bs 0,00	BsF 0,00
17	HERNANDEZ, Ana	4.117.519	Vargas	II	Comunic	4	28	Bs 700.000,00	BsF 700,00	Bs 116.000,00	BsF 116,00
18	SARSON Samantha	13.827.889	Vargas	I	Fund. Derecho	16	112	Bs 2.800.000,00	BsF 2.800,00	Bs 100.000,00	BsF 100,00
19	INDRIAGO, Haraybe	6.470.084	Vargas	II	Fund.Der/Seg/Leg/Merc/Fisc.Vzola	16	112	Bs 3.248.000,00	BsF 3.248,00	Bs 116.000,00	BsF 116,00
20	SANCHEZ, Iris	6.499.656	Vargas	II	Comunic	4	28	Bs 812.000,00	BsF 812,00	Bs 116.000,00	BsF 116,00
21	Padrón, Carmen Jan	10.506.145	Vargas	I	Desarrollo Social	15	105	Bs 2.625.000,00	BsF 2.625,00	Bs 0,00	BsF 0,00
22	Puche Edmundo	84.388.357	Vargas	II	Desarrollo Social	12	84	Bs 2.436.000,00	BsF 2.436,00	Bs 0,00	BsF 0,00
23	LARES, Ingrid	8.737.844	Vargas	I	Educ. Ciudadana	8	56	Bs 1.400.000,00	BsF 1.400,00	Bs 0,00	BsF 0,00
24	Regalado Miguel	3.608.075	Vargas	II	Tec.Inv.Doc/ Met. Investigación	15	105	Bs 3.045.000,00	BsF 3.045,00	Bs 0,00	BsF 0,00
25	RODRIGUEZ, Maig	3.985.724	Vargas	II	Serv.Soc.Com	12	84	Bs 2.436.000,00	BsF 2.436,00	Bs 0,00	BsF 0,00
26	Rodríguez Marinella	5.571.216	Vargas	II	Tec.Inv.Doc	14	98	Bs 2.842.000,00	BsF 2.842,00	Bs 0,00	BsF 0,00
27	GONZALEZ Larry	9.487.120	Vargas	II	Internac	4	28	Bs 812.000,00	BsF 812,00	Bs 0,00	BsF 0,00
28	Tejera Josefa	2.902.066	Vargas	I	Comunic	16	112	Bs 2.800.000,00	BsF 2.800,00	Bs 100.000,00	BsF 100,00
29	Urbano Pascuala	6.479.670	Vargas	II	Tec.Inv.Doc/ Met. Investigación	12	84	Bs 2.436.000,00	BsF 2.436,00	Bs 0,00	BsF 0,00
30	CARPIO, Maritza	3.245.612	Ccs	III	Seminario de Trabajo de Grado	4	28	Bs 924.000,00	BsF 924,00	Bs 0,00	BsF 0,00
31	MUÑOZ, Yalitza	10.634.401	Ccs	I	Legislación Marítima II	4	28	Bs 700.000,00	BsF 700,00	Bs 0,00	BsF 0,00
32	PINEDA, Milagros	12.683.722	Vargas	I	Serv.Soc.Com	8	56	Bs 1.400.000,00	BsF 1.400,00	Bs 0,00	BsF 0,00
33	Peña, Marioska	9.993.749	Vargas	II	Serv. Soc. Comunit	3	21	Bs 609.000,00	BsF 609,00	Bs 0,00	BsF 0,00
34	Scorza Juan Vicente	3.185.072	Vargas	III	Serv. Soc. Comunit	3	21	Bs 693.000,00	BsF 693,00	Bs 0,00	BsF 0,00
35	Lopez C, Carlos F	6.467.745	Vargas	I	Legislación Fiscal	4	28	Bs 700.000,00	BsF 700,00	Bs 0,00	BsF 0,00
36	Mora Nelida	2.091.768	Vargas	III	Legislación Marítima II	8	56	Bs 1.848.000,00	BsF 1.848,00	Bs 0,00	BsF 0,00
37	Cardenas Alvaro	10.335.464	Vargas	I	Legislación Marítima II	4	28	Bs 812.000,00	BsF 812,00	Bs 0,00	BsF 0,00
38	Planchart Milton	6.932.088	Vargas	II	Legislación Marítima I	3	21	Bs 525.000,00	BsF 525,00	Bs 0,00	BsF 0,00
39	Pérez Bianca	13.549.051	Vargas	I	Tec.Inv.Doc	10	70	Bs 1.750.000,00	BsF 1.750,00	Bs 0,00	BsF 0,00
Totales						377	2639	Bs 73.983.000,00	BsF 73.983,00	Bs 1.344.000,00	BsF 1.344,00



COORDINACIÓN CIENCIAS BÁSICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº C.I.	COND. / NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	TH x 07 sem	Costo Semestre Bs. F 07 Sem.	Costo Sem. Bs.F 07 Sem.	Horas Rep.	Costo Rep. Bs.F	Costo rep. Bs.F
1	ALFONZO, Erick	14.574.937	I	Cálculo I	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
2	NDRADE, Orland	3.142.466	II	Cálculo I / Cálculo II	14	98	2.746.940,00	2.842,00	8	224240	232
3	ENCOMO Rosal	E-994127	I	Lab. Química	10	70	1.698.410,00	1.750,00	0	0	0
4	BENIGNO, Rada	1.457.870	II	Matemáticas I	8	56	1.569.680,00	1.624,00	4	112120	116
5	DIRANT, Elizabeth	3.957.863	II	Cálculo I	14	98	2.746.940,00	2.842,00	4	112120	116
6	INTRERAS Miguel	9.125.184	I	Lab. Física I/ Física	12	84	2.038.092,00	2.100,00	4	97052	100
7	Diaz, Angel	10.548.129	I	Física I / Lab. Física I	16	112	2.717.456,00	2.800,00	4	97052	100
8	DIAZ, Wilfredo	4.118.487	II	Cálculo I	16	112	3.139.360,00	3.248,00	4	112120	116
9	Duran Lianfader	11.587.323	I	Cálculo I	8	56	1.569.680,00	1.400,00	4	97052	100
10	Duran Martin	11.644.800	I	Geometría	14	98	2.746.940,00	2.450,00	4	97052	100
11	ONATO, Loparc	9.969.811	I	Lab. Física II	8	56	1.358.728,00	1.400,00	0	0	0
12	EVANS, Miguel	5.090.250	I	Cálculo III	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
13	Fernandez Alba	6.460.714	I	Matemáticas Financiera	8	56	1.358.728,00	1.400,00	4	97052	100
14	RNANDEZ, Ferna	13.042.791	I	Cálculo II	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
15	García Enrique	6.520.872	I	Matemáticas I	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
16	MARCIA, Reinaldo	8.179.055	I	Matemática Financie	8	56	1.358.728,00	1.400,00	4	97052	100
17	BIBSON Tommy	5.569.877	I	Matemáticas I	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
18	BIBSON, Carmer	9.999.542	I	Matemática Financiera	6	42	1.019.046,00	1.050,00	4	97052	100
19	GIL, Otto	6.494.744	I	Matemática Financiera	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
20	Guerra Gustavo	1.448.187	II	Matemáticas I	14	98	2.746.940,00	2.842,00	4	112120	116
21	RNANDEZ, André	13.828.788	I	Matemática II	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
22	RNANDEZ, Aniba	11.555.613	I	Química I/ Lab Química I	16	112	2.717.456,00	2.800,00	4	97052	100
23	HERRERA, Yorvir	12.783.924	I	Matemáticas II	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
24	JIMENEZ, Juvier	11.058.626	I	Matemática II	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
25	JSLABA, Gregor	6.421.181	III	Estadística y Probabilidad / Estadística II	16	112	3.626.112,00	3.696,00	4	129504	132
26	Lamuño Jose	11.673.766	I	Matemáticas II	8	56	1.813.056,00	1.400,00	4	97052	100
27	DONADO, Gera	4.855.689	I	Matemática I/ Matemáticas II	14	98	2.377.774,00	2.450,00	8	194104	200
28	MARTINEZ, Jesu	8.748.395	I	Lab. Física I/ Lab. Física II	10	70	1.698.410,00	1.750,00	4	97052	100
29	RTINEZ Francia	6.089.452	I	Matemáticas I	12	84	2.038.092,00	2.100,00	4	97052	100
30	Martinez Marcos	13.126.700	I	Estadística I	8	56	1.358.728,00	1.400,00	4	97052	100
31	MATA, Alejandro	5.096.954	II	Cálculo I	14	98	2.746.940,00	2.842,00	4	112120	116
32	YORA, Juan Car	6.495.444	I	Química I / Lab Química I	12	84	2.038.092,00	2.100,00	4	97052	100
33	ELIAN José Antor	10.581.093	I	Física II	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
34	MOLINA, Lisbeth	7.949.514	I	Lab. Química I	16	112	2.717.456,00	2.800,00	4	97052	100
35	MENDOZA, María	13.483.589	I	Química I/ Lab Química I	16	112	2.717.456,00	2.800,00	4	97052	100
36	LORENO, Enrique	5.892.240	I	Estadística I/Estadísticas II	16	112	2.717.456,00	2.800,00	4	97052	100
37	MORLES, Ginette	9.808.904	II	Cálculo II	14	98	2.746.940,00	2.842,00	4	112120	116
38	Mota Octavio	2.088.027	II	Física I / Lab. Física	12	84	2.354.520,00	2.436,00	4	112120	116
39	DNTOYA, José L	6.037.894	I	Lab. Física II	6	42	1.019.046,00	1.050,00	0	0	0
40	DCHOA, José Lui	7.508.049	II	Lab Física II	8	56	1.569.680,00	1.624,00	0	0	0
41	PENA, Eddre	15.842.054	I	Cálculo II	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
42	PENA, Nohenkis	11.992.306	I	Lab Química	15	105	2.547.615,00	2.625,00	4	97052	100
43	PEREZ, Ofrao	3.814.746	II	Matemática II	14	98	2.746.940,00	2.842,00	4	112120	116
44	PEREZ, Richard	9.993.422	I	Estadística I	10	70	1.698.410,00	1.750,00	4	97052	100
45	PINTO, George	5.073.650	III	Física I	12	84	2.719.584,00	2.772,00	4	129504	132
46	Placeres Daymar	14.072.795	I	Estadística y Probabilidad/ Geometría	16	112	3.626.112,00	2.800,00	8	194104	200
47	PULGAR, Dervin	14.073.984	I	Química II / Lab Química	16	112	2.717.456,00	2.800,00	4	97052	100
48	RAMIREZ Freddy	3.412.424	II	Física I	8	56	1.569.680,00	1.624,00	4	112120	100
49	RAMIREZ, José	5.014.468	I	Física II/ Lab. Física II	16	112	2.717.456,00	2.800,00	4	97052	100
50	ROJAS, Cernelia	13.672.820	I	Geometría	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
51	Rodríguez Victor	4.272.017	I	Geometría	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
52	RODRIGUEZ Vladimir	4.272.017	I	Matemática Financiera/ Estadística I	8	56	1.358.728,00	1.400,00	4	97052	100
54	ROSAS, José	3.367.470	II	Cálculo IV/ Estadística II	16	112	3.139.360,00	3.248,00	4	112120	100
55	SALAZAR, José	10.615.964	I	Matemática II	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
56	SANCHEZ, Fernando (A)	3.480.092	II	Matemática II / Matemática I	14	98	2.746.940,00	2.842,00	8	224240	200
57	SANCHEZ, Juvenal	7.996.062	I	Matemática II	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
58	SANCHEZ, Luís	1.547.921	I	Cálculo I	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
59	TRUJILLO Marisells	12.164.117	I	Física I	14	98	2.377.774,00	2.450,00	4	97052	100
60	URIBE Ramiro	9.141.633	I	Lab. Física I	16	112	2.717.456,00	2.800,00	4	97052	100
61	VARGAS Ramon	4.283.838	I	Química II	12	84	2.038.092,00	2.100,00	4	97052	100
62	Viscardo Miguel	E-82281858	II	Estadística I	6	42	1.177.260,00	1.218,00	4	112120	100
63	ZAPATA, Fanny	6.358.364	I	Lab. Física I/ Física I	16	112	2.717.456,00	2.800,00	4	97052	100
Totales					787	5509	141.733.585,00	144.109,00	248	6308148	6424



COORDINACION DE CIENCIAS SOCIALES

Apellidos Y Nombres	C.I.	Condición / Nivel	Unidad Curricular	Horas Semanales	Total Hrs. por 7 Semanas del Semestre	Costo por Hora	Costo Horas Académicas por 7 Semanas	Costo Reparación del Semestre (4Hrs.)	Costo Total de Horas de Asesoría por 16 Semanas (2Hrs.)	Costo Total 7 Semanas del Semestre Bs.	Costo Total 7 Semanas del Semestre BsF. Redondeado	HECHO CON FORMULA SIN REDONDEO BsF.
ALVAREZ, Luis	5.072.814	II	Modos Transporte y Barr. Tec. Com.y Term. de Trans	16	112	28.030,00	3.139.360,00	0,00		3.139.360,00	3.139,36	3.139,360
ALVAREZ, Ramon	3.243.973	II	Sist.Transp., Tec. Transp. y Admon. Ptos.	15	105	28.030,00	2.943.150,00	0,00		2.943.150,00	2.943,15	2.943,150
ARTEAGA, Nidya	3.974.814	I	Contabilidad de Costos y Contabilidad II	8	56	24.263,00	1.358.728,00	97.052,00	776.416,00	2.232.196,00	2.232,20	2.232,196
ARIAS, Yeliena	7.998.560	I	Nuevas Tendencias del Comercio	8	56	24.263,00	1.358.728,00			1.358.728,00	1.358,73	1.358,728
ASSAF, Teresa	3.144.448	II	Contabilidad I	8	56	28.030,00	1.569.680,00	112.120,00	896.960,00	2.578.760,00	2.578,76	2.578,760
AZOCAR, Douglas	6.800.579	II	Admon. Financiera	4	28	28.030,00	784.840,00	0,00		784.840,00	784,84	784,840
BOLAÑOS, Leo Sebastian	8.022.090	I	Sistema de Búsqueda y Salvamento	3	21	24.263,00	509.523,00	0,00		509.523,00	509,52	509,523
BRANDO, Luis	6.474.776	II	Procesos de Auditoría	12	84	28.030,00	2.354.520,00	0,00		2.354.520,00	2.354,52	2.354,520
BRICEÑO, Fernando	2.904.134	III	Contabilidad III	4	28	32.376,00	906.528,00	129.504,00	1.036.032,00	2.072.064,00	2.072,06	2.072,064
BUSCHBECK, Belkis	5.425.808	I	Sistema de Cobro y Pagos Internacional	8	56	24.263,00	1.358.728,00	0,00		1.358.728,00	1.358,73	1.358,728
CAMACHO, Jimmy	7.992.501	II	Introducción a la Administración	3	21	28.030,00	588.630,00	0,00		588.630,00	588,63	588,630
CARRASCAL, Luzmila	10.238.601	I	Geografía General	4	28	24.263,00	679.364,00	97.052,00		776.416,00	776,42	776,416
CASTILLO, Oswaldo	6.801.028	II	Prob. Social Contemporánea	3	21	28.030,00	588.630,00	0,00		588.630,00	588,63	588,630
CASTRO, Doris	11.636.977	I	Administración Financiera y Gerencia Logística	7	49	24.263,00	1.188.887,00	0,00		1.188.887,00	1.188,89	1.188,887
CASTRO, Edgar	3.254.055	I	Procesos Aduanales	12	84	24.263,00	2.038.092,00	0,00		2.038.092,00	2.038,09	2.038,092
CURVELO, Jersus	11.642.566	I	Adm. Almac. Inventarios, Adm.Emp. Aduan.	6	42	24.263,00	1.019.046,00	0,00		1.019.046,00	1.019,05	1.019,046
DE ABREU, Jose	6.060.270	I	Teoría Económica I y II	8	56	24.263,00	1.358.728,00			1.358.728,00	1.358,73	1.358,728
DE MACEDO, Elio	10.576.870	II	Contabilidad II	8	56	28.030,00	1.569.680,00	112.120,00	896.960,00	2.578.760,00	2.578,76	2.578,760
DIAZ, Federico	4.767.255	II	Gerencia de Recursos Humanos	3	21	28.030,00	588.630,00	0,00		588.630,00	588,63	588,630
DIAZ, Nestor	6.465.474	II	Comercialización y Pol. Petrolera	4	28	28.030,00	784.840,00	0,00		784.840,00	784,84	784,840
ESPIÑOZA, Oscar	3.366.230	I	Presupuesto	4	28	24.263,00	679.364,00	0,00		679.364,00	679,36	679,364
ESPIÑOZA, Nelson	2.984.531	II	Comercio Internacional y Geografía General	12	84	28.030,00	2.354.520,00	112.120,00		2.466.640,00	2.466,64	2.466,640
FERNANDEZ, Alba	6.460.714	II	Contabilidad II	4	28	28.030,00	784.840,00	112.120,00	896.960,00	1.793.920,00	1.793,92	1.793,920
FERNANDEZ, Jefferson	13.459.805	I	Geografía General	4	28	24.263,00	679.364,00	97.052,00		776.416,00	776,42	776,416
FERRERO, Cesar	6.260.249	I	Admon. Financiera y Contabilidad de Costos	8	56	24.263,00	1.358.728,00	97.052,00	776.416,00	2.232.196,00	2.232,20	2.232,196
FLEITAS, Maria	3.665.246	II	Técnicas Gerenciales, Gerencia Logística	14	98	28.030,00	2.746.940,00	0,00		2.746.940,00	2.746,94	2.746,940
FLORES, Marina	3.820.957	I	Aranceles de Aduana	3	21	24.263,00	509.523,00	0,00		509.523,00	509,52	509,523
FOSSI, Nelson	3.751.151	II	Modos Transporte	4	28	28.030,00	784.840,00	0,00		784.840,00	784,84	784,840
FRANCO CARLOS	3.986.366	II	Planif. Estratégica, Calidad del Servicio y Tec. Gerenciales	7	49	28.030,00	1.373.470,00	0,00		1.373.470,00	1.373,47	1.373,470
GARCIA, Miguel Angel	4.819.891	II	Exp. Prod. No Trad., Sist. Dist.Carga, Org. y Tdos. Comerciales	11	77	28.030,00	2.158.310,00	0,00		2.158.310,00	2.158,31	2.158,310
GARROZ, Guillermo	3.975.089	II	Canales de Distribución	4	28	28.030,00	784.840,00	0,00		784.840,00	784,84	784,840
GONZALEZ, Albis	12.715.298	I	Economía Internacional	8	56	24.263,00	1.358.728,00	0,00		1.358.728,00	1.358,73	1.358,728
GONZALEZ, Hugo	3.892.362	II	Geografía General	8	56	28.030,00	1.569.680,00	112.120,00		1.681.800,00	1.681,80	1.681,800
GONZALEZ, Mario	13.828.339	I	Contabilidad III	8	56	24.263,00	1.358.728,00	97.052,00	776.416,00	2.232.196,00	2.232,20	2.232,196
GUEVARA, Jose	2.147.065	II	Teoría Económica I	8	56	28.030,00	1.569.680,00	0,00		1.569.680,00	1.569,68	1.569,680



GUEVARA, María	13.043.745	I	Org. y Admon. Emp.	3	21	24.263,00	509.523,00	0,00		509.523,00	509,52	509,523
LANZ, Arlinda	1.563.846	I	Contabilidad I y Contabilidad III	12	84	24.263,00	2.038.092,00	97.052,00	776.416,00	2.911.560,00	2.911,56	2.911,560
LONGA, DAVID	6.465.941	I	Contabilidad II	4	28	24.263,00	679.364,00	97.052,00	776.416,00	1.552.832,00	1.552,83	1.552,832
LONGA, Doris	5.090.874	II	Org. y Admon. Empresas, Gcia.RRHH y Cont. Comp. Venta	13	91	28.030,00	2.550.730,00	0,00		2.550.730,00	2.550,73	2.550,730
MARQUEZ, Beatriz	4.164.207	III	Fundamentos de Mercadotecnia, Introducción a la Admon., Gerencia y Control Calidad y Operaciones	9	63	32.376,00	2.039.688,00	0,00		2.039.688,00	2.039,69	2.039,688
MARQUEZ, José	6.920.150	II	Régimen Legal del Comercio	12	84	28.030,00	2.354.520,00			2.354.520,00	2.354,52	2.354,520
MARTINEZ, Antonio	3.255.646	II	Contabilidad II	4	28	28.030,00	784.840,00	112.120,00	896.960,00	1.793.920,00	1.793,92	1.793,920
MAYORA, Juan	6.495.444	I	Manejo de Desechos	4	28	24.263,00	679.364,00			679.364,00	679,36	679,364
MELGAREJO, María	5.097.843	II	Contabilidad II	8	56	28.030,00	1.569.680,00	112.120,00	896.960,00	2.578.760,00	2.578,76	2.578,760
MENESES, Alfonso	4.886.528	I	Contratos de Compra-Venta	8	56	24.263,00	1.358.728,00			1.358.728,00	1.358,73	1.358,728
MORA, Ivan	2.897.984	II	Contabilidad II	12	84	28.030,00	2.354.520,00	112.120,00	896.960,00	3.363.600,00	3.363,60	3.363,600
MORA, Nelida	2.901.768	III	Derecho Marítimo y Trafico Marítimo	7	49	32.376,00	1.586.424,00	0,00		1.586.424,00	1.586,42	1.586,424
MORILLO, Jaqueline	12.864.705	I	Aranceles de Aduana, Políticas del Comercio Internacional	8	56	24.263,00	1.358.728,00	0,00		1.358.728,00	1.358,73	1.358,728
NIEMTSCHIK, KAREL	3.548.615	II	Tecnología del Transporte, Planificación del Transporte, Seminario del transporte, Economía del Transporte	16	112	28.030,00	3.139.360,00	0,00		3.139.360,00	3.139,36	3.139,360
NUÑEZ, RODERICK	7.999.935	II	Admon. Financiera, Fuentes Financ., Tec. Dec. y sus Proc.	13	91	28.030,00	2.550.730,00	0,00		2.550.730,00	2.550,73	2.550,730
PADILLA, Hempert	16.105.697	I	Contabilidad II y Contabilidad III	8	56	24.263,00	1.358.728,00	97.052,00	776.416,00	2.232.196,00	2.232,20	2.232,196
PADILLA, Rodosky	12.162.787	II	Contabilidad II y Contabilidad Costos	12	84	28.030,00	2.354.520,00	112.120,00	896.960,00	3.363.600,00	3.363,60	3.363,600
PAZ, Rafael	4.556.997	II	Teoría Económica I	4	28	28.030,00	784.840,00	0,00		784.840,00	784,84	784,840
PEDRAZA, Douglas	3.909.108	II	Comercio Internacional, Contrato de Transporte y Comercialización y Política Petrolera	14	98	28.030,00	2.746.940,00	0,00		2.746.940,00	2.746,94	2.746,940
PEÑATE, Oscar	3.986.180	I	Contabilidad I	4	28	24.263,00	679.364,00	97.052,00	776.416,00	1.552.832,00	1.552,83	1.552,832
PEREZ, Olmar	13.042.505	I	Negociación y Mercadeo	4	28	24.263,00	679.364,00	0,00		679.364,00	679,36	679,364
PEREZ, Richard	9.993.422	I	Contabilidad I	8	56	24.263,00	1.358.728,00	97.052,00	776.416,00	2.232.196,00	2.232,20	2.232,196
QUERALES, Cindy	15.022.006	I	Introducción a la Administración	12	84	24.263,00	2.038.092,00	0,00		2.038.092,00	2.038,09	2.038,092
RADA, HUGO	4.120.266	II	Contabilidad II, Contabilidad III y Contabilidad Costos	16	112	28.030,00	3.139.360,00	112.120,00	896.960,00	4.148.440,00	4.148,44	4.148,440
RAMIREZ, Úrsula	4.172.214	II	Comercio Int. y Econ. Int.	8	56	28.030,00	1.569.680,00	0,00		1.569.680,00	1.569,68	1.569,680
RIVAS, ALBURIS	3.777.934	I	Negociación y Mercadeo	4	28	24.263,00	679.364,00	0,00		679.364,00	679,36	679,364
RODRIGUEZ, Vladimir	4.272.017	I	Contabilidad I y Contabilidad III	8	56	24.263,00	1.358.728,00	97.052,00	776.416,00	2.232.196,00	2.232,20	2.232,196
ROMERO GRESLY	5.094.492	II	Barreras Técnicas Comerciales	8	56	28.030,00	1.569.680,00	0,00		1.569.680,00	1.569,68	1.569,680
RUIZ, Alida	5.092.104	II	Geografía General	4	28	28.030,00	784.840,00	112.120,00		896.960,00	896,96	896,960
SANTANA, Asdrubal	2.478.112	II	Terminales de Transporte	7	49	28.030,00	1.373.470,00	0,00		1.373.470,00	1.373,47	1.373,470
SALCEDO, Alfredo	5.074.720	II	Empaques y Embalajes	4	28	28.030,00	784.840,00	0,00		784.840,00	784,84	784,840
SIFONTES, Jose L.	10.824.315	II	Geografía General	4	28	28.030,00	784.840,00	112.120,00		896.960,00	896,96	896,960
TADINO, Edgar A.	4.562.550	III	Administración de Puertos y Procesos Aduanales	6	42	32.376,00	1.359.792,00	0,00		1.359.792,00	1.359,79	1.359,792
TORRES, Carmen	4.352.552	III	Contabilidad II	4	28	32.376,00	906.528,00	129.504,00	1.036.032,00	2.072.064,00	2.072,06	2.072,064
TRUJILLO, Yadlika	11.410.387	II	Fundamentos de Mercadotecnia y Org. y Admon. Empresas	15	105	28.030,00	2.943.150,00	0,00		2.943.150,00	2.943,15	2.943,150
URBINA, OLGA	4.581.317	I	Nuevas Tendencias y Organización y Tratados Comerciales	8	56	24.263,00	1.358.728,00	0,00		1.358.728,00	1.358,73	1.358,728
URBINA, Katiuzca	11.062.858	I	Logística del Comercio Internacional	8	56	24.263,00	1.358.728,00	0,00		1.358.728,00	1.358,73	1.358,728
VARGAS, Stefania	10.834.929	I	Modelos Administrativos	3	21	24.263,00	509.523,00	0,00		509.523,00	509,52	509,523
VASQUEZ, Gustavo	6.330.430	II	Organización y Admon. Empresas	12	84	28.030,00	2.354.520,00	0,00		2.354.520,00	2.354,52	2.354,520
VASQUEZ, Ricardo	13.310.748	I	Presupuesto y Contabilidad I	8	56	24.263,00	1.358.728,00	97.052,00	776.416,00	2.232.196,00	2.232,20	2.232,196
VASQUEZ, Yasmin	13.310.749	I	Introducción a la Administración	6	42	24.263,00	1.019.046,00	0,00		1.019.046,00	1.019,05	1.019,046
VILLALOBOS, DANI	11.280.657	I	Teoría Económica I y II	16	112	24.263,00	2.717.456,00	0,00		2.717.456,00	2.717,46	2.717,456
YANEZ, Hector	6.494.862	I	Modos de Transporte y Reg. Control del Transporte	7	49	24.263,00	1.188.887,00	0,00		1.188.887,00	1.188,89	1.188,887
TOTAL										133.215.598	133.215,60	133.215.598



COORDINACION DE CIENCIAS NAUTICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CATG.	UNIDAD CURRICULAR	SEM.	Hrs x Sem Curso	Nº Sem.	Nº Secc	Thx Sem.	Costo x Hora (Bs.F)	Costo Total Semestre
2	Sergio Pamelá	1.872.255	AuxDoc V	Seguridad y Resp.Social	II	24	1	4	96	28,00	2.688,00
3	Omar Marquez	6.469.501	III	Supervivencia en el Mar	II	32	1	2	64	33,00	2.112,00
4	Aguilar Fernand	1.418.046	AuxDocI V	Supervivencia en el Mar	II	32	1	2	64	25,00	1.600,00
5	Sergio Pamelá	1.872.255	AuxDocV	Familiarizacion B/T. Quimiquero	III	16	1	2	32	28,00	896,00
				Oper. Avan. de B/T. Quimiquero	VI	40	1	1	40	28,00	1.120,00
6	Oreste Rodríguez	977.096	III	Familiarización B/T.Petrolero	III	16	1	2	32	33,00	1.056,00
7	A contratar		III	Familiarización B/T.Gasero	III	16	1	2	32	33,00	1.056,00
9	Massimo Coron	6.486.508	III	Bote de Rescate Rápido	IV	48	1	2	96	33,00	3.168,00
10	A contratar		III	Bote de Rescate Rápido	IV	48	1	2	96	33,00	3.168,00
11	A contratar		III	Primeros Auxilios Avanzado	V	40	1	1	40	33,00	1.320,00
12	Daniel Dieppa	6.442.721	AuxDocI V	Manejo de Mercancia peligrosa	V	40	1	1	40	25,00	1.000,00
13	Julio Cesar Led	5.090.460	AuxDocI V	Contraincendios Avanzado	VI	40	1	1	40	25,00	1.000,00
14	Nelson Vivas	2.882.827	III	Oper. Avan. de B/T Petrolero	VII	40	1	1	40	33,00	1.320,00
15	A contratar		III	Oper. Avan. de B/T Gasero	VII	40	1	1	40	33,00	1.320,00
16	Adrián Hernández	11.064.473	II	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	7	1	21	29,00	609,00
17	Harry Jiménez	5.974.815	II	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	7	1	21	29,00	609,00
				Navegación Astronómica	VII	6	7	1	42	29,00	1.218,00
18	Iván Cabrera	3.182.515	III	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	7	1	21	33,00	693,00
				Maniobras y Operaciones del B.	VIII	4	7	1	28	33,00	924,00
19	Juan Rosso	4.266.550	III	Meteorología y Oceanografía	V	6	7	1	42	33,00	1.386,00
20	Nelson Fossi	3.751.151	II	Menejo y Estiba de la Carga	VI	6	7	1	42	29,00	1.218,00
				Seguridad Marítima	VIII	4	7	1	28	29,00	812,00
21	Nestor Mesa	6.465.648	II	Máquinas y Equipos Marinos	VI	4	7	1	28	29,00	812,00
22	Nelson Vivas	2.882.827	III	Estabilidad I	VII	6	7	1	42	33,00	1.386,00
				Estabilidad II	VIII	6	7	1	42	33,00	1.386,00
23	Francisco Carril	6.237.777	II	Navegación	VII	4	7	1	28	29,00	812,00
				Navegación Costera y Estima II	VII	4	7	1	28	29,00	812,00
24	Marco Quintero	7.956.683	II	Comunicaciones Marítimas	VIII	4	7	1	28	29,00	812,00
				Maniobras y Operaciones del B.	VIII	4	7	1	28	29,00	812,00
25	Orlando Piñango	4.681.561	II	Seguridad Marítima	VIII	4	7	1	28	29,00	812,00
									40	1249	37.937,00



COORDINACION DE CIENCIAS AMBIENTALES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº C.I.	Sede	CON D. / NIVE	UNIDAD CURRICULAR	TH x semana	TH x 7 semanas	Costo Semestre (Bs.F.)
1	Gonzalez Marialsira	8.586.561	Vargas	III	Elaboración de los programas de Epidemiología, Genética	12	84	2.772,00
2	González Federico	4.083.429	Vargas	III	Contaminación Acuática (Ingeniería Marítima), Ecología	8	56	1.848,00
3	Hernández Carmen	5.523.325	Vargas	II	Microbiología, Biología, Programa	12	84	2.436,00
4	Infante Carmen	4.054.915	Vargas	III	Asesoría proyecto de Laboratorio de Ingeniería Ambiental, Programa de	12	84	2.772,00
5	Loaiza Lila	5.069.911	Vargas	III	Introducción a la Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental	16	112	3.696,00
6	Moreno Adriana	16.518.037	Vargas	I	Costera	4	28	700,00
7	Pacheco Sergio	3.817.450	Vargas	II	Seminaro del Nombre y el Mar (Ing. Marítima) (2)	8	56	1.624,00
8	Perales Leiros Rafa	4.774.903	Vargas	II	Revisión de los programas de: Laboratorio de Ingeniería Ambiental I. Residuos	12	84	2.436,00
9	Santana Rafael	4.845.861	Vargas	II	Química Ambiental y asesoría en el proyecto de Laboratorio de	12	84	2.436,00
					Totales	96	672	20.720,00

15. Contratación de la profesora Rocelia Sánchez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-004-059-III-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2008, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación de Bs. F 348,00 a la prof. Rocelia Sánchez, C.I. 12.043.395, nivel II, quien desempeñó funciones docente (dicto 20 hrs. de clase en la asignatura Legislación Mercantil, en sustitución de la Prof. Xiomara Blanco, C.I. 5.090.478, nivel II, quien renuncio) y administrativas (Compilación Normativas y Reglamentos Internos de la UMC vinculados con el Vicerrectorado Académico) durante las semanas 15 y 16 de este período académico 2007-I (del 18-02 al 29-02-2008), según se indica a continuación:

PROFESOR	C.I	NIVEL	TOTAL HORAS	COSTO X HORA	TOTAL
ROCELIA SÁNCHEZ	12.043.395	II	10 Hrs Clase x 2 sem. =20	580,00	928,00
			6 Hrs servicios asesoria x 2 sems = 12	348,00	

SE ANEXA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA VAD-PRE-0101/2008 DE FECHA 20-02-08 POR Bs. 348,00 y VAD-PRE-2147/2007 DE FECHA 10-12-07 POR Bs. 580,00.



16. Contratación de la profesora Leslie García:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-060-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación de (Bs. F 873,47) a la Prof. Leslie García, C.I. 4.821.869, nivel I, quien dictó 36 hrs. de los “Talleres de Inducción”, en el Curso Velero de Preparación, durante este período académico 2007-II, según se detalla en el siguiente cuadro:

Profesor	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	No.Hrs. x Taller	No. Talleres	Tol. Hrs	Cost x Hr	Total Costo
Leslie García	4.821.869	I	Taller de Inducción	12	(09, 16 y 24-02-08) de 7.15 a 18.15	36	24,26	873,47

La contratación de esta profesora fue aprobada por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria CUO-001-2008, de fecha 16-01-2008, según Resolución Nº **CUO-001-006-I-2008**, cuya Disponibilidad Presupuestaria le fue otorgada bajo el Nº **VAD-PRE-2147/2008**, de fecha 10-12-07.

17. Contratación del profesor Pablo Edilio Álvarez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-061-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación de (Bs. F 300,00) al prof. Pablo Edilio Álvarez, C.I. 6.481.671, nivel I, quien prestó sus servicios como Asesor Metodológico, de los estudiantes cursantes del último semestre de Ingeniería Marítima, para la elaboración de los informes de pasantías.

PROFESOR	C.I.	NIVEL	FECHAS DE ASESORIA	TOTAL HORAS	COSTO X HORA	TOTAL
PABLO ALVAREZ	6.481.671	I	21 y 28/02/08	6 Hrs x 2 semanas =12	25,00	300,00

Se anexa Disponibilidad Presupuestaria Nº **VAD-PRE-097/2008**, de fecha 21-02-2008.

18. Contratación del profesor Carlos Rojas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-062-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación (Bs. F 3.000,00) al Prof. Carlos Rojas, C.I. 14.073.051, nivel I,



quien dictó clases de Química I y Matemáticas II, durante este período académico 2007-II (enero-febrero 2008), según se detalla a continuación:

Prof.	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	Total Hrs x Sem	Total Hrs x 7 Sems	Costo 7 Sems	Horas Rep.	Costo Repar Bs.	Total Costo Bs.
Carlos Rojas	14.073.051	I	Química I Matemática II	16	112	2.800	8	200	3.000

Se anexa Disponibilidad Presupuestaria **N° VAD-PRE-083/2008**, de fecha 20-02-2008.

19. Contratación del profesor Raúl Alberto Sojo Palma:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-063-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva del Prof. Raúl Alberto Sojo Palma, titular de cédula de identidad N° 1.894.229, nivel II, desde el 01-03 hasta el 31-12-2008, adscrito a la Dirección de Gestión de Docentes, para apoyar las actividades docentes-administrativas, vinculadas con el Plan de Formación y Capacitación de los Docentes de la UMC, en sustitución de la Prof. Marjorie Moreno, titular de la cédula de identidad N° 4.115.111, quien renunció a la Dedicación Exclusiva. Se anexa Disponibilidad Presupuestaria **N° VAD-PRE-2154/2007**, de fecha 10-12-2007.

20. Cancelación de horas a los profesores José Márquez y Edgar Ladino:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-064-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación de (Bs. F 696,00) al Prof. José Márquez, titular de la cédula de identidad N° 6.920.150, nivel II y (Bs. F 297,00) al Prof. Edgar Tadino, titular de la cédula de identidad N° 4.562.550, nivel III, quienes dictaron 8 hrs. de clase en la asignatura “Régimen Legal del Comercio” y 3 hrs. de clase en la asignatura “Procesos Aduanales”, respectivamente, durante el período académico 2007-II (oct-dic.07), en sustitución de la Prof. Marianela Betancourt, quien renunció a las 11 hrs. de clase, tal como se detalla a continuación:



PROFESOR	C.I.	NIVEL	ASIGNATURA	Hrs SEM.	Hrs / 3 SEM.	COSTO HORA	COSTO TOTAL
José Márquez	6.920.150	II	Régimen Legal del Comercio	8	24	29	696,00
Edgar Tadino	4.562.550	III	Procesos Aduanales	3	9	33	297,00

SE ANEXA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° VAD-PRE-095/2008, DE FECHA 21-02-08.

21. Cancelación al Prof. Guillermo Alfonzo Peña González:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-065-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación de (Bs. F 7.128,00) al Prof. Guillermo Alfonzo Peña González, titular de la cédula de identidad N° 6.160.998, nivel III, quien dictó durante este semestre 2007-II, cuatro cursos STCW de “Familiarización con Buque Tanque Gasero” (16 hrs. x semana/curso) y tres cursos STCW de “Operaciones Avanzadas de Buque Tanque Gasero” (40 hrs. x semana/curso), según se detalla en el siguiente cuadro:

UNIDAD CURRICULAR	Hrs x SEM/CURSO	N° SEMANAS	N° SECC.	TOTAL Hrs/SEM	COSTO Hr	COSTO TOTAL
Familiarización B/T Gasero	16	1	6	96	33	3.168,00
Oper. Avanz. B/T Gasero	40	1	3	120	33	3.960,00
TOTAL						7.128,00

FECHAS DE LOS CURSOS:

- FAMILIARIZACION B/T GASERO: 26 AL 28-10-07, 03 Y 04-11-07, 10 Y 11-11-07, 17 Y 18-11-07, 24 Y 25-11-07, 01 Y 02-02-07
- OPER. AVANZ. B/T GASERO: 05 AL 15-11-07, 16 AL 27-11-07 Y 05 AL 13-12-07.

SE ANEXA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° VAD-PRE-095/2008, DE FECHA 21-02-08.

22. Contratación de la profesora Jaclin Maheterlin Sarache Ortiz:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-066-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades,



aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva de la profesora Jaclin Maheterlin Sarache Ortiz, titular de la cédula de identidad N° 16.342.972, nivel I, desde el 01-02-2008 hasta el 31-12-2008, adscrita a la Coordinación de Ciencias Humanísticas para dictar clases en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Técnicas de Investigación Documental, apoyar las actividades docente-administrativas de la coordinación y realizar otras actividades que le sean asignadas por la Dirección de Gestión de Docentes.

23. Contratación de la Asociación Cooperativa Tecnoconstru R.L:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-067-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Universidades en su numeral 19, en concordancia con el numeral 8° del artículo 88 de la Ley de Licitaciones, Contratar a la Asociación Cooperativa Tecnoconstru R.L. para que preste el servicio de Mantenimiento de los Aparatos de Aire Acondicionado, desde el 1° al 31 de marzo del año 2008, por un monto de Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Cuarenta y Dos Céntimos (Bs. F.24.568,42).

24. Instar a la Comisión de Licitaciones para la adquisición de dos Servidores y un Rack para Servidores:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-068-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió de conformidad con los artículos 24 y 26 de la Ley de Universidades, instar a la Comisión de Licitaciones con el objeto de que inicie el proceso que corresponda conforme a la Ley de la materia, para la adquisición de dos Servidores y un Rack para Servidores, con el objeto de mejorar la Plataforma Tecnológica de las Actividades de Educación a Distancia de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

25. Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la UMC del año 2008 por incremento de recursos aportados por la (OPSU):

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-069-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la



Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Trescientos Diecinueve Mil Veintiocho Bolívares Fuertes (Bs. F.319.028,00), por incremento de recursos aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir el pago del mes de enero del año 2008, del personal Docente, Administrativo y Obrero de nuestra casa de estudios, por concepto de Normas de Homologación 2004-2007, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como **N° VAD-PRE-092/2008**, de fecha 21 de febrero 2008, donde se describe con detalle los conceptos y el destino de los fondos a nivel de Proyectos y Acciones Centralizadas en la Partida 401.01.00.00.

26. Cambio de Carrera de Salcedo Salazar, José del Carmen:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-070-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar el Cambio de Carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima de Salcedo Salazar, José del Carmen, titular de la cédula de identidad N° 20.561.229.

27. Cambio de Carrera de Hernández González, Neliarys de Jesús:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-071-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar el Cambio de Carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de Hernández González, Neliarys de Jesús, titular de la cédula de identidad N° 17.710.372.

28. Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-072-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar el



siguiente Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos, para el día 14 de marzo de 2008, en la mención de Operaciones y Especialista en Comercio Marítimo Internacional, mención Negocio Marítimo:

COMERCIO MARITIMO INTERNACIONAL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA IDENTIDAD	ÍNDICE ACADÉMICO
1	REYES GOMEZ, JORGE MARIO	15.352.898	15,94

INGENIEROS MARÍTIMOS MENCIÓN OPERACIONES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA IDENTIDAD	ÍNDICE ACADÉMICO
1	MOLINA RAMÍREZ Iván Alberto	14.689.455	16.37
2	LAYA DÍAZ Rosmel Etany	17.155.800	15.21
3	VALERA ESPINOZA José Gregorio	14.015.515	14.95
4	MENDOZA MORILLO Juan Carlos	16.087.934	14.53
5	LOPEZ SEIJAS Luís Alcides	16.677.270	14.48
6	MADRID RINCÓN Rame del Julio	15.378.161	14.42
7	PESTANO APONTE José Jesús de Nazaret	11.592.725	14.33
8	MACHADO GONZÁLEZ Hernando José	14.675.943	14.20
9	NAVAS MÁRQUEZ Henry Ramón	14.746.782	14.18
10	MORENO MONTILLA Enderson Alfonso	15.573.754	14.12
11	RAMÍREZ CEDEÑO Héctor Armando	15.586.118	14.09
12	FUENTES SALAZAR Jairo Abraham	16.668.198	14.01

29. Contratación con la Empresa CANTV:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-073-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar la suscripción del contrato de Ampliación de la Capacidad de la Banda Ancha de Internet de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, (De 1024 KBP a 2048 KBP), con la Empresa Pública CANTV, por la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Bolívares Fuertes (Bs. F 56.244,00) anual.

30. Actas de Reconocimientos de Créditos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-074-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2008**, de fecha 05 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las



siguientes Actas de Reconocimientos de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado, de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, en las menciones de Derecho Marítimo y Negocio Marítimo:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	MENCION	Nº DE ACTAS
Bustamante Ramírez Henry	6.132.931	Negocio Marítimo	CMI-001/08
Corrado Incorvati, Alexandro	15.487.899	Derecho Marítimo	CMI-004/08
Martínez Alfonso, Valentín	13.887.992	Derecho Marítimo	CMI-003/08

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-005-2008.
26 DE MARZO DE 2008.**

1. Donación de Artículos Deportivos de Softbol:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-075-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la Donación a la Asociación Civil Bella Vista de:

- ❖ **20 Uniformes de Softbol Modelo Grandes Ligas.**
- ❖ **1 Juego de Catcher Peto, Careta y Chingalas.**
- ❖ **4 Bates de Softbol Worth.**
- ❖ **2 Cascos Rawlings.**
- ❖ **2 Cajas de Pelotas de Softbol Tamanaco.**

2. Contratación del profesor Julio Méndez Vargas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-076-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar la contratación a Tiempo Convencional, por 10 horas semanales, del profesor de deporte Julio Méndez Vargas, titular de la cédula de identidad N° 15.759.753, como Instructor de Polo Acuático, desde el 15 de enero al 15 de diciembre de 2008.

3. Contratación de nueve profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-077-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar la



contratación a Tiempo Convencional, de los siguientes profesores, en el período comprendido desde el 15 de enero al 15 de diciembre de 2008:

Nombre y Apellido	C.I	MONTO	Cargo
ASDRUBAL ORTIZ	15.578.236	8.100,00	Auxiliar Docente I de Kárate-do
JULIO MENDEZ	4.628.101	9.900,00	Auxiliar Docente III de Fisioterapeuta
GABRIEL MONTAÑO	6.485.063	11.250,00	Auxiliar Docente IV de Natación
JOSE PURROY	10.578.376	11.250,00	Instructor de Voleibol
LUIS DUERTO	11.639.025	11.250,00	Instructor de Apnea y Submarinismo
MARCO BELLARDI	14.157.373	11.250,00	Instructor de Natación Alto Rendimiento
ANIBAL INDRIGO	8.884.845	8.100,00	Auxiliar Docente I
NELSON GRANADOS	5.095.405	8.100,00	Auxiliar Docente I
ANIBAL GAMBOA		8.100,00	Auxiliar Docente I

4. Contratación de tres profesores en la Especialización en Inspecciones Navales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-078-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar la contratación de los siguientes profesores, para dictar clases en la Especialización en Inspecciones Navales, durante el período del 14 de abril al 27 de julio de 2008:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL	COSTO	TOTAL
RODRIGUEZ, ORESTES	977.096	INSPECCION DE MAQUINAS NAVALES	48	CONTRATADO III	33,00	1.584
BLANCO, MARIA	7.924.008	SEGURO MARITIMO	36	CONTRATADO II	29,00	1.044
GONZALEZ, FREDDY	3.717.817	AJUSTES DE PERDIDAS Y AVALUO DE NAVES	48	CONTRATADO II	29,00	1.392
TOTAL						4.020

5. Cancelación de horas académicas causadas al profesor Julio Sánchez Vegas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-079-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar el pago de 30 horas académicas causadas, al profesor Julio Sánchez Vegas, titular de la cédula de identidad Nº 3.414.714, como contratado III, quien dictó clases en el Curso Regular para 1º oficiales, mención Navegación y Máquinas, en la Unidad Curricular “Seguro Marítimo”, durante el período académico comprendido desde el 15 de febrero al 15 de mayo de 2008. La mencionada contratación cuenta con su debida disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el Nº **VAD-PRE-081/2008**, de fecha 20 de febrero de 2008.



6. Contratación a Dedicación Exclusiva del T.S.U, Wilfred Jesús Vásquez Tovar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-080-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva, del T.S.U, Wilfred Jesús Vásquez Tovar, titular de la cédula de identidad N° 16.310.482, como Auxiliar Docente I, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2008, adscrito a la Coordinación de Ciencias Aplicadas, para apoyar las actividades Docente-Administrativa en los Laboratorios de Multimedia y realizar otras actividades que le sean asignadas por la Dirección de Gestión de Docente. La mencionada contratación cuenta con su debida disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-2154/2007**, de fecha 10 de diciembre de 2007.

7. Cancelación por Honorarios Profesionales de profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-081-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar la cancelación por Honorarios Profesionales, a los siguientes profesores, quienes ofrecieron sus servicios como Asesores Metodológicos de los Trabajos de Grado de los estudiantes cursantes de la Carrera de Administración, durante el período académico 2007-II, desde el 07 de enero al 27 de febrero de 2008. La mencionada contratación cuenta con su debida disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-128/2008**, de fecha 13 de marzo de 2008.

Apellido y Nombre	C.I.	NIVEL	Costo Horas	Horas por sem.	Total horas por (7 semanas)	Total Costo Bs.
Alexis Ugueto	8.176.620	II	29	12	12 HRS X 7 SEM. = 84 HORAS	2.436,00
Heleneidyl Campos	7.999.825	I	25	6	6 HRS X 7 SEM. = 42 HORAS	1.050,00
TOTAL						3.486,00

8. Cancelación de horas causadas al profesor González, Federico:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-082-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con



fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar la cancelación al siguiente profesor, quien dictó 4 horas semanales de la asignatura Contaminación Acuática, durante el período académico 2007-II. La mencionada contratación cuenta con su debida disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-129/2008**, de fecha 13 de marzo de 2008.

Apellido y Nombre	C.I.	NIVEL	Costo Horas	Horas por sem.	Total horas por Semt. (7 semanas)	Costo Bs.
González, Federico	8.176.620	III	33	4	4 HRS X 7 SEM.= 28 HORAS	924,00

9. Ingreso al Escalafón de la profesora Dorelis Josefina Macias Gómez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-083-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 94 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Dorelis Josefina Macias Gómez, titular de la cédula de identidad N° 7.097.678, en la categoría de Asistente.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

10. Listado de Reingresos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-084-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar el siguiente Listado de Reingresos a la Carreras de Ingeniería Marítima, Ingeniería Ambiental y Licenciatura en Administración, para el período 2008-I:



LICENCIATURA EN ADMINISTRACION

Nº	Apellidos y Nombres	C.I	Período de Reingreso	Índice Académico
1	ACENSO MENDOZA Yaneth Carolina	16.007.822	2008-I	Retiró el 1er. semestre
2	ALCIVAR INTRIAGO Luís Fernando	17.154.572	2008-I	12,61
3	AMESQUITA CEDEÑO Yarlinda Natali	18.931.506	2008-I	14,11
4	ARCIA ESCOBAR Wendy Bedalyn	17.484.643	2008-I	Retiró el 1er. semestre
5	ARCILA HERNANDEZ Maryeth Isabel	18.140.372	2008-I	9,5
6	ARIAS CASTILLO Madeleyn Dayana	13.531.694	2008-I	Retiró el 1er. semestre
7	ARIAS CASTILLO Oscar Guillermo	14.944.500	2008-I	Retiró el 1er. semestre
8	ARIAS DIAZ Maiquer Alexander	16.129.739	2008-I	Retiró el 1er. semestre
9	AZOCAR ROJAS Omar Ernesto	9.098.887	2008-I	Retiró el 1er. semestre
10	BARCELO PEREZ Héctor Antonio	12.162.567	2008-I	13,07
11	BARRIOS GUTIERREZ Karismel Nailitt	14.964.303	2008-I	11,94
12	BETANCOURT ANDRADE María Alejandra	17.606.030	2008-I	13,44
13	BLANCO Roberto Jose	14.667.141	2008-I	13,22
14	BLANCO HERNANDEZ Genesis Bexabett	19.444.012	2008-I	10,27
15	BLANCO YUSTI Franklin Enrique	15.801.889	2008-I	10,18
16	BOSCAN CONTRERAS Astrid Carolina	19.935.105	2008-I	11,5
17	CALZADILLA Martha Noemi	16.087.285	2008-I	11,17
18	CAMACHO CAMACHO Johan Moises	13.826.124	2008-I	12,64
19	CAMPOS FREITES Jesús Eduardo	18.754.746	2008-I	11
20	CASTILLO DIAZ Katherine	17.140.822	2008-I	Retiró el 1er. semestre
21	CEBALLOS MORA Joselexsys Nazareth	18.850.736	2008-I	11
22	CELIS MARTINEZ Alfredo Augusto	13.673.046	2008-I	15
23	CHACON HUERFANO Yulezti Jhoanna	14.286.859	2008-I	13,11
24	CHACON RAMIREZ Jenny Lorena	18.161.871	2008-I	11,07
25	CHAPARRO TORRES Emely Georgina	15.166.260	2008-I	17,44
26	CHAVEZ GARCIA Sandra Mileidy	14.361.621	2008-I	14,96
27	COHEN DE ABREU Jesús Alexander	18.754.825	2008-I	14,61
28	CORRO CARDENAS Mairyn Katerine	17.710.364	2008-I	16,28
29	DAVILA Carlos Alberto	15.714.123	2008-I	Retiró el 1er. semestre
30	DE COOLS NIEVES Giovanni Daniel	16.085.017	2008-I	13,09
31	DE LECA CANHA José Agustín	17.155.919	2008-I	13,98
32	DELGADO LEON Erika María	14.953.803	2008-I	10,27
33	DELGADO LEON María Isabel	16.902.554	2008-I	11,95
34	DIAZ CALZADILLA Jean Luís	13.828.687	2008-I	12,88
35	DIAZ MAGALLANES Yeraldine Vanessa	16.368.909	2008-I	14,5
36	DIAZ MORENO Jhoselin María	18.324.458	2008-I	14,4
37	DOMINGUEZ RODRIGUEZ María Virginia	18.093.776	2008-I	14,9
38	ECHARRY LOPEZ Anderson Gregory	16.724.081	2008-I	11,47
39	ESCALANTE FLORES Yormaira Josefina	18.004.179	2008-I	11,85
40	ESCOBAR SERRA Steve	16.508.204	2008-I	12,2
41	FONCAULT ACHIQUE Frenyori Eduardo	18.142.746	2008-I	10,77
42	FREITEZ ALVAREZ Francys Carolina	13.435.832	2008-I	12,63
43	FUENTES ROMERO Marielina Del Valle	18.534.380	2008-I	12,83
44	GAMARDO FRIAS Juan Carlos	12.912.030	2008-I	Retiró el 1er. semestre



45	GARATE VERENZUELA Jenifer Alejandra	19.915.092	2008-I	Retiró el 1er. semestre
46	GARCIA ECHARRYS Alexis	17.303.891	2008-I	11,17
47	GARCIA SALCEDO Zoralis Elena	18.325.763	2008-I	13,23
48	GARCIA SUAREZ Orangel Delfin	13.571.802	2008-I	9,2
49	GONCALVES SILVA Aurora Marina	15.545.240	2008-I	Retiró el 1er. semestre
50	GONZALEZ BLANQUEZ Luis Manuel	15.797.587	2008-I	11,42
51	GONZALEZ LONGART Nayrobis Carolina	18.535.254	2008-I	14,13
52	GONZALEZ MENDOZA Eudes Miguel	18.535.945	2008-I	11,54
53	GONZALEZ ROSILLO Ronald William	13.563.734	2008-I	16,94
54	GONZALEZ SANTANA Erika Maria	13.828.979	2008-I	13,09
55	GUILARTE SALAS Héctor José	13.672.328	2008-I	13,76
56	HERNANDEZ HERNANDEZ Angy Osbet	18.324.856	2008-I	12,28
57	HERNANDEZ VICENT Alvenis José	9.993.384	2008-I	Retiró el 1er. semestre
58	HIDALGO SARMIENTO Karla Andreina	18.251.759	2008-I	12,63
59	HURTADO JIMENEZ Franklin José	17.710.025	2008-I	Retiró el 1er. semestre
60	IZAGUIRRE VERDU Faelis Del Valle	18.142.363	2008-I	13,36
61	LAGARDERA SANCHEZ Luizana Del Valle	18.437.746	2008-I	8,33
62	LARA HURTADO Marco Antonio	16.342.257	2008-I	11,85
63	LAYA BLANCO Jorge Luis	17.692.334	2008-I	9,8
64	LEON GUERRERO Gloria Isabel	6.123.977	2008-I	11,5
65	LIENDO CARRERO Alan Joshua	17.868.246	2008-I	11,04
66	LIRA IBARRA Maria Gabriela	15.837.689	2008-I	12
67	LOSSADA LEVI David Isidro	9.690.644	2008-I	Retiró el 1er. semestre
68	LUGO SALAZAR Yessica Iolofi	16.106.979	2008-I	11
69	MADRID ROMERO Henry Mackhoward	16.618.193	2008-I	11,76
70	MANZANO CABALLERO Jeanniffer Milagros	16.726.417	2008-I	10,86
71	MARRERO FREITE Simón Alberto	16.706.017	2008-I	9,16
72	MATOS GUACARAN Dariamnet Thaidalys	19.273.321	2008-I	13,66
73	MATOS MENESES María Virginia	18.754.344	2008-I	14,11
74	MEDINA Alejandro José	17.868.508	2008-I	13,22
75	MENDEZ ARIAS José Francisco	16.677.931	2008-I	11,75
76	MOLINA GUANIQUE Ileana	19.510.956	2008-I	10,11
77	MONTIEL KROGGER Escarleth Carelbys	17.958.069	2008-I	12,11
78	MORA GLOD Homexi Fátima	16.507.515	2008-I	14,06
79	MORON GONZALEZ Roxi yaneth	17.710.581	2008-I	13,84
80	NANCY HERNANDEZ Danilia Carolina	16.106.736	2008-I	13,23
81	NAVARRO GARCIA Devis Domar	13.292.981	2008-I	12,11
82	NAVAS HERNANDEZ Virginia Coromoto	19.273.700	2008-I	14
83	NUÑEZ VILLANUEVA Roselyn Janeth	17.958.212	2008-I	9,61
84	PACHECO ERAZO Eduardo Alejandro	16.724.577	2008-I	14,49
85	PEDRAZA NEGRIN Douglas Ricardo	14.869.520	2008-I	12,87
86	PEÑA MOLINA Yennifer Wilmar	18.021.743	2008-I	13,82
87	PEREZ CASTELLANO Norbelys Josefina	17.959.046	2008-I	12,25
88	PINTO GONZALEZ Annieri Esmeralda	15.091.427	2008-I	12,94
89	QUINTANA MMUÑOZ Yuliber Yumari	19.763.412	2008-I	Retiró el 1er. semestre
90	RAMIREZ ESCOBAR Carys Andreina	17.959.260	2008-I	10,59
91	RAMIREZ MAYORA Gabriela Alejandra	17.387.306	2008-I	14,83



92	RAMIREZ RODRIGUEZ Maria Yoselin	18.193.214	2008-I	16,19
93	RAUSSEO MARCANO Rioni Rafael	18.099.384	2008-I	Retiró el 1er. semestre
94	READ DELGADO Ciaranella Maria	17.483.956	2008-I	9,6
95	RIVAS CASTILLO Kervin Enmanuel	18.754.064	2008-I	11,5
96	RIVERO NAVEDA Lilimar Layber	19.088.130	2008-I	10,13
97	RODRIGUEZ ALMEIDA Raúl Enrique	18.188.474	2008-I	12,5
98	RODRIGUEZ GARCIA Jose Hernán	16.031.012	2008-I	13,03
99	RODRIGUEZ TOVAR Andreyra Aseret	19.671.080	2008-I	12,64
100	ROJAS ALFONZO Darling Naybelis	18.754.715	2008-I	12,42
101	ROJAS DEL VALLE Yulimar Yohana	17.709.896	2008-I	13,63
102	ROMERO CORONEL Krytel Nataly	19.162.670	2008-I	13,06
103	ROMERO PEREZ Keila Teresa	16.308.013	2008-I	12,36
104	ROMERO SILVA Yoselim Del Valle	18.142.737	2008-I	13,23
105	SALAZAR BRITT Brigitte Coromoto	15.831.928	2008-I	13,05
106	SALCEDO SALAZAR José Del Carmen	20.561.229	2008-I	14,22
107	SANCHEZ ALCALA Suilvida José	19.273.609	2008-I	10,72
108	SANCHEZ JIMENEZ Aimara Guadalupe	17.652.173	2008-I	12,17
109	SANCHEZ MARCANO Jennifer Desiree	18.755.390	2008-I	10,38
110	SANDOVAL OJEDA Nelson Enrique	14.830.155	2008-I	13,11
111	SANOJA Zaida	5.419.427	2008-I	15,39
112	SILVA GUZMAN Gledys Yamilet	16.618.409	2008-I	11,82
113	SOSA SOLORIZANO María Alejandra	18.142.443	2008-I	12,59
114	TARAZONA MARTINEZ José Ricardo	19.293.072	2008-I	13,17
115	TENIDIS GUARDIGLI Evangelia	16.508.235	2008-I	16,63
116	TORRES CASTAÑEDA Dulce Carolina	13.197.004	2008-I	Retiró el 1er. semestre
117	TORRES MORALES Yurubi Karyna	17.424.891	2008-I	Retiró el 1er. semestre
118	VALENCIA CARVALLO Sheila Andreina	14.768.514	2008-I	12,84
119	VARGAS SANTOS Marcos	19.272.819	2008-I	11,93
120	VEGA MERCADO Enmanuel Francisco	19.671.605	2008-I	12,93
121	VILLEGAS ESPINOZA Carmen Julia	16.031.895	2008-I	11,6

INGENIERÍA MARITIMA

Nº	Apellidos y Nombres	C.I	Período de Reingreso	Índice Académico
1	ABREU PEREZ Alexandher Jesualk	17.718.858	2008-I	14,2
2	AGUILAR MENDOZA Eduardo Enrique	18.304.010	2008-I	Retiró el 1er. semestre
3	ALFONZO VILLAPRADO Isbel Teresa	15.891.192	2008-I	Retiró el 1er. semestre
4	ALFONZO ZAMBRANO Jesús Enrique	18.810.794	2008-I	10,17
5	ANTILLANO VELOZ Antonio José	20.497.084	2008-I	Retiró el 1er. semestre
6	ARIAS NUÑEZ Ruth Angeline	19.477.038	2008-I	11,1
7	AVILA HERNANDEZ Carlos Alberto	17.372.954	2008-I	11,68
8	BAEZ Owre Gregorio	13.686.430	2008-I	11,9
9	BENITEZ LEON Alvaro José	17.346.837	2008-I	12,34
10	BLANCO SIRA Richard Leonardo	19.399.722	2008-I	Retiró el 1er. semestre
11	CAPIELO FERNANDEZ Adrian Manuel	17.939.349	2008-I	11,58
12	CAPOTE PADRON Wilger Rolando	19.273.587	2008-I	11,78
13	CARABALLO HERNANDEZ Angel Daniel	19.729.846	2008-I	9,57



14	CARPIO HERNANDEZ Giovanni Alfredo	18.707.920	2008-I	12,68
15	CARRILLO ESCOBAR Jhon Manuel	13.969.406	2008-I	Retiró el 1er. semestre
16	CASTELLANO FIGUEROA Omar Ricardo	16.871.476	2008-I	13,61
17	COLINA LADINO Rosmery Isabel	17.498.307	2008-I	11,31
18	COLMENARES MANZANO Sorye Lucia	12.260.417	2008-I	10,22
19	DEL NARDO GONZALEZ Rafael Dario	15.891.957	2008-I	16,01
20	DELGADO CEDEÑO Johaly Maria	19.601.353	2008-I	7,81
21	DELGADO MEZA Eduard Asdrubal	16.454.022	2008-I	11,78
22	DELGADO MOSQUEDA Luis Placido	18.754.827	2008-I	9,71
23	DIAZ KEY Ayelín Del Carmen	16.820.225	2008-I	12,57
24	DIAZ ROJAS Ernesto Rafael	18.369.805	2008-I	12,42
25	ELVIRA MATOS Richard José	14.528.122	2008-I	13,17
26	ESCALANTE MURO Génesis Dayana	19.464.973	2008-I	9,8
27	FARFAN ESCOBAR Félix Eduardo	19.273.010	2008-I	11,3
28	FREITES GONZALEZ Barbara Sugin	19.378.869	2008-I	10,65
29	GALINDO VARGAS Luis Herly	17.717.244	2008-I	12,51
30	GALLARDO GUZMAN Karla Maria	19.269.841	2008-I	11,67
31	GAMARRA MAYORA Jholbys Jesús	17.937.529	2008-I	13,48
32	GARCIA Maria De los Angeles	18.838.404	2008-I	13,61
33	GARCIA GONZALEZ Deninson Daniel	18.538.434	2008-I	11,86
34	GONZALEZ FIGUERA Rostyn Gabriel	19.242.742	2008-I	11,5
35	GUERRA PEREZ Rene Francois	17.710.199	2008-I	13,6
36	GUEVARA ECHEVERRIA Sophie Geraldine	15.914.104	2008-I	14,3
37	GUZMAN SANGUINO Oscar Alberto	18.353.877	2008-I	10,89
38	HERNANDEZ CASADIEGO Nelson Martín	16.423.508	2008-I	10,62
39	HERRERA ROMERO Erick	19.143.603	2008-I	9,24
40	LEON ALVAREZ Jhonjar José	18.041.727	2008-I	12,53
41	LEON VIDAL Edgar Rafael	17.423.269	2008-I	Retiró el 1er. semestre
42	LIRA CARVALLO Fabián Alberto	16.725.230	2008-I	15,1
43	LOPEZ MARCHAN Marco Tulio	17.539.756	2008-I	12,57
44	MAIA LOSADA Christopher Fernando	19.122.416	2008-I	6,48
45	MARCANO MARTINEZ Kimberly Carolina	17.709.150	2008-I	12,05
46	MARIN AVENDAÑO Carlos Alberto	18.364.523	2008-I	Retiró el 1er. semestre
47	MARRERO MILLAN Liana	18.289.898	2008-I	12,86
48	MARTINEZ RIVAS Karen Rosmile	19.373.710	2008-I	13,35
49	MEDINA CARRERO Freddy Jose	17.484.852	2008-I	12,46
50	MEDINA REYES Angeluis	19.274.875	2008-I	Retiró el 1er. semestre
51	MENDEZ MEDINA María Alejandra	17.687.062	2008-I	9,13
52	MERCHAN ZAMBRANO Roberto Jesús	20.289.515	2008-I	Retiró el 1er. semestre
53	MOLINET CRUZ Mileysi Alejandra	17.755.027	2008-I	13,32
54	MORILLO BLANCO Adriana De la Cruz	18.506.693	2008-I	10,31
55	MORR CHANG FERES Miguel Javier	16.583.436	2008-I	12,24
56	NAVARRO FLEITAS Kiriaki Rebeca	19.516.875	2008-I	11,1
57	OLIVARES TOVAR Carmen Yamilet	17.052.045	2008-I	12,34
58	PINARGOTE VARGAS Mayerlin Isabel	17.693.749	2008-I	10,5
59	QUEVEDO ALMANZOL Nancy Del Valle	17.958.330	2008-I	12,21
60	RANGEL ROMERO Lisneyth Elizabeth	20.006.057	2008-I	9,29
61	RINCON MENDEZ Delbid Nain	18.209.302	2008-I	13,61
62	RIVAS CAMICO Maikel Jefferson	18.506.749	2008-I	10,05



63	RIVAS MEJIAS Yodyliz	19.145.205	2008-I	10,39
64	RODRIGUEZ Lorian Margarita	19.310.853	2008-I	10,3
65	ROJAS MADURO Carlos Eduardo	18.553.263	2008-I	11,12
66	ROMERO ALEMAN Abraham Isacc	18.534.825	2008-I	9,19
67	SANCHEZ MARTINEZ Fernando Alberto	17.784.357	2008-I	12,71
68	SANZ GARCIA Giovanni Reinaldo	19.290.439	2008-I	11,86
69	VALLENILLA RAMOS Gergina Miguela	18.485.666	2008-I	10,26
70	VELASQUEZ PEÑA Elvis Rodolfo	19.444.836	2008-I	10
71	VIERA PALACIOS Bethxalis Del Valle	20.185.142	2008-I	9,57
72	VILLEGAS QUIÑONES Elias Antonio	16.310.171	2008-I	12,48

INGENIERÍA AMBIENTAL

Nº	Apellidos y Nombres	C.I	Período de Reingreso	Índice Académico
1	CARMONA VALERA Saulo Jesús	13.515.019	2008-I	Retiró el 1er. semestre
2	FARIA MARIÑO Sindrys Mercedes	17.483.399	2008-I	Retiró el 1er. semestre
3	FERNANDEZ GUERRERO Carlos Alberto	16.310.947	2008-I	12,36
4	GOMEZ ISAZA Carla Yadilyn	18.003.308	2008-I	Retiró el 1er. semestre
5	LINARES GARCIA Carmen María	15.256.504	2008-I	8,95
6	MANRIQUE HERNANDEZ Natiana Andreina	19.967.586	2008-I	14,04
7	PALMA MAZZA Danetzi Josefina	19.656.007	2008-I	10,33
8	REA PACHECO Luisana Andreina	19.273.383	2008-I	9,29
9	RODRIGUEZ SALAZAR Eddy Danilo	18.616.627	2008-I	Retiró el 1er. semestre

11. Cambios de Carrera:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-085-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar los siguientes Cambios de Carreras:

CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN A INGENIERÍA MARÍTIMA:	
APELLIDO Y NOMBRE	C.I
- Blaco B., Yhubeisi	18.601.453
- Martínez V., Hernán J.	18.714.145
- Vera A., Yanuharia	19.445.917

CARRERA DE INGENIERÍA MARÍTIMA A INGENIERÍA AMBIENTAL:	
APELLIDO Y NOMBRE	C.I
- Solano V., Evelyn C.	16.106.820

CARRERA DE INGENIERÍA MARÍTIMA A LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN:	
APELLIDO Y NOMBRE	C.I
- Navarro V., Jormer O.	18.390.020



12. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Nashira Natalia Betancourt Silva:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-086-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Nashira Natalia Betancourt Silva:

Nombre y Apellidos: Nashira Natalia Betancourt Silva			C.I.: V.- 16.359.414		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior y Adm. Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	3	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					



FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1225	Ingles III	3					
FC-1225	Ingles III	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3					
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1232	Ingles V	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS3525	Seguro de Transporte de Mercancías	3	Seguros	FE-503	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoria Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoria	FE-803	2	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Negociación y Mercadeo	CI-902	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado		59	30.2%		Conforme.		

13. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Natty Danaury Silva Hernández:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-087-III-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2008, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Natty Danaury Silva Hernández:

Nombre y Apellidos: Natty Danaury Silva Hernández		C.I.: V.- 15.025.203		Carrera: Administración Comercio Internacional.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada



TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-2533	Mercadeo I	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	3	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Inglés I	3	Inglés I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Inglés II	3					
FC-1224	Inglés II	3	Inglés II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1225	Inglés III	3					
FC-1225	Inglés III	3	Inglés III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Inglés IV	3					
FC-1228	Inglés IV	3	Inglés IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1232	Inglés V	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS3525	Seguro de Transporte de Mercancías	3	Seguros	FE-503	2	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Negociación y Mercadeo	CI-902	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		57	29.2%	Conforme.			

14. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Luzdarys Del Carmen Barreto Gómez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-088-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Luzdarys Del Carmen Barreto Gómez:

Nombre y Apellidos: Luzdarys Del Carmen Barreto Gómez		C.I.: V.- 17.153.731		Carrera: Administración Comercio Internacional.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada



FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	3	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1225	Ingles III	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1225	Ingles III	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1232	Ingles V	3	Ingles V				
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración de Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS3525	Seguro de Transporte de Mercancías	3	Seguros	FE-503	2	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Negociación y Mercadeo	CI-902	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		57	29.2%	Conforme.			

15. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Freddy José Paredes del Castillo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-089-III-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2008, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Freddy José Paredes del Castillo:



Nombre y Apellidos: Freddy José Paredes del Castillo			C.I.: V.- 14.587.807		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera y Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Inglés I	3	Inglés I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Inglés II	3					
FC-1224	Inglés II	3	Inglés II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Inglés III	3					
FC-1233	Inglés III	3	Inglés III	FG-801	3	80% >	Aprobada
FC-1228	Inglés IV	3					
FC-1232	Inglés V	3	Inglés IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y de Evaluación Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y de Evaluación Proyectos II	3					
TS3525	Seguro de Transporte de Mercancías	3	Seguros	FE-503	2	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-302	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada



TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	de de	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito		% de Carrera / 195 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado		56		28.7 %		Conforme.		

16. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Saul Alexander Abreu Alcantara:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-090-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Saul Alexander Abreu Alcantara:

Nombre y Apellidos: Saul Alexander Abreu Alcantara			C.I.: V.- 16.869.226		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-302	2	> 80%	NO Aceptada



TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		46	23.6 %	Conforme.			

17. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Eysisris Estefani Atencio Mata:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-091-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Eysisris Estefani Atencio Mata:

Nombre y Apellidos: Eysisris Estefani Atencio Mata			C.I.: V.- 14.768.424		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	No posee Calificación	NO Aceptada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	No posee Calificación	NO Aceptada
TS-1334	Fundamentos de Adm. I	3	Organización y de Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada



TS-1521	Integración Económica I	3	Barreras Técnicas Comerciales	FE-704	3	> 80% Ya Utilizada	NO Aceptada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-1521	Integración Económica I	3	Economía Internacional	CI601	3	> 80% Ya Utilizada	NO Aceptada
TS-2527	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		41	21 %	Conforme.			

18. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Richard Jesús Colmenares Veracierto:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-092-III-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2008, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Richard Jesús Colmenares Veracierto:

Nombre y Apellidos: Richard Jesús Colmenares Veracierto			C.I.: V.- 17.153.180		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					



FC-1221	Inglés I	3	Inglés I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Inglés II	3					
FC-1224	Inglés II	3	Inglés II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Inglés III	3					
FC-1233	Inglés III	3	Inglés III	FG-801	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Barreras Técnicas Comerciales	FE-704	3	> 80% Ya Utilizada	NO Aceptada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-1521	Integración Económica I	3	Economía Internacional	CI601	3	> 80% Ya Utilizada	NO Aceptada
TS-2527	Integración Económica II	3					
Total Aprobado		46	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
			23.6 %	Conforme.			

19. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Kimberlyn Jamileth Delgado Valderrama:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-093-III-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2008, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Kimberlyn Jamileth Delgado Valderrama:

Nombre y Apellidos: Kimberlyn Jamileth Delgado Valderrama			C.I.: V.- 17.141.427		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Adm. II	3					



FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Comp.	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-302	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
Total Aprobado		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
		37	19 %	Conforme.			

20. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Yusiley Adriana Gil Márquez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-094-III-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2008, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Yusiley Adriana Gil Márquez:

Nombre y Apellidos: Yusiley Adriana Gil Márquez			C.I.: V.- 16.599.003		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					



FC-1224	Inglés II	3	Inglés II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Inglés III	3		FG-801	3		
FC-1233	Inglés III	3	Inglés III	FG-801	3	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-302	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		46	23.6 %	Conforme.			

21. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Maggle Esmeralda Graterol Carrillo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-095-III-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2008, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Maggle Esmeralda Graterol Carrillo:

Nombre y Apellidos: Maggle Esmeralda Graterol Carrillo			C.I.: V.- 14.768.935		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-3545	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Aduanera Fiscal	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Inglés I	3	Inglés I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Inglés II	3					



FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3		FC-1233	Ingles III		
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	2	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Barreras Técnicas Comerciales	FE-704	3	> 80% Ya Utilizada	NO Aceptada
TS-2527	Integración Económica II	3		Economía Internacional	CI601	3	> 80% Ya Utilizada
TS-1521	Integración Económica I	3					
TS-2527	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		49	25.1 %	Conforme.			

22. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Liliana Rosymar Guanare Maita:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-096-III-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2008, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Liliana Rosymar Guanare Maita:

Nombre y Apellidos: Liliana Rosymar Guanare Maita			C.I.: V.- 17.563.951		Carrera: Administración – Comercio Internacional		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	3	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada



TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1225	Ingles III	3					
FC-1225	Ingles III	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3					
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1232	Ingles V	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-304	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Negociación y Mercadeo	CI-902	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		55	28.2 %	Conforme.			

23. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Lilibeth Coromoto Hernández Pérez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-097-III-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2008, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Lilibeth Coromoto Hernández Pérez:

Nombre y Apellidos: Lilibeth Coromoto Hernández Pérez			C.I.: V.- 16.971.075		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada



FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCF-191	Problemas de la Sociedad Venezolana Contemporánea	3					
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-302	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		46	23.6 %	Conforme.			

24. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Natasha Alfonsina Pimentel Andrade:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-098-III-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2008, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Natasha Alfonsina Pimentel Andrade:

Nombre y Apellidos: Natasha Alfonsina Pimentel Andrade	C.I.: V.- 16.905.528	Carrera: Administración Comercio Internacional.
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :	Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:	



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Inglés I	3	Inglés I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Inglés II	3					
FC-1224	Inglés II	3					
FC-1233	Inglés III	3	Inglés II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Inglés III	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-302	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		46	23.6 %	Conforme.			

25. Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Anghy Lynn Ramos Ceballos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-099-III-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2008**, de fecha 26 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades aprobar las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Anghy Lynn Ramos Ceballos:



Nombre y Apellidos: Anghy Lynn Ramos Ceballos		C.I.: V.- 16.309.203		Carrera: Administración Comercio Internacional.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	No Posee Calificación Origen	NO Aceptada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Adm. I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Adm. II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		43	22 %	Conforme.			

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO 2008.

CONSEJO UNIVERSITARIO CUE-001-2008.

13 DE MARZO DE 2008.

1. Inclusión de dos alumnos en el Listado de Graduando para Ingenieros Marítimos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUE-001-001-III-2008 emitida en Sesión Extraordinaria No. CUE-001-2008, de fecha 13 de de marzo del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numeral 20



de la Ley de Universidades, la inclusión de los siguientes alumnos en el Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos en las menciones de Operaciones e Instalaciones Marinas para el día 14 de marzo de 2008:

MENCIÓN OPERACIONES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE ACADÉMICO
1	CRESPO CORDERO Hernán José	15.307.126	14.00

INSTALACIONES MARINAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE ACADÉMICO
1	PARRA SANDOVAL Alexis de Jesús	13.856.313	14.22



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-002-2008

RESOLUCIÓN CUO-002-033-II-2008

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-002-2008**, de fecha 07 de Febrero de 2008, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial del Reglamento Estudiantil en sus artículos 43 y 85.

REGLAMENTO ESTUDIANTIL

CAPITULO I

Disposiciones Preliminares

Artículo 1: El presente reglamento contiene las disposiciones que rigen los Estudios de Pregrado de la Universidad Marítima del Caribe (UMC); así mismo, establece las normas de admisión, ingreso, evaluación, prosecución, permanencia y egreso de los alumnos.

Artículo 2: Son alumnos regulares de la Universidad Marítima del Caribe, cualquier estudiante que luego de haber cumplido con los requisitos de admisión, esté debidamente inscrito y cumpla a cabalidad con todos los deberes académicos, disciplinarios y todos aquellos otros inherentes a su condición de alumno, conforme a la Ley, Reglamentos, Normativas y los planes de estudio, a los fines de obtener los títulos que confiere la Universidad. En casos de estudiantes provenientes de otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, podrán ingresar luego de cumplir con el procedimiento de equivalencia o reválida de estudios, conforme a la reglamentación interna respectiva y demás normas legales aplicables.

Todo alumno deberá tener siempre presente que la Nación no escatima recursos para darle una educación y formación del más elevado nivel de excelencia, compatible con su misión profesional, y los compromisos a que estará obligado una vez en el ejercicio profesional, en consecuencia, para su formación integral, el rendimiento académico y disciplinario, deberá tomar en cuenta tal privilegio.



Son deberes de todos los alumnos:

- a) Dedicar el mayor tiempo posible al estudio, a su capacitación profesional y al desarrollo personal.
- b) Someterse a las disposiciones del presente Reglamento y a las instrucciones especiales emanadas de las Autoridades Universitarias.
- c) Observar en todo momento actitud decorosa dentro y fuera de la Universidad.
- d) No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en el Recinto Universitario salvo en ocasiones especiales, previa autorización de las autoridades y en los lugares destinados para tal fin.

2.No poseer armas ni consumir sustancias psicotrópicas o estupefacientes, bajo pena de expulsión definitiva.

3.Cumplir con la Disciplina de la Universidad.

El sentido común, el método, el orden, el aseo, la buena presentación personal, el arreglo y cuidado de los objetos de su uso y de los que están a su cargo, la honradez, la responsabilidad, la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes, el entusiasmo en los estudios y demás actividades universitarias, el espíritu de sacrificio, abnegación y lealtad, como también un claro concepto del compañerismo y moralidad serán las principales condiciones que un alumno de la Universidad Marítima del Caribe deberá cumplir.

Artículo 3: La imperiosa necesidad de formar los líderes que demanda el país para lograr su desarrollo requiere de un régimen especial que persigue promover una disciplina basada en el cumplimiento estricto de las obligaciones, del mantenimiento de un comportamiento correcto sustentado por el convencimiento de que tal comportamiento es la base de la eficiencia y la moral de los egresados de la Universidad Marítima del Caribe (UMC), y es vital para la convivencia en un ambiente de respeto mutuo, colaboración y comportamiento intachable, donde pueden coexistir a la vez, respeto, cordialidad y compañerismo. A estos efectos el máximo número de alumnos permitido por aula será de cuarenta (40).



Artículo 4: Los alumnos de la Universidad Marítima del Caribe tienen todas las obligaciones, prerrogativas y derechos que las leyes establecen para los ciudadanos, sin más limitaciones que las comprendidas en este Reglamento.

Artículo 5: Todos los alumnos deberán conocer e interpretar el presente Reglamento para su cabal cumplimiento en cuanto les atañe. El estudiante que ingresa a la Universidad Marítima del Caribe está aceptando desde ese momento, cualquier cambio del Plan de Estudios o reformas a los Reglamentos Internos.

Artículo 6: Es obligación de todos los alumnos, velar por el prestigio de la Universidad, demostrando con su actuación, valor, patriotismo, ética, honestidad, lealtad, solidaridad, respeto a sus semejantes y a las leyes de la República; en consecuencia, deberán conservar en todos los actos de su vida, principios de: respeto mutuo, lealtad, solidaridad, honradez, rendimiento académico y la disciplina que corresponde a su categoría.

Artículo 7: Los alumnos sobresalientes tanto en comportamiento como en estudios, podrán pertenecer al Cuadro de Honor, en estricto orden, de acuerdo con los índices académicos y conductuales que se llevarán como resultado de las continuas evaluaciones y seguimiento al desempeño estudiantil, lo cual comienza desde el momento mismo del ingreso.

Artículo 8: Está prohibida toda actividad política dentro del recinto universitario o en los sitios de pasantía.

Artículo 9: Toda infracción al presente Reglamento y a las normas y disposiciones establecidas, que regulen el comportamiento de los alumnos en el recinto universitario o en lugares de pasantía, serán sancionadas de acuerdo a lo señalado en el mismo.

Artículo 10: Los asuntos disciplinarios y de servicio, relativos al personal de Profesores, Instructores y otros empleados de la Universidad, serán resueltos por el Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables en cada caso.



CAPITULO II

DE LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD

Artículo 11: Quien aspire realizar Estudios de Pregrado en la Universidad Marítima del Caribe debe dar cumplimiento a las disposiciones atinentes a la realización de estudios superiores en las universidades del país establecidas por el Consejo Nacional de Universidades.

Artículo 12: De conformidad con los resultados integrales resultantes del proceso de Admisión, un estudiante puede ser o no admitido para inscribirse directamente en los estudios de Pregrado a que aspira o deberá cursar y aprobar alguno de los programas de nivelación de la Universidad.

Artículo 13: A proposición del Secretario General de la Universidad, corresponde al Consejo Universitario aprobar la organización de los procesos de Admisión, fijar las calificaciones mínimas de suficiencia para la realización de estudios en la Universidad y acordar las modalidades de admisión, así como establecer las condiciones de inscripción. Al Secretario de la Universidad también corresponde la organización de los procesos de admisión y de inscripción, velar por el cumplimiento de las pautas aprobadas y presentar al Consejo Universitario el informe de los resultados obtenidos.

CAPITULO III

DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD

Artículo 14: Para el ingreso a la Universidad, el aspirante debe cumplir con el proceso de inscripción, presentando los recaudos de identificación, cumpliendo las normas de admisión y el registro del estudiante para cursar una Carrera.

Artículo 15: Quien aspire realizar estudios de Pregrado en la Universidad, se inscribirá en las unidades curriculares integrantes del Área de Formación General y Básica, respetando las prelación correspondientes.



CAPITULO IV

DE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS

Artículo 16: Las exigencias en cuanto a estudio y comportamiento dentro de la Universidad Marítima del Caribe son muy elevadas, por lo que se requiere de quienes entran a formar parte de la misma, además de su identificación y apego con los Valores de la Universidad; el tener integridad, lealtad y honor, para hacerse merecedores a ostentar un título de esta Institución.

Artículo 17: El estudiante que intente aprobar evaluaciones académicas de cualquier índole, mediante el uso de medios considerados inapropiados y cuyo fin sea que un alumno apruebe dicha evaluación sin tener los conocimientos y el nivel de competencia requeridos, le será anulado de inmediato el instrumento evaluativo y quedará registrado con la nota mínima. El profesor retendrá cualquier evidencia física pertinente como prueba, deberá llamar a dos (2) personas de la Comunidad Universitaria (debidamente identificadas) para que actúen como testigos, le indicará al Estudiante que se retire del aula (si fuere el caso), colocará cero uno (01) puntos como nota y reportará el caso a la Coordinación de Formación Integral para iniciar el procedimiento correspondiente.

Artículo 18: La asistencia a la Universidad Marítima del Caribe y todas las actividades que ello involucra en los diferentes espacios del Recinto Universitario, son actos sociales, por lo que se requiere de los alumnos un comportamiento equilibrado y racional como corresponde a toda persona bien educada, incluyendo el cumplimiento de normas de etiqueta y urbanidad comunes en una sociedad civilizada; por lo tanto, el alumno debe asistir a todo evento vinculado con la Universidad, correctamente afeitado, aseado y vestido como la universidad convenga.

Artículo 19: Cualquier solicitud, petición o reclamación que un alumno deba hacer, se realizará por órgano regular, a través de la Coordinación respectiva.

Artículo 20: Es deber de todo alumno informar a las autoridades universitarias sobre la comisión, por parte de otros integrantes de la Comunidad Universitaria o de personas foráneas, de acciones o hechos que constituyan delito o que estén señalados como faltas en este Reglamento; así como colaborar con la aclaratoria de hechos y circunstancias que



sean de su conocimiento y que rodeen la comisión de una falta que altere la armonía de la Comunidad Universitaria. La omisión en informar oportunamente, la ayuda o contribución, en cualquier forma, a la comisión de una falta por parte de un alumno, lo hará automáticamente copartícipe de ella y por ende sujeto a sanción de acuerdo con la gravedad de la misma.

Artículo 21: Los Estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad Marítima del Caribe, tendrán un período de adaptación de dos (2) semanas, lapso durante el cual, en caso de incurrir en faltas serán sancionados de acuerdo con el Reglamento vigente.

Artículo 22: Toda persona integrante de la Comunidad Universitaria está en el deber ineludible de contribuir al mantenimiento del orden y la disciplina en general, cumpliendo cabalmente las instrucciones que se les den en relación con las diferentes actividades universitarias y reportar las quejas, inconformidades y Faltas, utilizando para ello el concurso de alguna de las personas facultadas para elaborar Notas e Informes Disciplinarios, las cuales son:

- a) Los Estudiantes con Autoridad Delegada.
- b) Los Profesores y Oficiales que laboran en la Universidad.
- c) Las Autoridades Universitarias.

Artículo 23: La verdad y la buena fe deben servir de guía en las relaciones interpersonales dentro de la Universidad, porque el engaño y el abuso para con otras personas, implican el quebrantamiento de las reglas de la convivencia social. Constituye extra-limitación de las atribuciones que fija este Reglamento y por lo tanto, queda absolutamente prohibida, toda sanción moral y/o física, y toda actitud, palabra o gesto que pueda calificarse como abuso de autoridad, vejamen, crueldad, humillación, opresión, sea hiriente para el honor o la dignidad del Estudiante o se traduzca en privación de cualquier derecho o privilegio que le corresponde legalmente; también se prohíben las sanciones no previstas en la Ley o los Reglamentos.

Artículo 24: El sentido común, el método, el orden, el aseo, la buena presentación personal, el arreglo y cuidado de los objetos de su uso y de los que están a su cargo, la honradez profesional, la responsabilidad, la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes, el entusiasmo en el servicio y en los estudios, el espíritu de sacrificio,



abnegación y lealtad, como también un claro concepto del compañerismo y moralidad serán las principales condiciones que un Estudiante de la UMC deberá cumplir.

Artículo 25: No está permitido dar instrucciones que menoscaben la dignidad e integridad de la persona que las recibe o afecte a terceros. Ningún Estudiante de la UMC deberá cumplir instrucciones contrarias a las leyes y reglamentos o que lastimen su dignidad personal y tiene la obligación de notificar directa e inmediatamente a la Coordinación de Formación Integral o las Coordinaciones de las Escuelas, cualquier intento de infringir esta norma. Está terminantemente prohibido hacer justicia por cuenta propia.

Artículo 26: Los Estudiantes con Autoridad Delegada son los únicos Estudiantes autorizados para reportar mediante Notas Disciplinarias, las violaciones al Reglamento y servirán de intermediarios, para todos los asuntos de orden y disciplina, entre los Estudiantes y las Autoridades Universitarias. Las funciones, deberes y derechos de los Estudiantes con Autoridad Delegada, serán establecidas en instructivo que se elaborará a tal efecto, el cual será parte integrante de este Reglamento.

Artículo 27: La selección y designación de los Estudiantes que detentarán delegación de autoridad, estará a cargo de los Directores de Escuela, en consenso con la Coordinación de Formación Integral. Los candidatos seleccionados deberán ser aprobados por el Consejo Académico de la Universidad Marítima del Caribe.

Artículo 28: Por respeto, consideración y deferencia, los Estudiantes con Autoridad Delegada se abstendrán de hacer observaciones o correcciones a otros Estudiantes, en presencia de personas extrañas, procediendo en forma directa a hacer que el infractor se aparte y entonces podrá llamarle la atención.

Artículo 29: El Estudiante de la UMC deberá portar el uniforme que establezca la UMC, con dignidad, pulcritud y sencillez, recordando siempre que el uniforme es un símbolo de la institución que escogió, y no un medio para obtener beneficios ni privilegios más que aquellos que le otorga la Constitución y las Leyes nacionales a todo ciudadano venezolano.



Artículo 30: El Estudiante de la UMC tiene el deber de cumplir con el Servicio Militar Obligatorio.

Artículo 31: El Estudiante de la UMC tiene el deber en todo momento y circunstancia de saludar a las personas que interactúan dentro de la Universidad, como un acto de cortesía y convivencia social.

Artículo 32: El comportamiento impropio de un Estudiante cuando se encuentra uniformado fuera del Recinto Universitario, podrá ser denunciada por la(s) persona(s) afectada(s) o por las autoridades de la República por ante la Coordinación de Formación Integral, la cual abrirá una averiguación sumaria a los efectos de comprobar la veracidad de la denuncia, informando los resultados a las Autoridades Universitarias para que, en caso positivo, se proceda a imponer la sanción correspondiente.

Artículo 33: Cuando se encuentre en un vestuario, el Estudiante deberá:

- a) Mantener sus equipos y efectos personales, adecuadamente arreglados.
- b) Colaborar en el aseo, limpieza, orden, presentación y mantenimiento.
- c) Colaborar en el ahorro de agua, impidiendo el desperdicio y reportando de inmediato cualquier fuga o falla en los equipos sanitarios y duchas.
- d) Mantener en general, un comportamiento ajustado a las normas comunes de higiene, urbanidad, convivencia, solidaridad y consideración mutua.

Artículo 34: Cuando se encuentre en el comedor, el Estudiante deberá:

- a) Actuar como cualquier persona bien educada, cumpliendo con las normas comunes de etiqueta y urbanidad propias de una sociedad civilizada.
- b) Asistir debidamente aseado y vestido, entrando y saliendo en orden, sin atropellarse ni correr; respetando los horarios establecidos.
- c) Al sentarse a la mesa, asumirá una posición correcta y cómoda; utilizando los cubiertos en forma adecuada.



- d) Abstenerse de: hablar en voz alta o en forma vulgar o soez; actuar en forma escandalosa o desordenada; molestar o importunar a otros alumnos durante la comida.
- e) Abstenerse de sacar mobiliario del comedor sin la debida autorización.
- f) Utilizar los órganos regulares correspondientes para pasar novedades relacionadas con la comida o para efectuar cualquier tipo de solicitudes o reclamaciones relativas al servicio de alimentación.
- g) Respetar el orden de llegada para el uso del servicio.

Artículo 35: Cuando se encuentre en áreas sociales, el Estudiante deberá:

- a) Respetar los horarios de uso establecidos.
- b) Velar por el buen uso y aseo de las instalaciones y equipos.
- c) Mantener la corrección en su presentación personal.
- d) Mantener el orden en el uso de juegos de mesa y de los materiales impresos.
- e) Mantener un comportamiento adecuado para un centro de actividades recreativas, culturales y sociales, evitando en todo momento los excesos perjudiciales.

Artículo 36: Cuando se encuentre en las aulas, el Estudiante deberá:

- a) Entender que las aulas son centros de educación, dedicados exclusivamente a clases y estudios.
- b) Respetar a los profesores y a sus compañeros, en consecuencia, se abstendrá de manifestar cualquier comportamiento que cause molestias a los asistentes o interrupciones indeseadas del evento educativo.
- c) Acatar las instrucciones del Encargado de Curso, como más alta autoridad en ausencia del Profesor u otras Autoridades.
- d) Ponerse de pie cuando un Profesor entre al aula y permanecer en esta posición hasta que él o el Encargado de Curso manden a sentarse.
- e) Presentarse a la Coordinación de Formación Integral cuando sea sacado del aula.
- f) Abstenerse de utilizar el escritorio del Profesor.



- g) Mantener el orden y la limpieza del aula, sitios adyacentes y mobiliario.
- h) Mantener un adecuado comportamiento, acorde con el alto destino asignado a ellas, como son el estudio y las clases.

Artículo 37: Cuando se encuentre en las instalaciones deportivas, el Estudiante deberá:

- a) Asistir a las prácticas y/o competencias con el uniforme adecuado.
- b) Acatar las instrucciones de los instructores deportivos.
- c) Mantener un comportamiento correcto, cónsono con la alta educación que ostenta.
- d) Dedicarse íntegramente a la práctica deportiva, evitando durante la misma, cualquier interrupción o distracción que lo desvíe.
- e) Velar por el correcto uso, orden, aseo y conservación de las instalaciones y equipos deportivos.
- f) Responsabilizarse por los equipos que les sean entregados en ocasiones de prácticas y/o competencias.

Artículo 38: Cuando se encuentre a bordo de un vehículo de la UMC, el Estudiante deberá:

- a) Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias.
- b) Acatar las instrucciones del chofer y de persona con mayor autoridad dentro del vehículo.
- c) Presentarse correctamente vestido.
- d) Reportar cualquier infracción de tránsito cometida por el conductor.
- e) Ajustarse al programa y horarios establecidos para el vehículo, absteniéndose en consecuencia de solicitar paradas intermedias al conductor, a menos que se produzca alguna emergencia.

Artículo 39: Cuando se encuentre en la biblioteca o en los laboratorios, el Estudiante deberá:



- a) Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias; recordando en todo momento que estos espacios son una extensión del aula y por lo tanto, parte integrante y de apoyo al proceso educativo.
- b) Usar los materiales impresos, mobiliario y equipos en forma adecuada, evitando dañarlos de cualquier índole, reportando inmediatamente cualquier daño observado.
- c) Acatar las instrucciones de los profesores, oficiales o personas encargadas de estos espacios.

Artículo 40: Cuando se encuentre en Comisión, Visita de Instrucción o Pasantías, el Estudiante deberá:

- a) Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias; recordando en todo momento que estas actividades son parte integrante y de apoyo al proceso educativo.
- b) Usar en forma adecuada, los materiales impresos, mobiliario y equipos que se le confíen, evitando dañarlos de cualquier índole y reportando inmediatamente cualquier daño observado.
- c) Acatar las instrucciones y observar el debido respeto para con los profesores o personas encargadas de los espacios en donde se desarrollen estas actividades.
- d) Reportar inmediatamente y por escrito, a la Coordinación de Formación Integral o a las Coordinaciones de las Escuelas, cualquier tropiezo o inconveniente que se presente durante el desarrollo de cualquiera de estas actividades y que pudiera afectar su desempeño presente o futuro.
- e) Durante las Pasantías Profesionales, siendo que asisten en calidad de aprendices, solo recibirán los beneficios estipulados para su condición, debiendo por tanto abstenerse de demandar salarios u otras prebendas propias de los empleados de esa empresa, la cual está exenta de responsabilidad al respecto.
- f) Realizar todos los trabajos encomendados por la Universidad, los Profesores, los Instructores y/o las personas que los supervisan en esas empresas.



- g) Evitar toda familiaridad con los otros empleados de la empresa, sin que ello signifique el abandono de las buenas maneras de relación interpersonal, enmarcadas dentro de la cortesía y el respeto mutuo.
- h) Abstenerse de consumir sustancias prohibidas por este Reglamento.
- i) Abstenerse de servir de portador de encargos o encomiendas de artículos procedentes o destinados al exterior.
- j) Evitar comprometer su futuro profesional por no acatar de alguna manera este Reglamento, faltando a la sobriedad, disciplina ciudadana y causare perjuicio a personas o cosas, por causa de abandono culposo o de propósito al cumplimiento de sus deberes.

RÉGIMEN DE ASISTENCIA

Artículo 41: Los estudios de pre-grado en la Universidad Marítima del Caribe que se realizan bajo la modalidad presencial, implican la asistencia a clases en forma obligatoria.

Artículo 42: La inasistencia a clases solo estará justificada y por lo tanto no se contabilizará en el Registro de Asistencia a Clases, en los casos de realización de actividades extra cátedra requeridas por la Universidad Marítima del Caribe.

Artículo 43: La acumulación de horas de inasistencias que alcancen al veinte por ciento (20%) del total de horas de clases programadas en un período académico, para una Unidad Curricular (UC), conducirá a la reprobación de la misma. La U.C. que no sea culminada por esta causa, quedará registrada en el histórico del Estudiante, como “Reprobada por Inasistencias” (RPI) y la misma será tomada en cuenta para los cálculos del Índice Académico Parcial (IAP), así como del Índice Académico Acumulado (IAA), Régimen de Estudios - Créditos, Unidades y Prelaciones.



Artículo 44: Los estudios en la Universidad Marítima del Caribe, están conformados por Unidades Curriculares organizadas en períodos regulares de dieciséis (16) semanas. Todos los períodos se rigen por los conceptos de créditos, unidades y prelaaciones. Tanto el crédito como la unidad representan el nivel de dedicación y esfuerzo personal del estudiante para alcanzar las competencias de cada componente educativo. El crédito se aplica a Unidades Curriculares cuyos objetivos formativos son de carácter cognitivo-intelectual y las unidades a Unidades Curriculares cuyos objetivos formativos están orientados al desarrollo de destrezas instrumentales y competencias personales. Las prelaaciones son las exigencias de aprobación previa de asignaturas o del cumplimiento previo de aprobación de determinado número de créditos y unidades para la inscripción en un componente educativo.

Artículo 45: El crédito o la unidad es el número entero resultante de cursar diez y ocho (18) horas de clases de teoría o de treinta y seis (36) horas de práctica o laboratorio en una fase o período académico. Cada Unidad Curricular tiene el número estimado de créditos o de unidades que corresponde al nivel de dedicación y esfuerzo personal requerido por el estudiante.

PLANES DE ESTUDIO

Artículo 46: Los Planes de Estudio o Pensum constituyen la organización de las Unidades Curriculares obligatorias y/o electivas, actividades extracurriculares, formativas y otras condiciones exigibles de graduación para obtener el título en una Carrera. Las Unidades Curriculares tienen una denominación representativa de su contenido y un código identificador. Para cada uno de ellos se indica el número de horas semanales destinadas a sesiones de aula, prácticas, laboratorio y las prelaaciones.

Artículo 47: Los Planes de Estudio de las Carreras de Pregrado están conformados por las Unidades Curriculares, las actividades y las condiciones exigidas para la graduación, organizados de forma tal que puedan ser cumplidos por un estudiante en un lapso máximo de cinco años.



Artículo 48: Las Unidades Curriculares se ubican según sus objetivos en los siguientes Ejes Curriculares: Formación General, Formación Básica, Formación Profesional Básica y Profesional Específica. La General tiene por finalidad el desarrollo de valores, conductas y destrezas personales para actuar en sociedad y para ejercer una profesión. La Formación Básica tiene por objetivo lograr que el estudiante obtenga una cultura universal en ciencias y humanidades y afirmar conocimientos fundamentales, además de:

- a. Consolidar una preparación fundamental común en los estudiantes, desarrollar en ellos destrezas para afrontar los estudios universitarios y brindarles la oportunidad de conocer el ámbito profesional de las carreras dictadas en la Universidad.
- b. Crear condiciones para que los estudiantes ratifiquen la escogencia inicial de Carrera o para que seleccionen otra Carrera más compatible con su vocación y aptitudes.
- c. Promover en los estudiantes el conocimiento de los recursos disponibles en la Universidad para sus estudios y capacitarlos en la utilización eficaz de los mismos.
- d. Iniciar a los estudiantes en el dominio de las herramientas y de los conceptos de la Informática y en el dominio del idioma inglés u otro que la UMC convenga.
- e. Consolidar una preparación fundamental común en los estudiantes, desarrollar en ellos destrezas para afrontar los estudios universitarios y brindarles la oportunidad de conocer el ámbito profesional de las carreras dictadas en la Universidad.
- f. Crear condiciones para que los estudiantes ratifiquen la escogencia inicial de Carrera o para que seleccionen otra Carrera más compatible con su vocación y aptitudes.
- g. Promover en los estudiantes el conocimiento de los recursos disponibles en la Universidad para sus estudios y capacitarlos en la utilización eficaz de los mismos.
- h. Iniciar a los estudiantes en el dominio de las herramientas y de los conceptos de la Informática y en el dominio del idioma inglés u otro que la UMC convenga.



La Formación Profesional Básica comprende los conceptos y conocimientos que sirven de fundamento a una disciplina profesional o científica. La Formación Profesional Específica es aquella que define la disciplina particular y lo que corresponde a la aplicación integral de los conocimientos en situaciones concretas.

Artículo 49: Todos los Planes de Estudio de las Carreras de Pregrado ofrecidas por la Universidad contienen las Unidades Curriculares comunes y las disposiciones de ejecución necesarias para procurar en el egresado de la Universidad Marítima del Caribe el logro de valores y formas éticas de actuar, conciencia de su desempeño profesional, solidaridad ante las necesidades sociales y ante los requerimientos nacionales y competencias funcionales y profesionales. A estos fines, corresponde al Consejo Universitario establecer la conformación y proporción de las Unidades Curriculares comunes de Formación General y de Formación Básica, las condiciones de ejecución de experiencias reales de trabajo y las de ejecución, al final de la Carrera, de la Pasantía o Trabajo Final dirigido a la integración de las competencias adquiridas. Adicionalmente para asegurar en el graduado su adaptación a las exigencias de la vida contemporánea, al Consejo Académico corresponde establecer las condiciones a ser cumplidas para la formación Profesional y el dominio comunicacional en el idioma inglés u otro que juzgue conveniente.

MENCIONES

Artículo 50: Las Menciones tienen por objetivo preparar a los estudiantes en campos determinados del ejercicio profesional y dotarlos de conocimientos especializados y competencias funcionales. Las Menciones están conformadas por Unidades Curriculares de una disciplina y se aplican a una Carrera de Pregrado.

EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 51: Un estudiante regular puede inscribirse en un semestre hasta en un total de veinticuatro (24) unidades de créditos y en un periodo intensivo, no más de dos (2) Unidades Curriculares. Previa aprobación del Director de Escuela de adscripción de la Carrera, puede cursar hasta un máximo de veintiocho (28) unidades de crédito.



Artículo 52: El régimen de los Estudios de Pregrado, regulado por los conceptos de créditos, unidades y prelaciones, permite que un estudiante pueda inscribirse en cualquier asignatura dictada en la Universidad, sea del Área de Formación Básica, de la Carrera en la que el estudiante está inscrito o de Carreras diferentes siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el Artículo 51. Esta disposición se aplica tanto a las Carreras de Pregrado como a las Carreras Técnicas, Cumplida la Inscripción, podrá, en el lapso establecido para ello, retirar la inscripción solamente en una asignatura.

Artículo 53: Conforme con lo indicado en el Artículo 48 del presente reglamento, quien aspire realizar estudios en una Carrera de Pregrado dictada en la Universidad, los inicia mediante su inscripción en las asignaturas integrantes del Área de Formación Básica, incluida la correspondiente asignatura introductoria de la Carrera.

Artículo 54: Todo estudiante puede posponer la inscripción en la Carrera a la que aspira con el fin de constatar la adaptación de esta a su vocación, deseos o aptitudes, a cuyos fines, aún cuando haya aprobado el Área de Formación Básica y sin haberse inscrito en la Carrera, puede cursar asignaturas previstas en ella o puede hacerlo en asignaturas de otras Carreras. La inscripción en las asignaturas puede hacerse, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 51 y que las unidades de créditos aprobadas no excedan de 50; cumplido este límite, el estudiante no puede inscribirse en nuevas asignaturas sin haberse inscrito en una Carrera. Si habiendo aprobado el Área de Formación Básica con la inclusión de la asignatura introductoria de la Carrera elegida, decidiera modificar la elección, debe aprobar la asignatura introductoria correspondiente a la nueva Carrera. Las condiciones de ejecución de estudios indicadas en el Artículo 51 posibilitan que el estudiante pueda efectuar tal modificación y mantener los planes de culminación de estudios que se haya planteado. Quien habiendo aprobado más de dos tercios de una Carrera de Pregrado, aspire realizar estudios en una Carrera adicional, puede solicitar ante la Secretaría de la universidad el reconocimiento en la nueva Carrera de Unidades Curriculares equivalentes aprobados en su Carrera original.



CAPACIDAD COMUNICATIVA EN EL IDIOMA INGLÉS

Artículo 55: Entre las Unidades Curriculares integrantes de la Carrera, se incluye una asignatura en cada Semestre destinada al dominio de la capacidad comunicativa del idioma inglés u otro señalado por el Consejo Académico. La Universidad ofrecerá los niveles del idioma que juzgue convenientes durante la carrera, hasta alcanzar el nivel comunicativo establecido por la Universidad como condición de graduación en las Carreras de Pregrado.

Artículo 56: En caso de que el nivel de competencia demostrado por el estudiante determine que requiera cursar solamente algunos de los niveles de Inglés dictados en la carrera o que no requiera de ninguno, le corresponde agotar su derecho mediante la inscripción equivalente en los módulos del Programa Inglés u otra Lengua Extranjera, hasta alcanzar el nivel comunicativo establecido por la Universidad.

Artículo 57: Las asignaturas de inglés que un estudiante decida cursar, adicionales a los niveles de la carrera, no tienen valor académico en términos de créditos o unidades y no se toman en cuenta en la determinación del número máximo de créditos y unidades que un estudiante puede cursar en un período, ni en la determinación de los índices de rendimiento.

PASANTÍAS

Artículo 58: La realización de la Pasantía Profesional consiste en la ejecución de un trabajo a tiempo completo, de índole profesional, en una organización empresarial, industrial o de servicios, durante el lapso y condiciones que se establezcan en el Plan de Estudios de la Carrera. Para poder iniciar su Pasantía Profesional, un estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las Unidades Curriculares de los semestres precedentes. También se admite que en el Plan de Estudios de determinadas Carreras de Pregrado se establezca que la ejecución del trabajo se realice a medio tiempo durante un período regular, en las condiciones pautadas por la Escuela de adscripción de la Carrera. Corresponde a la Dirección de la Escuela respectiva, efectuar las gestiones de selección de la empresa y formular el plan de pasantía. Las Direcciones escucharán las propuestas de los estudiantes a este respecto y podrán hacer los cambios que juzguen pertinentes,



siempre y cuando no comprometan el éxito de las pasantías y el prestigio de la Universidad. A los efectos de operacionalizar este artículo, se elaborará un Reglamento de Pasantías.

TRABAJO FINAL

Artículo 59: Todo estudiante, exceptuado aquel cuya carrera le determine la realización de pasantías supervisadas y evaluadas iguales o mayores a dos semestres académicos, debe dar cumplimiento a la realización de un Trabajo Final de Grado durante la última etapa de la Carrera, como condición de graduación. El Trabajo Final de Grado tiene el objetivo de promover la integración de los conocimientos adquiridos y su aplicación ante situaciones concretas de índole profesional o científica.

Artículo 60: El Trabajo Final de Grado puede ser ejecutado bajo las modalidades de: Trabajo Especial de Grado, Proyecto Especial o de Proyecto Industrial o Empresarial, según se establece a continuación; la escogencia la hace el estudiante conforme a las pautas que se establezcan en cada Carrera:

- a. El Trabajo Especial de Grado se ejecuta bajo la tutoría de un profesor, o de un profesional universitario que se desempeñe con el carácter de aquél, simultáneamente con las asignaturas finales de la Carrera durante dos períodos regulares consecutivos o durante un período regular seguido a continuación por uno intensivo.
- b. El Proyecto Especial se aplica a temas que por su naturaleza y amplitud requiere ser ejecutado por un equipo de estudiantes bajo la dirección de un profesor. Se realiza simultáneamente con las asignaturas finales de la Carrera durante dos períodos regulares consecutivos.
- c. El Proyecto Industrial o su equivalente el Proyecto Empresarial, se ejecuta a tiempo completo en una organización externa a la Universidad durante el lapso de 24 semanas consecutivas bajo la coordinación de un profesor y de un profesional de la organización.

El Reglamento de Ejecución y Evaluación del Trabajo Final de Grado establece las normas aplicables a la preparación del proyecto de Trabajo Final y a su aprobación y ejecución.



OFERTA DE UNIDADES CURRICULARES EN EL AÑO ACADÉMICO

Artículo 61: La Universidad organizará la oferta de las Unidades Curriculares de los Planes de Estudio en los diferentes Semestres que conforman el Año Académico, de forma tal que un estudiante pueda dar cumplimiento a las condiciones de graduación en un lapso máximo de cinco años. La oferta de un componente educativo en más de un período durante el Año Académico se hace en correspondencia con las estipulaciones señaladas en los Artículos 51, 52, 53 y 54. Sin embargo, la oferta en un período adicional al que corresponde por diseño esta sujeta a la inscripción del número mínimo de estudiantes establecido por el Consejo Académico.

Artículo 62: Con fundamento en las condiciones estipuladas en el Artículo 51 un estudiante tiene derecho a inscribirse hasta en un máximo de 24 unidades de créditos, o hasta 28, de acuerdo con su capacidad, dedicación y esfuerzo personales. Tal derecho tiene los siguientes objetivos:

- a. Posibilitar que el estudiante anticipe el cumplimiento de las condiciones de graduación y obtenga el título en un lapso menor al estipulado.
- b. Permitir que el estudiante que así lo desee, anticipe la aprobación de asignaturas para crear mayor holgura futura y destinarla a:
 - Actividades formativas extracurriculares o a asignaturas de su interés no previstas en el Plan de Estudios de la Carrera que cursa.
 - Actividades laborales paralelas con los estudios.
- c. Inscribirse en asignaturas que no pudo cursar oportunamente o que no pudo aprobar.

Para orientar al estudiante en la organización de sus estudios, contará con la ayuda de un Profesor Consejero.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 63: Las Unidades curriculares correspondientes a los laboratorios, talleres y cursos STCW, después que el estudiante la inscribe en el periodo académico correspondiente, no podrán retirar las unidades antes mencionadas.



Artículo 64: El aprendizaje logrado por los alumnos se confirma mediante evaluaciones constituidas por exámenes, trabajos prácticos, de laboratorio, actividades evaluativas individuales o grupales, y cualquier otra que la Universidad juzgue conveniente.

Artículo 65: El diseño de evaluaciones corresponde al profesor responsable de la actividad educativa. Sin embargo, en determinadas Unidades Curriculares, la Coordinación puede establecer que las evaluaciones sean diseñadas mediante la participación colectiva de profesores de esa dependencia académica de adscripción.

Artículo 66: La ejecución, revisión y calificación de las evaluaciones son parte de las obligaciones académicas del profesor. Corresponde a la Coordinación de adscripción de la Unidad Curricular determinar los casos en los cuales el profesor deba contar con la asistencia de profesores auxiliares o de preparadores y aquellos en los cuales pueda delegar la ejecución o la calificación de evaluaciones.

Artículo 67: Las evaluaciones constituyen medios pedagógicos orientados a estimular la actividad intelectual del estudiante, a corregir periódicamente las imperfecciones y debilidades de los aprendizajes logrados. Las evaluaciones miden la capacidad analítica, de razonamiento del alumno, la comprensión real del saber adquirido y la verificación de Competencias; a efectuarse en el lugar que la Universidad determine. El Coordinador de adscripción de la asignatura puede decidir modificaciones a esta norma.

CALIFICACIONES Y MODALIDADES DE EVALUACIÓN

Artículo 68: La aprobación de las Unidades Curriculares integrantes de los planes de estudio se efectúa mediante la calificación de las evaluaciones aplicadas durante la ejecución de aquellos. Hay dos formas de calificación según las modalidades de evaluación aplicadas:

- a. La primera corresponde a la calificación de las evaluaciones –tres al menos por semestre-
- b. La segunda forma se utiliza en Unidades Curriculares caracterizadas por la calificación de trabajos prácticos o de laboratorio y de actividades individuales o grupales.



Artículo 69: Las evaluaciones se califican de cero a veinte con números enteros. La calificación doce es la mínima de aprobación. La calificación global es aquella que resulte de la composición de las calificaciones de las evaluaciones parciales. La calificación definitiva obtenida en el componente educativo es la calificación global.

Artículo 70: Quien haya obtenido menos de doce (12) puntos de calificación global tendrá reprobado el componente educativo y podrá cursarlo en período regular o intensivo, de aprobarlo, la nueva calificación obtenida será la calificación global a los efectos del índice académico y sustituirá la anterior. Este beneficio podrá ser utilizado por cualquier alumno que desee mejorar su índice académico aún teniendo aprobada la asignatura.

Artículo 71: La última evaluación prevista en el cronograma elaborado por el docente, debe establecer que esta se realice en el transcurso de las dos últimas semanas del semestre.

Artículo 72: El profesor consignará al Coordinador del departamento respectivo con un margen máximo de 72 horas, las calificaciones obtenidas por los estudiantes en cada evaluación realizada.

Artículo 73: Según la complejidad, corresponde al Consejo Académico, al Consejo de la Escuela, a la Coordinación o al Profesor, fijar las fechas y las condiciones de realización de las evaluaciones, así como las proporciones en las cuales las calificaciones de las evaluaciones contribuyen a la conformación de la calificación global del componente educativo. Asimismo le corresponde establecer las normas para la realización de evaluaciones de recuperación a quienes no hayan realizado una evaluación por causas personales justificadas, o por haber estado representando a la Universidad en actividades deportivas, culturales o artísticas. La calificación global es la calificación definitiva obtenida en el componente educativo.

Artículo 74: El alumno de pregrado que resultare por primera vez aplazado en una unidad curricular del Componente Básico y aplicado, podrá presentar un sólo examen de reparación, siempre y cuando obtenga una nota acumulada final igual o mayor a ocho puntos (08,00).



Artículo 75: Examen de Suficiencia es el que la Universidad hace a un estudiante para comprobar si tiene conocimientos suficientes en una asignatura que no ha cursado y que debería cursar, y para la cual presume que se encuentra preparado, incluye la totalidad de los objetivos y el contenido programático evaluable de una unidad curricular. A estos exámenes podrán optar aquellos estudiantes que, previo cumplimiento de la normativa correspondiente estén en condiciones de demostrar los conocimientos necesarios para obviar cursar en forma regular la unidad curricular respectiva. Su aprobación permitirá al estudiante inscribirse en otra unidad curricular de nivel paralelo o más avanzado. En caso de no aprobar la prueba de suficiencia respectiva, el estudiante deberá inscribirse como alumno regular de la unidad curricular.

REVISIÓN DE CALIFICACIONES

Artículo 76: Todo estudiante tiene derecho a solicitar del profesor responsable de la actividad educativa, la revisión de una evaluación si desea aclaraciones sobre los criterios mediante las cuales fue calificado o si se considera perjudicado con la calificación obtenida. El profesor puede fijar fecha y hora para la revisión de las evaluaciones, si así lo considerare conveniente. Si la revisión es negada o si realizada la revisión, el estudiante no quedare aún conforme, tiene derecho a solicitar por escrito al Coordinador de adscripción de la unidad curricular, la revisión de la evaluación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de respuesta de la petición de revisión presentada al prof. Corresponde al Coordinador, analizar la solicitud y determinar si ella procede o no.

ACTAS DE CALIFICACIONES, PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y

CERTIFICACIÓN DE GRADO

Artículo 77: Corresponde al Vice-Rectorado Académico de la Universidad a través del Consejo Académico, establecer el diseño del modelo de acta de calificaciones, los requisitos a cumplir por los responsables de asentar las calificaciones, la determinación de los lapsos de entrega de las actas y las obligaciones de los profesores, de los estudiantes y de las dependencias académicas. Asimismo, velar por la información al profesorado y al estudiantado sobre las responsabilidades tanto del profesor como de los estudiantes en la ejecución de las evaluaciones y sobre la forma de proceder ante eventuales faltas a la ética.



Artículo 78: Al Secretario de la Universidad corresponde el establecimiento del sistema de recepción y de registro de las calificaciones, la determinación de las condiciones de inscripción o retiro de inscripción por parte de los alumnos y de los lapsos en los cuales el cumplimiento del retiro deba ser considerado como asignatura no inscrita por el estudiante.

Artículo 79: Los estudiantes deben conocer la calificación obtenida en al menos una evaluación, antes del vencimiento del plazo de retiro de inscripción. Corresponde a los Directores de Escuela y a los Coordinadores de los Departamentos de adscripción de la unidad curricular velar por el cumplimiento de esta norma.

Artículo 80: A los fines de graduación, es competencia del Director de la Escuela de adscripción de la Carrera, emitir oportunamente a la Secretaría de la Universidad, la certificación en la que haga constar el cumplimiento por el graduando de las normas y condiciones de graduación establecidas por la Universidad en el correspondiente Plan de Estudios.

CÁLCULO DEL ÍNDICE ACADÉMICO

Artículo 81: El Índice Académico Acumulado, IAA, es el criterio mediante el cual se registra el rendimiento obtenido por el estudiante en los estudios y constituye el valor ponderado de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas desde su ingreso a la Universidad. El Índice Académico Parcial, IAP, registra el rendimiento obtenido en los estudios realizados en un período y corresponde al valor ponderado de las calificaciones obtenidas por el estudiante en todas las asignaturas cursadas en el período. La determinación del IAA y del IAP se hace al final de cada período.

Artículo 82: El IAA y el IAP se expresan en una escala 0 a 20 y se obtienen como resultado de multiplicar las calificaciones definitivas obtenidas en cada unidad curricular cursada (en la escala 0 a 20 puntos), por el número de unidades de créditos correspondientes a dichas unidades curriculares cursadas y dividir el resultado de la suma de tales productos parciales, entre la suma de las unidades créditos de todas las unidades curriculares cursadas.



Artículo 83: Para calcular el IAA, la calificación aprobatoria de una unidad curricular anteriormente reprobada substituye la última calificación reprobatoria de la misma. En los casos de Unidades Curriculares de Formación General, de Formación Básica, y de las Unidades Curriculares de Formación Profesional aislados o integrantes de una Mención, la calificación aprobatoria obtenida substituye la última calificación reprobatoria registrada en el componente educativo electivo del mismo género. Corresponde a la Dirección de la Escuela respectiva determinar la sustituibilidad de una asignatura por otra.

ESTATUS DE CONDICIÓN REGULAR Y CONDICIÓN PROBATORIA

Artículo 84: La realización de los estudios en la UMC se hará como Estudiante Regular o como Estudiante en condición Probatoria. Un alumno califica como Estudiante Regular si su IAA es igual o superior a 12,00. Un alumno califica como estudiante en condición probatoria si su IAA es igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00.

Artículo 85: **Un estudiante en Condición Probatoria podrá inscribirse hasta en un total de doce (12) unidades créditos (UC), en un período regular y una (01) unidades curriculares (UC), en un período intensivo.**

Artículo 86: Un alumno modifica su situación de Estudiante en Condición Probatoria a la de Estudiante Regular si el IAA al final del período cursado como Estudiante en Condición Probatoria, es igual o superior a 12,00. El alumno permanece como Estudiante en Condición Probatoria en el período siguiente al cursado en tal condición si el IAA calculado al final del período cursado en tal condición se mantiene igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 y si, además, el IAP del señalado período es igual o superior a 12,00.

Artículo 87: El estudiante que alcance al final de su primer período en la Universidad un IAP igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 debe obtener asesoramiento de la Coordinación de Desarrollo Estudiantil para analizar las causas que hayan podido incidir en su bajo rendimiento. Su inscripción en la Universidad en el siguiente período tiene el carácter de Estudiante en Condición Probatoria. La supervisión del estatus de estudiante en Condición Probatoria, depende del análisis por parte del alumno, con la ayuda de un Profesor Consejero, de las causas que lo condujeron a tal condición y de su compromiso



por superarlas. La inscripción en las unidades curriculares requiere la conformidad del Profesor Consejero.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTUDIOS Y REINGRESO A LA UNIVERSIDAD

Artículo 88: La medida de Suspensión Temporal de Estudios por razones académicas o por inasistencia a clases, se aplica en los siguientes casos:

1.- Por un (1) período regular:

- a. A quien se encuentre como Estudiante en Condición Probatoria y alcance un IAP igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 en el período que curse en tal condición.
- b. A quien siendo Estudiante Regular alcance un IAA inferior a 10,00.
- c. A quien incurra por primera vez en la pérdida de dos (2) o más Unidades Curriculares por inasistencias, en el mismo período académico.

2.- Por dos (2) períodos regulares consecutivos:

- a. A quien encontrándose como Estudiante en Condición Probatoria, alcance un IAP menor de 10,00.
- b. A quien habiendo sido reincorporado a los estudios con posterioridad al cumplimiento del lapso de Suspensión Temporal de Estudios, alcance en un IAP menor de 12,00 en el período en el cual se reincorpora.
- c. A quien incurra por segunda vez en la condición de Suspensión Temporal de Estudios.
- d. A quien incurra en reincidencia en la pérdida de dos (2) o más Unidades Curriculares por inasistencias, en el mismo período académico.

Las medidas arriba indicadas, se aplican a partir del período siguiente a aquél en el cual se cumple cualquiera de las condiciones señaladas.

Artículo 89: “Quien haya sido sujeto de aplicación de la medida de suspensión temporal de estudios y cumpliendo el lapso de suspensión, aspire a reincorporarse como estudiante activo, debe formular una solicitud ante el Director de la Escuela respectiva con dos meses de anticipación a la fecha prevista de la reincorporación.



En la solicitud, el estudiante debe presentar los compromisos personales que asumen para superar las condiciones que determinaron la suspensión temporal de sus estudios”.

Artículo 90: Los estudiantes de pregrado tienen un máximo de quince (15) semestres regulares para graduarse en la carrera que están cursando.

Artículo 91: Corresponde al Director de la Escuela respectiva considerar la solicitud a la que se refiere el Artículo 88, con fundamento en los antecedentes académicos del solicitante, pronunciarse y comunicar su decisión por escrito en lapso de diez días hábiles. En caso de haber un pronunciamiento favorable a la solicitud de reincorporación, ésta se hace como Estudiante en Condición Probatoria. Si durante el lapso de suspensión temporal de sus estudios hubieren ocurrido modificaciones en los programas de las asignaturas cursadas en los planes de estudio, el estudiante debe obtener una certificación de actualización de sus estudios del Director de Escuela, si se encuentra inscrito en Carrera. Para definir las asignaturas que convienen sean cursadas por el estudiante, debe obtener ayuda del Profesor Consejero. La inscripción en las asignaturas requiere la conformidad del Profesor Consejero.

Artículo 92: En caso de un pronunciamiento negativo a la solicitud de reincorporación, el alumno puede presentar ante el Consejo Académico de la Universidad una solicitud de reconsideración en el lapso de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del Director de la Escuela. El pronunciamiento del Consejo Académico podrá ser apelado ante el Consejo Universitario de la Universidad, tendrá carácter definitivo y no admitirá ninguna apelación ante cualquier otra autoridad o cuerpo de decisión.

Artículo 93: La obtención del título en la Carrera cursada por un estudiante requiere que el candidato a grado se encuentre en la condición de Estudiante Regular. Para dar cumplimiento a esta condición, el estudiante puede elevar el IAA mediante la aprobación de unidades curriculares del Plan de Estudios de la Carrera en la cual está inscrito, adicionales a las que haya aprobado.



CAPITULO V

NORMATIVA DISCIPLINARIA

Artículo 94: Se entiende por “Falta”, toda contravención u omisión en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de leyes y reglamentos, no contemplada específicamente como delito en los ordenamientos jurídicos civiles y militares. La comisión de Faltas en presencia de alumnos menos antiguos en la Universidad y la reincidencia, son consideradas como “agravantes” a los efectos de su interpretación y calificación.

Artículo 95: Para los fines de este Reglamento, se entiende por “Calificar una Falta”, establecer la cantidad de Puntos de Demérito correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Lista de Faltas vigente para el momento de su aplicación.

Artículo 96: Los “Puntos de Demérito” constituyen una forma de cuantificar la incidencia de la actuación incorrecta de un Estudiante y tienen por objeto servir de base para:

- a) La calificación del comportamiento.
- b) La aplicación de sanciones por acumulación de faltas.
- c) La toma de decisiones en caso de Estudiantes de notorio y consuetudinario mal comportamiento.

Artículo 97: Para la consideración del valor asignado a las Faltas vs. Puntos de Demérito, las faltas se clasifican en Faltas Leves, Faltas Medianas, Faltas Graves y Faltas Gravísimas; y tendrán una equivalencia en Puntos de Demérito, de acuerdo con la siguiente tabla:

- a) Leves 5 puntos.
- b) Medianas . . 15 puntos.
- c) Graves 20 puntos.
- d) Gravísimas . 30 puntos.

Artículo 98: La evaluación de Faltas y la aplicación de los Puntos de Demérito establecidos en la Lista de Faltas, es competencia exclusiva de la Coordinación de



Formación Integral. El reporte de haber incurrido en una falta podrá ser recurrido de manera inmediata mediante un Recurso de Reconsideración ante la mencionada Coordinación, si el resultado este acto no resuelve la controversia, a criterio del afectado, deberá elevar un Recurso Jerárquico ante el Consejo Académico, el cual tendrá diez (10) días hábiles para contestar. En caso de que opere el silencio administrativo o que del resultado del Recurso el afectado aún esté inconforme, podrá apelar ante el Consejo de Apelaciones de la UMC, de cuyas decisiones no se admitirá apelación.

Artículo 99: A los efectos de clasificar y ubicar las Faltas en la lista correspondiente, se tendrán en consideración las siguientes definiciones:

- a) Constituyen “Faltas Leves” aquellas no catalogadas como Intermedias, Graves o Gravísimas.
- b) Constituyen “Faltas Intermedias”, aquellas cuya comisión evidencia inmadurez del Estudiante que se involucra en ellas y cuyos efectos pueden ser reparados, sin perjuicios mayores para cosas o personas.
- c) Constituyen “Faltas Graves”, aquellas que son calificadas como grave quebrantamiento de la disciplina, las cuales, luego de la debida consideración de las circunstancias atenuantes y agravantes y del record del expediente del Estudiante involucrado, justifican una sanción severa.
- d) Constituyen “Faltas Gravísimas”, aquellas que por su naturaleza indican depravación moral, notorio desprecio hacia la autoridad, ausencia incorregible de buenos propósitos, deshonestidad o ausencia del sentido de responsabilidad necesario en un futuro egresado de la UMC.

Artículo 100: En casos en los cuales un Estudiante se haya visto involucrado en la pérdida o daños ocasionados a instalaciones, equipos y materiales de la Universidad Marítima del Caribe o de terceros que lo facilitaron a la Universidad, procederá la aplicación de una “Sanción Pecuniaria”. La responsabilidad de un Estudiante por extravío o daños de bienes, que amerite la aplicación de una Sanción Pecuniaria, deberá ser determinada previamente mediante la correspondiente averiguación, luego de lo cual, la Dirección de la Escuela respectiva oficiará al Vicerrectorado Administrativo para que haga



la compra o reparación necesaria. Si la responsabilidad recae en varios Estudiantes, se hará un reparto proporcional de la carga pecuniaria. En el caso de que los montos sean muy altos, se podrán hacer pagos por partes.

Artículo 101: La “Amonestación” es el acto por el cual se advierte a un Estudiante, la omisión o defecto en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, que lo convierte en infractor y por lo tanto sujeto a sanción, invitándolo a corregirse, advirtiéndole de las sanciones a que se hará acreedor en caso de no atender las recomendaciones que se le hacen; es un llamado a la reflexión, con el objeto de evitar la repetición de la falta. Esta deberá hacerse de manera verbal, dentro de la discreción que exige la disciplina.

Artículo 102: La medida de “Suspensión Temporal” de estudios por razones disciplinarias, consiste en la pérdida temporal de todo derecho como Estudiante de la UMC y por ende su separación de toda actividad universitaria, por tiempo definido, transcurrido el cual el Estudiante puede solicitar su reincorporación a la Universidad. Esta medida se aplica en los siguientes casos:

- a) Resultar reprobado en el Índice de Comportamiento Mensual.
- b) Cualquier otra causa a juicio del Consejo Académico.

Artículo 103: La medida de “Pérdida del Curso” por razones disciplinarias, consiste en la separación del estudiante del curso que realiza, por la totalidad del tiempo restante desde el momento en que cometió la infracción hasta el final del curso correspondiente, implica la pérdida de todas las Unidades Curriculares que haya inscrito en dicho curso y su tratamiento administrativo es equivalente al de la Suspensión Temporal.

Artículo 104: La “Expulsión de la Universidad” por razones disciplinarias, consiste en la separación por cinco (5) años del Estudiante de la Comunidad Universitaria, implicando la pérdida total de sus derechos como alumno regular de la Universidad. Serán consideradas causales de Expulsión de la Universidad, previa calificación que haga el Consejo Universitario, aquellas acciones que sean calificadas como Faltas Gravísimas, incluyendo:



- a) Incurrir en vías de hecho o injurias a cualquier integrante de la Comunidad Universitaria o a cualquier persona que eventualmente se encuentre en el Recinto Universitario o en las instalaciones en que se efectúe una pasantía.
- b) Causar daño de forma deliberada e intencional a las instalaciones, equipos y bienes de la Universidad.
- c) Realizar actos reñidos con la moral y las buenas costumbres en cualquier lugar que forme parte del Recinto Universitario.
- d) Reincidencia en asumir comportamientos contrarios a las normas establecidas en los reglamentos de la Universidad o violatorias de las leyes de la República.
- e) Incitar o inducir a otros integrantes de la Comunidad Universitaria a asumir comportamientos contrarios a las normas establecidas en el ordenamiento jurídico de la Universidad o violatorias de las leyes de la República.
- f) Cualquier otra falta que por su naturaleza y circunstancias merezcan la aplicación de esta medida, a criterio del Consejo Académico.

Artículo 105: El Estudiante que se encuentre en situación de Suspensión Temporal o Definitiva, no podrá participar en ninguna actividad universitaria mientras dure tal situación; adicionalmente, antes de iniciar la sanción está en la obligación de regresar los efectos que le fueron proporcionados por la Universidad; en caso de no hacerlo oportunamente, le serán retenidos los originales de su documentación hasta tanto no cumpla con la devolución completa de dichos efectos o cubra el resarcimiento de los daños.

Artículo 106: La “Sanción Pecuniaria”, es el abono de dinero, previo recibo, que un Estudiante hace a la Administración de la Universidad, para cubrir el reemplazo o reparación de un bien, perteneciente al Patrimonio Universitario o a terceros, extraviado, dañado, deteriorado o destruido por la acción voluntaria o involuntaria, negligente o no, de dicho Estudiante. En caso de comprobarse mala fe, negligencia culposa o voluntad expresa de cometerla, también procederá la sanción correspondiente.

Artículo 107: Los instrumentos adecuados para reportar las Faltas de los Estudiantes son: las Notas Disciplinarias, según el formato aprobado y los Informes Disciplinarios, los cuales deben ser entregados oportunamente a la Coordinación de Formación Integral a fin



de iniciar el proceso de control disciplinario correspondiente. Los textos de las Notas Disciplinarias deben ser redactados en forma lacónica y concisa, e ir firmada por quién reporta la falta, por quién es reportado y por los testigos, si los hubiere. No habrá imposición de Puntos de Demérito sin la existencia del soporte correspondiente.

Artículo 108: La calificación del comportamiento de cada Estudiante, se efectuará mensualmente, siguiendo las siguientes normas:

- a) Se suman los puntos de demérito acumulados por el Estudiante durante el mes.
- b) El total del mes se multiplica por el factor 0,10 si el Estudiante está en Primer Año. Por 0,15 si es de Segundo Año. Por 0,20 si es de Tercer Año. Por 0,30 si es de Cuarto Año. Por 0,40 si es de Quinto Año.
- c) El producto obtenido, se le resta a veinte (20), y el residuo es el Índice de Comportamiento Mensual.

Parágrafo Único: el promedio de las calificaciones mensuales se denominará “Índice de Comportamiento Semestral”.

Artículo 109: Las denominaciones para referirse a los niveles de comportamiento de un Estudiante, se harán de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Índice de Comportamiento	Equivalencia	Condición
a) 18 puntos o más	Excelente	Aprobado (+)
b) Menor que 18 y mayor. o igual que 14 puntos	Buena	Aprobado
c) Menor que 14 y mayor. o igual que 12 puntos	Regular	Aprobado (-)
d) Menor que 12 puntos	Mala	Reprobado

Artículo 110: Cuando durante el lapso de un mismo semestre un Estudiante repruebe su índice de Comportamiento Mensual, en uno o varios meses, se aplicarán sanciones de acuerdo con el siguiente esquema:

- a) Al primer mes, suspensión temporal por tres (03) días hábiles, con su correspondiente orientación, sin incluir las horas destinadas a laboratorios y talleres.



- b) Al segundo mes, suspensión temporal por cinco (05) días hábiles, sin incluir las horas destinadas a laboratorios y talleres.
- c) Al tercer mes, pérdida del Semestre en Curso.

Artículo 111: Cuando un Estudiante que haya sido sancionado con lo contemplado en el literal c) del artículo anterior, solicite su reincorporación a la Universidad para el siguiente semestre, lo iniciará en condición de “Probatorio Disciplinario”, lo cual implica que de incurrir nuevamente en la reprobación de su Índice de Comportamiento Mensual en dos (2) meses, será sancionado con la Suspensión Temporal por dos (2) semestres consecutivos.

En caso de Estudiantes que habiendo sido suspendidos temporalmente por este motivo y habiendo reingresado a la Universidad Marítima del Caribe en calidad de Probatorio, reincidan en la causal de suspensión antes mencionada, serán sancionados con Suspensión Temporal por cinco (5) años.

Artículo 112: Aquellos Estudiantes que incurran en la reincidencia en la comisión de Faltas calificadas como “Gravísimas”, les será aplicada la sanción de Expulsión de la Universidad, previa calificación que haga el Consejo Universitario.

Artículo 113: Cuando un Estudiante se considere agraviado por la actuación de cualquier otro integrante de la Comunidad Universitaria, expondrá su queja por escrito a través de un órgano regular, en forma respetuosa y términos moderados, ante la Coordinación de Formación Integral. Por ningún motivo faltará el respeto a la otra persona ni murmurará acerca de su comportamiento.

Artículo 114: Se podrá apelar de las decisiones que se deriven de la aplicación de los artículos anteriores, ante el Consejo de Apelaciones o ante Consejo Universitario de la Universidad Marítima del Caribe, según el caso.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 115: Todos los asuntos estudiantiles no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario.